2 completos
S-CAP.
Campichuelo 553

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXI — Buenos Aires, jueves 3 de octubre de 1963 — Número 20 237

Ministerio del Interior
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS
Regirá en todo el país a partir del 1º|1|64.

DECRETO - LEY Nº 8.204

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1963.

VISTO que es necesario e impostergable sancionar una ley única que rija, con alcance nacional, todo lo concerniente al registro del estado civil y capacidad de las personas, y CONSIDERANDO: Que las distintas etapas que jalonan el principio y fin de la existencia de una persona, constituyen una inagotable fuente de derechos y obligaciones, que comienzan aún antes de nacer, se continúan con el nacimiento, siguen con la formación de la familia y concluyen con su muerte; Que el estado civil de las personas, por afectar fundamentalmente la organización de la familia y de la sociedad, interesa en forma primordial y hace al orden público, bien entendido éste, como condición básica de toda comunidad jurídicamente organizada; Que todas las cuestiones atinentes al estado civil y a la capacidad de las personas es materia de competencia exclusiva del Gobierno Federal; Que la existencia de los derechos consagrados d e p e n d e únicamente de la prueba de los mismos; Que la prueba es inescindible de las normas reguladoras del estado civil y de la capacidad de las personas; Que los hechos y actos jurídicos que deban inscribirse en el Registro, habida cuenta de las importantes consecuencias jurídicas de que ellos pueden derivarse, tienden a la prueba de los derechos que normatizan la integridad y el libre desenvolvimiento de la persona; Que corresponde por lo tanto al Gobierno Federal legislar sobre la prueba de los hechos y actos; Que las conclusiones emanadas del Segundo Congreso de Directores de Registro Civil, celebrado en el mes de diciembre de 1961 en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, destacan la conveniencia de sancionar una ley nacional; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º. — Apruébase el cuerpo de disposiciones adjuntas que constituyen el "Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas", el que comenzará a regir en toda la República a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

ARTICULO 2º. — Queda derogada toda otra disposición que se oponga al presente.

ARTICULO 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior, Defensa y Educación y Justicia.

ARTICULO 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — Bernardo Bas.

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1º. — Todos los actos y hechos que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y la capacidad de las personas deberán inscribirse en los correspondientes Registros de las Provincias y de la Nación.

Artículo 2º. — El Registro del estado civil y de la capacidad de las personas será organizado por los gobiernos locales y estará a cargo de un Director General.

Artículo 3º. — En los centros donde no existan oficiales públicos encargados del Registro, se podrá asignar tal carácter a los funcionarios del lugar, quienes tendrán a su cargo las inscripciones de los actos y hechos atinentes a este Organismo.

Artículo 4º. — Cuando para el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente ley fuere menester el auxilio de la fuerza pública, el oficial del Registro está facultado para requerirla.

CAPITULO II

Libros

Artículo 5º. — El Registro se llevará en doble ejemplar en los libros de Nacimientos, Matrimonios, Defunciones, Incapacidades y demás complementarios, que podrán ser habilitados por vía administrativa si la captación de otros aspectos de los hechos vitales lo hiciere necesario.

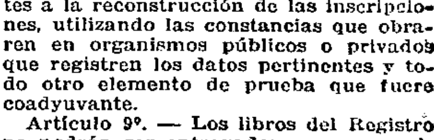
Artículo 6º. — Las inscripciones se registrarán en libros, con textos impresos, dentro de lo posible. Las páginas serán numeradas correlativamente; cada tomo contendrá un índice alfabético en el que se consignará todas las inscripciones, tomando al efecto la primera letra del apellido del inscripto; en los matrimonios, del apellido de cada contrayente, por separado, y en las defunciones de mujer casada, la primera de ambos apellidos.

Artículo 7º. — El último día de cada año se cerrarán los libros del Registro, certificándose al final de los mismos por el oficial público correspondiente, el número de inscripciones y páginas útiles e inutilizadas que contiene. Un ejemplar quedará en la Dirección General y otro en el lugar donde éste indique.

Artículo 8º. — Si uno de los ejemplares fuese extraviado o destruido total o parcialmente, la Dirección General dispondrá de inmediato se saque copia del otro, firmándose cada inscripción por el oficial público a quien correspondiere llevar a cabo esa labor.

Si extraviasen o destruyesen los dos ejemplares, la Dirección General deberá dar cuenta, dentro de los cinco días de conocido el extravío o la destrucción, al Juez competente.

Sin perjuicio de ello, el Director General dispondrá las medidas conducentes a la reconstrucción de las inscripciones, utilizando las constancias que obraren en organismos públicos o privados que registren los datos pertinentes y todo otro elemento de prueba que fuere coadyuvante.



Artículo 9º. — Los libros del Registro no podrán ser entregados a persona alguna. Para ser exhibidos a terceros, deberá acreditarse un interés legítimo.

Los oficiales públicos encargados de su custodia son responsables de la destrucción o pérdida de los mismos.

CAPITULO III

Inscripciones

Artículo 10. — Las inscripciones se registrarán en los libros correspondientes, una después de la otra, en orden numérico y cronológico, debiendo ser suscriptas por el oficial público y los intervinientes en las mismas, previa lectura de su texto a los legítimamente interesados y exhibición, en caso de ser solicitados.

Artículo 11. — En las inscripciones podrán usarse abreviaturas y guarismos con excepción de los datos esenciales, que deberán consignarse íntegramente.

Artículo 12. — No podrán hacerse raspaduras y las enmiendas, testados y entrelíneas serán salvados antes de firmarse.

Artículo 13. — No podrán consignarse en las inscripciones enunciaciones improcedentes o que no deban declararse con arreglo a la ley.

Artículo 14. — Los oficiales públicos no podrán autorizar las inscripciones que se refieran a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, quienes serán reemplazados por el subrogante legal y, a falta de éste, por un funcionario designado al efecto.

Artículo 15. — Las inscripciones deberán ser registradas, además, en fichas que se remitirán al Registro Nacional de las Personas, y a la Dirección General, a fin de formarse un fichero centralizado.

Artículo 16. — Registrada una inscripción, la misma no podrá ser modificada sino en virtud de resolución de autoridad competente.

Artículo 17. — Para registrar inscripciones en representación de otras personas, deberá acreditarse la personería mediante documento idóneo, el que será rubricado por el oficial público y firmado por el presentante.

Artículo 18. — Cuando se suspenda una inscripción se expresará la causa de la suspensión y para continuarla se efectuará una nueva, poniéndose notas de referencia en una y otra.

Artículo 19. — Cuando a juicio del oficial público no pueda registrarse una inscripción, por no llenar los requisitos legales, deberá darse al interesado una constancia de la presentación y se formulará de inmediato la pertinente consulta a la Dirección General, para su resolución definitiva.

Artículo 20. — En las inscripciones se debe consignar: nombre, apellido, domicilio y número de documento de identidad de todo interviniente.

Si alguno de ellos careciere de este último, se dejará constancia, agregando su edad y nacionalidad.

Artículo 21. — Si el oficial público tuviese conocimiento de la existencia de un hecho que debió ser inscripto y no lo fue dentro del término legal, lo hará saber de inmediato a la Dirección General, a los efectos del artículo 75º.

Artículo 22. — Todo documento que sirva de base para registrar o modificar una inscripción deberá ser archivado bajo el número de la misma.

Artículo 23. — La documentación que haya servido de base para registrar inscripciones y que no fuera esencial para su validez, podrá ser destruida mediante resolución de la Dirección General. El tiempo de su conservación será fijado por la reglamentación, no pudiendo ser éste menor de cinco años.

CAPITULO IV

Constancias de las Inscripciones

Artículo 24. — Los testimonios, copias certificados, libretas de familia o cual-

---

AL PUBLICO

Para las publicaciones de Avisos, Edictos, Suscripciones, Venta de Ejemplares (T. E. 88-4328) — Informes y Biblioteca (T. E. 87-4323) — Reclamos por Publicaciones (T. E. 87-4896) Mesa de Entradas (T. E. 88-4437) — Expedición (T. E. 87-2830). Se atiende en: CAMPICHUELO 553 — Horario: 13.15 a 17.30 hs.

SUMARIO

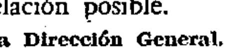
EDICION DEL DIA 3|10|63 (56 Páginas)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947, artículo 6º).

Reclamos: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con la finalidad de evitar aglomeraciones de último momento o inconvenientes por falta de espacio, se solicita la colaboración de los avisadores en el sentido que, a partir del 1º/10/63, las publicaciones a asambleas sean presentadas con la mayor antelación posible.



La Dirección General.

quier otro documento expedido por la Dirección General y sus dependencias, que correspondan a inscripciones registradas en sus libros y que lleven la firma del oficial público y sello de la oficina, crean la presunción legal de la verdad de su contenido, en los términos prescriptos por el Código Civil.

Artículo 25. — Ninguna constancia extraída de otro Registro que el del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, tendrá validez en juicio para probar derechos o actos que hayan debido inscribirse en él, salvo los documentos que expida el Registro Nacional de las Personas en ejercicio de sus facultades.

CAPITULO V

Notas de referencia

Artículo 26. — Toda modificación del contenido de las inscripciones se registrará mediante acta de referencia, correlacionándola con sus antecedentes.

Las comunicaciones pertinentes deberán efectuarse dentro del plazo de diez días hábiles.

CAPITULO VI

Nacimientos

Artículo 27. — Se inscribirán en los Libros de Nacimientos:

1º) Todos los que ocurran en el Territorio de la Nación, cualquiera sea el domicilio de los padres. Dicha inscripción deberá registrarse ante el oficial público que corresponda al lugar del nacimiento.
2º) Aquellos cuyo registro sea ordenado por Juez competente.
3º) Los que ocurran en buques o aeronaves de bandera argentina o lugares bajo jurisdicción nacional.

Artículo 28. — La inscripción de los nacimientos deberá efectuarse dentro del plazo que establezca la reglamentación local, no pudiendo exceder éste de cuarenta días.

Artículo 29. — Vencido dicho término y hasta el plazo máximo de seis meses después del nacimiento, la Dirección General podrá admitir la inscripción cuando existan causas suficientemente justificadas que lo autoricen. Transcurrido este último término, la inscripción sólo podrá efectuarse por resolución judicial.

Artículo 30. — Están obligados a solicitar la inscripción del nacimiento:

1º) El padre o la madre, y, a falta de ellos, el pariente más cercano que exista en el lugar, o la persona a cuyo cuidado hubiera sido entregado el recién nacido.
2º) Los administradores de hospitales, hospicios, cárceles, casas de huérfanos u otros establecimientos análogos, públicos o privados, respecto de los nacimientos ocurridos en ellos, en el caso de que las personas indicadas en el inciso primero no lo hicieren.
3º) Toda persona que hallare a un recién nacido o en cuya casa se hubiera expuesto. En estos casos, las personas indicadas tendrán la obligación de presentar las ropas y demás objetos hallados.
4º) La autoridad encargada de llevar el registro de los hechos acaecidos a bordo y a que se refiere el inciso tercero del artículo 27º, mediante copia de la inscripción, que deberá hacerse llegar al Registro dentro de los cinco días hábiles posteriores al arribo.

Artículo 31. — El hecho del nacimiento se probará con el certificado del médico u obstétrica. A falta de dicho certificado, con la declaración de dos testigos que hubieran visto al nacido y que firmarán la inscripción.

Artículo 32. — La inscripción deberá contener:

1º) El nombre, apellido y sexo del nacido.
2º) El lugar, hora, día, mes y año en que haya ocurrido el nacimiento.
3º) El nombre y apellido del padre y de la madre y número de los respectivos documentos de identidad. En caso en que se careciere de este último, se dejará constancia, consignándose edad y nacionalidad.
4º) Número de la ficha identificadora.

Artículo 33. — En los casos del artículo 30º, inciso 3), se registrará la inscripción consignando como lugar y fecha de nacimiento los que determine el certificado del médico que examine al nacido. Si éste no lo estableciese, se tomará como lugar de nacimiento aquel en que haya sido encontrado el nacido, y como fecha, el promedio entre la más lejana y la más cercana que registre el informe médico.

Artículo 34. — Si se tratare de un hijo extramatrimonial, no se hará mención del padre ni de la madre, a no ser que ésta o aquél lo reconociesen ante el oficial público.

Artículo 35. — Si naciera más de un hijo vivo de un mismo parto, los nacimientos se registrarán en inscripciones separadas y seguidas, haciéndose constar en cada una de ellas que de ese parto nacieron otras criaturas.

Artículo 36. — Si del certificado del médico u obstétrica surgiera que se trata de un nacido muerto, se registrará la inscripción en el Libro de Defunciones; si de dicho certificado surgiese que ha nacido con vida, aunque fallezca inmediatamente, se asentarán ambos hechos en los Libros de Nacimientos y de Defunciones.

CAPITULO VII

Reconocimientos

Artículo 37. — Todo reconocimiento se registrará extendiéndose la inscripción con los requisitos prescriptos en el artículo 32º, consignándose notas de referencia en la misma y en la del nacimiento. En caso de imposibilidad de los interesados para concurrir al Registro, se podrá inscribir el reconocimiento en el lugar donde ellos se encuentren.

Artículo 38. — Si el nacimiento no estuviera registrado, el oficial público comunicará el reconocimiento dentro de los diez días hábiles, a la Dirección General, a los efectos del artículo 75º.

Artículo 39. — Los jueces y los escribanos ante quienes se hiciesen reconocimientos, remitirán a la Dirección General, dentro del término de diez días hábiles, para su inscripción, copia de los documentos pertinentes.

Artículo 40. — En caso de reconocimientos sucesivos de una misma persona, por presuntos progenitores de un mismo sexo, las notas de referencia posteriores a la primera no se registrarán en las inscripciones del nacimiento, dándose intervención a la autoridad judicial competente y haciéndose saber a las partes interesadas la resolución adoptada.

Artículo 41. — No podrán reconocer hijos aquellas personas que a la fecha del nacimiento del que se va a reconocer no hubieran tenido la edad requerida para contraer matrimonio, salvo la mujer cuando demuestre fehacientemente haber dado a luz al que pretenda reconocer y el varón, cuando una orden judicial lo autorice.

Artículo 42. — No podrá otorgarse constancia de los reconocimientos en forma aislada salvo a pedido de autoridad competente.

CAPITULO VIII

Apellido y Nombre

Artículo 43. — En las inscripciones de nacimiento de hijos matrimoniales se consignará como apellido del nacido, el primero del padre. Si se desea que el inscripto lleve el apellido compuesto de éste o agregar el de la madre, el compareciente deberá así manifestarlo al oficial público, quien lo inscribirá conforme a lo pedido. De este derecho, podrá usar el interesado después de los diez y ocho años por una sola vez.

Artículo 44. — En las inscripciones de nacimiento de hijos habidos fuera del matrimonio, se procederá a consignar como apellido del nacido el del padre o madre que lo hubiera reconocido, en la forma prescripta en el artículo anterior; cuando ambos padres lo hubieran reconocido, ya sea en forma simultánea o sucesiva el nacido llevará el apellido del padre.

Artículo 45. — En los casos de hijos nacidos fuera del matrimonio, no reconocidos por ninguno de sus padres, o si se tratare de expósitos, el oficial público impondrá al nacido un nombre y apellido común. Cuando medie un reconocimiento posterior, se sustituirá éste por el del progenitor que lo reconozca.

Artículo 46. — No podrá imponerse al nacido más de tres nombres. Tampoco podrán imponerse nombres que sean extravagantes, ridículos o inmorales, ni aquellos que expresen tendencias políticas o ideológicas y los que no pertenezcan al idioma español. Se admitirán los que tengan origen indígena y los que siendo extranjeros hayan sido castellanizados por el uso y también los que posean grafía y fonética española. En las precedentes disposiciones no están comprendidos los hijos de funcionarios y empleados de las representaciones diplomáticas o consulares acreditadas ante el país, ni los miembros de misiones públicas o privadas que tengan residencia transitoria en el territorio de la República.

CAPITULO IX

Matrimonios

Artículo 47. — Se inscribirán en los Libros de Matrimonios:

1º) Todos los que se celebren en el territorio de la Nación.
2º) Aquellos cuyo registro sea ordenado por Juez competente.
3º) Las sentencias sobre nulidad, divorcio y las reconciliaciones comunicadas judicialmente. Dichas inscripciones se efectuarán como nota de referencia en la del matrimonio respectivo.

Artículo 48. — El matrimonio deberá celebrarse ante el oficial público que corresponda al domicilio de uno de los contrayentes, en su oficina, públicamente, compareciendo éstos en presencia de dos testigos y con las formalidades prescriptas en la Ley de Matrimonio Civil. Si alguno de los contrayentes estuviere imposibilitado de concurrir, el matrimonio podrá celebrarse en el domicilio del impedido, ante cuatro testigos, para lo cual deberá justificarse fehacientemente esa circunstancia.

Artículo 49. — Para contraer matrimonio mediando la existencia de otro anterior anulado, o disuelto judicialmente en el extranjero, o al que afectara una presunción de fallecimiento, se deberá acreditar esta circunstancia, con la presentación del documento respectivo, consignándose en la inscripción fecha de la sentencia y tribunal interviniente. Asimismo se registrarán notas de referencia en ambas inscripciones.

Artículo 50. — Cuando uno o ambos contrayentes fuesen menores de edad, la autorización prevista por la Ley de Matrimonio Civil, podrá efectuarse en el mismo acto de su celebración o acreditarse mediante declaración auténtica.

En la misma forma se procederá en el caso de contrayentes sordomudos que no saben darse a entender por escrito.

Artículo 51. — Cuando uno o ambos contrayentes ignorasen el idioma nacional, deberán ser asistidos por un traductor público matriculado y si no lo hubiere por un intérprete de reconocida idoneidad, dejándose en estos casos debida constancia en la inscripción.

CAPITULO X

Defunciones

Artículo 52. — Se inscribirán en los Libros de Defunciones:

1º) Todas las que ocurran en el territorio de la Nación.
2º) Aquellas cuyo registro sea ordenado por Juez Competente.
3º) Las sentencias sobre ausencia con presunción de fallecimiento.
4º) Las que ocurran en buques o aeronaves de bandera argentina, o en lugares bajo jurisdicción nacional.

Artículo 53. — Dentro de las 48 horas siguientes a la comprobación del fallecimiento deberá hacerse su inscripción ante el oficial público que corresponda al lugar en que ocurrió la defunción. Cuando la muerte ocurriere en lugares apartados dicho plazo podrá ampliarse atendiendo a las circunstancias del caso.

Artículo 54. — Están obligados a solicitar la inscripción de la defunción, por sí o por otros:

1º) El cónyuge del difunto, los descendientes, los ascendientes, los parientes y en defecto de ello toda persona capaz que hubiese visto el cadáver o en cuyo domicilio hubiese ocurrido la defunción.
2º) Los administradores de hospitales, hospicios, cárceles, casas de huérfanos o de cualquier otro establecimiento público o privado, respecto a las defunciones ocurridas en ellos.
3º) La autoridad encargada de llevar el registro de los hechos acaecidos a bordo a que se refiera el inciso 4) del artículo 52º mediante copia de la inscripción que deberá hacerse llegar al Registro dentro de las 48 horas posteriores al arribo.

Artículo 55. — El hecho de la defunción se probará:

1º) Con el certificado de defunción extendido por el médico que hubiera asistido al difunto en su última enfermedad y a falta de él, por cualquier otro médico requerido al efecto, o el de la obstétrica en el caso del artículo 36.
2º) Con certificado de defunción otorgado por autoridad policial o civil, si no hubiera médico en el lugar en que ella ocurrió. En estos casos la inscripción deberá ser suscripta por dos testigos que hayan visto el cadáver.

Artículo 56. — La inscripción deberá contener en lo posible:

1º) Nombre, apellido, sexo, nacionalidad, estado civil, profesión, domicilio, número del documento de identidad del fallecido.
2º) Lugar, hora, día, mes y año en que hubiese ocurrido la defunción.
3º) Nombre y apellido del cónyuge.
4º) Nombre y apellido de los padres.
5º) Lugar y fecha del nacimiento.

Artículo 57. — El certificado de defunción deberá contener en cuanto sea posible: el nombre, apellido, edad, sexo, nacionalidad, estado civil, profesión, domicilio, número del documento de identidad del fallecido, causa de la muerte, lugar, hora, día, mes y año en que acaeció, debiendo indicarse si dichas circunstancias constan por conocimiento propio o de tercero. Si se desconoce la identidad del fallecido, el certificado médico deberá contener el mayor número de datos conducentes a su identificación.

Artículo 58. — Si se ignorase la identidad del fallecido y alguna autoridad la comprobase posteriormente, lo hará saber al Registro para que se efectúe una inscripción complementaria, poniéndose notas de referencia en una y otra.

Artículo 59. — Para autorizar la sepultura de un cadáver, el encargado del cementerio exigirá licencia de inhumación, que deberá ser expedida por el oficial público encargado del Registro del lugar, una vez efectuada la inscripción de la defunción. Si el fallecimiento no se hubiera producido en la localidad donde va a ser sepultado el cadáver, el oficial público exigirá la presentación de la copia de la inscripción de la defunción, para otorgar la licencia de inhumación.

Artículo 60. — Cuando medien razones de urgencia o imposibilidad práctica para registrar una defunción, se extenderá la licencia de inhumación siempre que se haya acreditado la muerte con el certificado médico. La inscripción se registrará dentro de las 48 horas subsiguientes al otorgamiento de la licencia.

Artículo 61. — Si del informe médico o de otra circunstancia surgieran sospechas de que la muerte se hubiera producido como consecuencia de un delito, el Registro deberá dar aviso a la autoridad judicial o policial y no expedirá la licencia de inhumación, hasta que se le comunique por autoridad competente, haberse practicado las diligencias a que hubiere lugar.

Artículo 62. — Cuando el fallecimiento sea consecuencia de enfermedad que interese al estado sanitario, el oficial público comunicará inmediatamente esta circunstancia a la autoridad competente debiendo otorgarse la licencia de inhumación.

CAPITULO XI

Documentos de extraña jurisdicción

Artículo 63. — Las inscripciones de documentos de extraña jurisdicción, se registrarán consignando los datos esenciales que ellos contengan, procurando en lo posible insertar, según corresponda, aquellos enumerados en los artículos 32, 48 y 56 de la presente Ley. No se registrará ningún documento que no se halle debidamente legalizado por autoridad competente.

Artículo 64. — Si el documento a inscribirse estuviera redactado en idioma extranjero, deberá ser acompañado de su correspondiente traducción al idioma nacional, la que deberá ser hecha por traductor público debidamente autorizado.

Artículo 65. — Podrán registrarse las certificaciones de matrimonios celebrados en otros países, siempre que se ajusten a las disposiciones legales en vigor, tanto en lo que respecta a sus formalidades extrínsecas como a su validez intrínseca. Este Registro sólo se hará por orden de Juez competente previa vista a la Dirección General.

CAPITULO XII

Resoluciones Judiciales

Artículo 66. — Todas las resoluciones judiciales que den origen, alteren o modifiquen el estado civil de las personas, deberán ser remitidas al Registro para su cumplimiento. Las provincias y la Capital Federal podrán establecer en estos casos, que los jueces antes de dictar sentencia den vista a la Dirección General del Registro Civil.

Artículo 67. — Cuando estas se refieran a inscripciones ya registradas los oficios deberán contener la parte dispositiva de la resolución, especificando nombres completos, oficina, libro, año, folio y acta de la inscripción a la que se remiten.

Se dispondrá el registro de las notas de referencia en las que se consignará la parte pertinente de la resolución judicial, su fecha, autos, juzgado y secretaría en que éstos se tramitaron.

Artículo 68. — Cuando la resolución judicial se refiera a hechos o actos atinentes al estado civil de las personas, que no se hallen inscriptos, se registrará su parte dispositiva en forma de inscripción, con todos los requisitos que las mismas deban contener, consignándose fecha, autos, juzgado y secretaría en que éstos se tramitaron.

Artículo 69. — A los efectos de la inscripción de nacimiento fuera de término, el Juez deberá disponer de oficio todas las medidas conducentes a determinar la fecha y lugar de nacimiento y el apellido y nombre que haya usado el no inscripto en su vida de relación.

Artículo 70. — Las sentencias que declaren ausencia con presunción de fallecimiento, se inscribirán en los libros de defunciones en la forma establecida en el artículo 56. Las que declaren la aparición del ausente, se anotarán como nota de referencia de aquéllas.

CAPITULO XIII

Modificaciones de las Inscripciones

Artículo 71. — Las inscripciones sólo podrán ser modificadas por orden judicial, salvo las excepciones contempladas en la presente ley. Será Juez competente el de Primera Instancia en lc

Civil del lugar donde se encuentre la inscripción original o el del domicilio del peticionante.

El procedimiento será sumario con intervención de los Ministerios Públicos, este procedimiento se aplicará también a los documentos de extraña jurisdicción insertos en el Registro. La Dirección General comunicará la modificación al lugar de la inscripción original, para la anotación respectiva.

Artículo 72. — La Dirección General cuando compruebe la existencia de omisiones o errores materiales en las inscripciones de sus libros, que surjan evidentes del propio texto o de su cotejo con otros instrumentos públicos, podrá de oficio o a petición de parte interesada, ordenar la modificación de dichas inscripciones, previo dictamen letrado y mediante resolución fundada.

Artículo 73. — En los casos de modificaciones previstas en los artículos 43, 44 y 45, la Dirección General, mediante resolución fundada, hará efectiva las mismas a pedido del interesado, de sus progenitores o de sus representantes legales.

Artículo 74. — Todo acto o hecho que implique una modificación del estado civil y en consecuencia una alteración de los documentos que lo certifiquen, será comunicado por el oficial público interviniente a la Dirección General del lugar donde se encontrasen los respectivos registros y al Registro Nacional de las Personas, a los efectos de las notas de referencia correspondientes.

Artículo 75. — En los casos que sea necesaria la intervención judicial para registrar inscripciones o para modificar las existencias en los libros del Registro, la Dirección General queda facultada para promover las acciones correspondientes.

CAPITULO XIV

Inscripción de las Incapacidades

Artículo 76. — Se inscribirán en un libro especial que se llevará en la Dirección General:

a) Las declaraciones judiciales de insanía;
b) Las interdicciones judiciales por sordomudez;
c) La incapacidad civil de los penados;
d) Los autos declarativos de concursos civiles o de quiebras de personas físicas, sin perjuicio de las inscripciones que correspondan por otras leyes;
e) Las inhibiciones generales, las que deberán ser comunicadas por el Registro de la Propiedad;
f) Toda otra declaración de incapacidad;
g) Las rehabilitaciones.

Artículo 77. — Sin perjuicio de lo dispuesto por las leyes de fondo de la Nación, los actos mencionados en éste capítulo no producirán efectos contra terceros sino desde la fecha de su inscripción en el Registro.

CAPITULO XV

Sanciones

Artículo 78. — Toda persona que sin cometer delito contravenga la presente ley haciendo lo que ella prohibe, omitiendo lo que ordena o impidiendo a otro el cumplimiento de sus preceptos será reprimida con multa de m$n. 50.— a m$n. 1.000.—, o en su defecto con arresto de cinco a treinta días. Estas sanciones serán aplicadas por Juez competente por procedimientos sumarios, que deberán substanciarse, con comparencia del contraventor.

Artículo 79. — Los oficiales públicos son civilmente responsables de los daños y perjuicios ocasionados a terceros por incumplimiento de las disposiciones de la presente ley, sin perjuicio de la responsabilidad penal o disciplinaria que correspondiere.

Ministerio de Educación y Justicia

CINEMATOGRAFIA

CONSEJO NACIONAL HONORARIO DE CALIFICACION CINEMATOGRAFICA. — **Créase con dependencia del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación y Justicia, fijándose su integración y funciones.**

DECRETO-LEY Nº 8.205

Buenos Aires, setiembre 27 de 1963.

VISTO el Decreto-Ley 62|57 y sus complementarios, y CONSIDERANDO:

Que es impostergable se adopten medidas eficaces de gobierno tendientes a proteger la moralidad pública, especialmente en todo aquello que tenga una incidencia directa sobre la minoridad, afectada cada día más gravemente por distintos medios de difusión, espectáculos y publicaciones que ponen en peligro y atacan la vigencia social de valores de la mayor jerarquía espiritual;

Que la actual legislación en materia de calificaciones de películas cinematográficas, además de no responder a las necesidades de la acción que al Estado le corresponde desarrollar en tal campo, se encuentra desarticulada en variadas disposiciones de distinto carácter, lo que provoca un dificultoso funcionamiento de los organismos específicos;

Que las facultades de policía sobre los espectáculos cinematográficos pertenecen a aquella categoría de atribuciones que la Constitución Nacional ha establecido para ser ejercida en forma concurrente por la Nación y las Provincias, lo que surge de la complejidad y amplitud de los bienes protegidos de índole político, social, artístico, moral, educativo, histórico e idiomático, que requiere una integración de los distintos órdenes jurisdiccionales municipales, provinciales y nacionales;

Que, en cuanto a la necesidad de que el Gobierno Nacional preste atención directa a la cuestión cinematográfica, debe tenerse en cuenta también el aspecto relativo al resguardo de la seguridad nacional que en el mundo contemporáneo se ve amenazada, no ya exclusivamente por la fuerza de las armas sino por la penetración y las maniobras de rodeo que pretenden la infiltración ideológica y el ablandamiento del propio frente interno mediante la corrupción de las costumbres, el menosprecio de las tradiciones, el debilitamiento de la institución familiar y el descreimiento y olvido de los valores espirituales que hacen de vínculo de fortalecimiento y cohesión social;

Que la creación de un organismo independiente de los intereses comerciales o industriales vinculados a la cinematografía resultará una garantía en la forma de ejercer aquella facultad de policía, que será desempeñada en forma honoraria, lo que, reunido al aprovechamiento de personal y medios ya existentes, asegurará el que no haya erogaciones presupuestarias superiores a las ya previstas por el Estado en esta materia; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina DECRETA, con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — No podrá restringirse la libertad de expresión cinematográfica en cualquiera de sus manifestaciones, salvo cuando razones educacionales o el resguardo de la moral pública, las buenas costumbres o la seguridad nacional así lo requieran, en cuyo caso el Consejo Nacional Honorario de Calificación Cinematográfica podrá disponer cortes en las películas que le sean sometidas para su calificación en virtud de lo dispuesto por el presente decreto.

Las disposiciones y facultades establecidas en el presente decreto no deberán entenderse como excluyentes de similares atribuciones que en sus respectivas jurisdicciones pertenecen en forma concurrente a los poderes locales. El ejercicio del poder de policía en el orden local no afectará a las restricciones o calificaciones que se efectúen en el orden nacional, sin perjuicio de que en su esfera jurisdiccional se resuelva restringir en más o agravar las calificaciones o medidas ya tomadas.

ARTICULO 2º — El Consejo Nacional Honorario de Calificación Cinematográfica estará constituido por:

a) Tres representantes del Ministerio de Educación y Justicia, con voz y voto;
b) Tres representantes del Ministerio de Defensa Nacional, con voz y voto;
c) Un representante del Ministerio del Interior, con voz y voto;
d) Tres representantes del Consejo Nacional del Menor, con voz y voto;
e) Tres representantes del Consejo Nacional de Educación, con voz y voto;
f) Siete representantes de las siguientes instituciones privadas: Liga de Padres de Familia; Liga de Madres de Familia; Instituto de la Familia; Movimiento Familiar Cristiano; Obra de Protección a la Joven; Unión Internacional de Protección a la Infancia; Obras Privadas de Asistencia al Menor, a razón de un titular por cada institución con voz y voto. Podrán asimismo las instituciones designar un suplente.
g) Un representante de los productores cinematográficos y un representante de los exhibidores, con voz y sin voto, designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de las entidades representativas.

De entre los miembros del consejo, el Poder Ejecutivo designará un Presidente, y un Vicepresidente y los integrantes del Consejo elegirán por simple mayoría, un Secretario titular y un suplente de entre ellos.

ARTICULO 3º — Ninguna producción argentina o extranjera podrá ser exhibida en el territorio del país, sin tener previamente el certificado de calificación otorgado por el Consejo Nacional Honorario de Calificación Cinematográfica. A tal efecto, la calificación definitiva de las películas y sus "colas", deberán encuadrarse en algunas de las siguientes categorías:

a) Recomendables para público infantil.
b) Aptas para todo público.
c) Inconvenientes o prohibidas para menores de 14 a 18 años.

Sólo podrán ordenarse cortes por graves y fundadas razones que se relacionen con la protección de la minoridad, la familia, la moral pública, las buenas costumbres o la seguridad nacional. En tales casos la decisión deberá adoptarse por el voto de los dos tercios de los miembros del Consejo, y los cortes ordenados se efectuarán en todas las copias, "colas" y "dup negativos" existentes.

ARTICULO 4º — El interesado en que una película sea incluida en la categoría infantil deberá solicitarlo expresamente al Consejo, que establecerá si corresponde acceder al pedido.

ARTICULO 5º — Las empresas productoras y distribuidoras inscribirán en las boletas de programación o documento equivalente, inmediatamente a continuación del título de la película, la calificación moral que le haya sido adjudicada. El exhibidor no aceptará boleta alguna que no llene ese requisito.

ARTICULO 6º — En la parte exterior de la boletería de las salas cinematográficas se colocará un cartel fácilmente legible, no menor de cuarenta centímetros por veinte centímetros, con la calificación otorgada conforme con el presente decreto ley y en la siguiente forma: "El programa de hoy está calificado..." La calificación de la totalidad del espectáculo será la que corresponda a la película o "cola" calificada con mayor rigor.

En los programas, avisos, afiches y cualquiera otra clase de publicidad que empleen tanto los productores, distribuidores y exhibidores deberán insertar de modo bien visible la calificación que haya merecido la película de que se trate.

ARTICULO 7º — A partir de los treinta días de la promulgación del presente, se insertará al comienzo de toda cola y película que se estrene una toma no menor de diez segundos, en la que se leerá claramente, con exclusión de todo otro letrero, el siguiente texto: "Calificación del Consejo Nacional Honorario de Calificación Cinematográfica, art. 3º Decreto Nº ....|63".

ARTICULO 8º — Declárase espectáculo prohibido para menor de dieciocho años todas las exhibiciones llamadas "trasnoche", cualquiera sea la calificación que las películas integrantes de ese programa hayan merecido.

El Consejo Nacional Honorario de Calificación Cinematográfica reglamentará la exhibición de películas de propaganda comercial a los fines del presente decreto.

ARTICULO 9º — Serán facultades del Consejo:

a) Efectuar las calificaciones y cortes a que se refiere el art. 3º.
b) Substanciar los sumarios por infracción a las normas del presente decreto ley y aplicar las sanciones pertinentes.
c) Darse el reglamento interno.
d) Preparar su presupuesto anual que será elevado al Poder Ejecutivo en la forma establecida en el art. 21.
e) Proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento y remoción del personal administrativo.
f) Por intermedio de sus miembros ejercerá la inspección relativa al cumplimiento de las calificaciones, admisiones de menores y cortes, debiendo levantar actas de comprobación e intervenir en los sumarios que con tal motivo se promuevan.

ARTICULO 10. — Serán funciones del Presidente:

a) Representar al Consejo en todos sus actos.
b) Presidir las sesiones plenarias y coordinar el funcionamiento de las salas.
c) Expedir las credenciales correspondientes a los miembros del Consejo.
d) Suscribir junto con el Secretario las resoluciones, órdenes, intimaciones, notificaciones, dispuestas por el organismo.

ARTICULO 11. — El Consejo podrá funcionar en varias salas, debiendo tener cada una de ellas al menos tres miembros. Si uno de los miembros lo solicitase, la película deberá reverse en sesión del Consejo que deberá contar al menos con seis miembros.

ARTICULO 12. — De la calificación efectuada por una Sala del Consejo podrá interponerse ante éste, dentro de los cinco días hábiles de notificado, recurso fundado. La resolución será adoptada en sesión plenaria con la intervención de no menos de seis miembros.

ARTICULO 13. — El recurrente podrá solicitar ser oído por el Consejo, en cuyo caso se fijará audiencia a tal efecto en la cual expondrá las razones que considere de interés. Su exposición no dará lugar a debate por lo que una vez concluida deberá retirarse del recinto.

ARTICULO 14. — Serán sancionados con multa de un mil a un millón de pesos:

1) Los exhibidores, propietarios de cinematógrafos, sus administradores y empresarios responsables por el acceso de menores a las salas cinematográficas en las que se exhiben películas que han sido calificadas como prohibidas para ellos, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 3 del presente.
2) Los exhibidores, productores, distribuidores, propietarios de cinematógrafos, sus administradores y empresarios responsables por la exhibición de películas que no hayan sido calificadas en la forma prescripta por el art. 3º.
3) Los exhibidores, productores, distribuidores, propietarios de cinematógrafos, sus administradores o empresarios responsables que exhiban una película sin los cortes dispuestos por el Consejo, conforme con lo dispuesto por el art. 3º.

ARTICULO 15. — En caso de infracción a los inc. 2 y 3 del art. anterior, el Consejo Nacional Honorario de Calificación Cinematográfica podrá requerir el auxilio de la fuerza pública para ordenar el secuestro preventivo del material exhibido en contravención, hasta la resolución definitiva del caso.

La empresa contraventora no podrá solicitar la calificación de otra película de su sello sin haber abonado previamente la multa impuesta.

ARTICULO 16. — Todos los sumarios por aplicación del presente decreto ley, así como las respectivas sanciones, estarán a cargo del Consejo que resolverá con intervención de no menos de seis miembros y previa audiencia del sumariado, quien gozará de diez días hábiles, que podrán ampliarse a veinte por razones de distancia, para ofrecer sus descargo y pruebas. Estas se producirán dentro de los treinta días subsiguientes, prorrogables por resolución fundada. También podrán disponerse medidas para mejor proveer en cualquier estado del sumario.

ARTICULO 17. — Producidas todas las pruebas, así como las medidas para mejor proveer que se decretaran, se cerrará el sumario y se dará vista al interesado por cinco días improrrogables, vencidos los cuales y previo dictamen del Asesor Letrado, el Consejo dictará la resolución pertinente.

ARTICULO 18. — De la resolución y previo pago de la multa aplicada, podrá interponerse recurso de reposición dentro de los tres días y de apelación dentro de los cinco días, este último por ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico. El recurso judicial deberá fundarse al ser interpuesto y el Consejo pasará las actuaciones a la Cámara sin más trámite. En las jurisdicciones donde no exista el fuero penal económico, será competente para entender en el recurso judicial el Juzgado Federal de Primera Instancia de la jurisdicción donde se encuentre domiciliado el sumariado.

Las multas impuestas por el Consejo quedarán depositadas en "Cuenta de orden multas en gestión", hasta tanto quede, firme la sanción impuesta. En caso de revocarse judicialmente la sanción, el tribunal ordenará la devolución del importe depositado.

ARTICULO 19. — Serán de aplicación al procedimiento de sumarios y sanciones preestablecido, los arts. 11 a 15 del Decreto Ley 3.772|57. El cobro de las multas no abonadas se hará efectivo por la vía de apremio establecida en el título XXV de la Ley 50, sirviendo de suficiente título la certificación de deuda expedida por el Presidente y Secretario del Consejo. Será competente para la ejecución la justicia penal económica.

ARTICULO 20. — El Fondo de Fomento Cinematográfico creado por el art. 15 del Decreto Ley 62|57 y sus modificaciones, será incrementado con los importes de las multas y derechos que se establecen en el presente decreto ley.

ARTICULO 21. — El Consejo Nacional Honorario de Calificación Cinematográfica, dependerá del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación y Justicia. Elevará anualmente a consideración del Poder Ejecutivo su presupuesto de gastos los que serán soportados con las sumas que a tal fin se tomarán del Fondo de Fomento Cinematográfico (art. 15 Dec. Ley 62|57 y modif.). Los pagos que correspondan a dicho presupuesto, serán efectuados directamente por el Instituto Nacional de Cinematografía, previa autorización de las respectivas órdenes por el Presidente y Secretario del Consejo Nacional Honorario de Calificación Cinematográfica.

ARTICULO 22. — El Instituto Nacional de Cinematografía concederá al Consejo Nacional Honorario de Calificación Cinematográfica el uso de aquellas dependencias que resulten indispensables para su funcionamiento, de modo de llegar al máximo de economía y racionalización administrativa.


19631003

ARTICULO 23. — Toda solicitud de calificación deberá pagar un derecho de quinientos pesos si se trata de un largo metraje y cien pesos si es un corto. Todos los recursos pagarán un mil pesos y doscientos cincuenta respectivamente. El Poder Ejecutivo podrá actualizar el monto de los derechos de calificación. La recaudación se cumplirá en la forma establecida por el art. 4º del Decreto Ley 16.355|57.

ARTICULO 24. — Toda infracción a las disposiciones de los decretos y resoluciones reglamentarios del presente, y previo sumario en que se asegurará el derecho de defensa y se valorará la naturaleza de la transgresión, los antecedentes del infractor y el perjuicio causado, será reprimida con multa de un mil a un millón de pesos y su aplicación estará a cargo del Consejo.

ARTICULO 25. — Deróganse los arts. 4, 14 y 22 del Decreto 62|57, modificado por el Decreto Ley 16.385|57 art. 5º inc i) del Decreto Ley 3.372|57, art. 2º inc. b) y d) del Decreto Ley Nº 3.378|57, arts. 10 y 24 del Decreto 16.386|57, Decreto 6.949|58, Decreto 9.302|59, Decreto 9.600|59, Decreto 5.797|61 y cualquiera otra disposición que se oponga al presente decreto ley.

ARTICULO 26. — El presente decreto ley será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia, Interior y Defensa Nacional.

ARTICULO 27. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta.

Secretaría de Hacienda

ADUANA DE LA NACION

DESPACHANTES DE ADUANA. — **Modifícase parcialmente el decreto ley 6.772|63.**

DECRETO-LEY Nº 8.213

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1963.

VISTO el Decreto-Ley Nº 6.772|63 y, CONSIDERANDO: Que ha sido su propósito determinante la jerarquización de las funciones que cumplen los despachantes de Aduana; Que en su virtud se adoptaron medidas que tienden al cumplimiento de determinadas exigencias que redundarán no solamente en beneficio del país, sino también, y en gran medida de los propios beneficiarios; Que a pesar de que el citado decreto contempla la posibilidad de ampliar los plazos que el mismo establece e incluso la atención de casos particulares, el Poder Ejecutivo juzga conveniente no modificar las situaciones creadas con anterioridad a la vigencia de la nueva legislación; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto-Ley 6.772|63, reemplazando el apartado b) por el siguiente:

b) Sustitúyese el artículo 5º por el siguiente:

Artículo 5º — Por esta única vez y en carácter de excepción se dispone que:

1. Antes del 1º de enero de 1964, los despachantes de Aduana que figuren inscriptos en los registros respectivos y deseen continuar ejerciendo su profesión, deberán solicitar su inscripción en el registro previsto en el inciso 7º del artículo anterior, sin necesidad de sujetarse al resto de las disposiciones de dicho artículo.
2. Se eximirá del requisito previsto en el inciso 4º del artículo anterior, a los apoderados de despachantes de Aduana que, antes del 31 de diciembre de 1964, acrediten, con la certificación de mandatos registrados ante las dependencias aduaneras correspondientes, una actuación práctica mínima de tres (3) años como apoderados.
3. Se eximirá de los requisitos establecidos en los incisos 1º, 4º y 5º del artículo anterior a los aspirantes a despachante de Aduana que tengan aprobado el examen de competencia y aún no figuren inscriptos, siempre que soliciten la inscripción antes del 31 de diciembre de 1963.
4. La Aduana de la Nación deberá unificar los actuales registros. Los plazos previstos en este artículo podrán ser ampliados por el Poder Ejecutivo con carácter general o para atender a determinadas situaciones individuales, en casos justificados.
5. Simultáneamente con la unificación dispuesta en el apartado anterior, la Aduana de la Nación procederá a depurar los actuales registros.

A ese fin se excluirá definitivamente a aquellos que estuvieren comprendidos en los siguientes casos:

a) A quienes no hayan ejercido la profesión durante los últimos tres (3) años;

b) A aquellos que hayan sido condenados por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública, contra la fe pública, por delito de contrabando y por tenencia o tráfico de alcaloides.

Aun cuando la sentencia condenatoria no lo estableciere, el sancionado quedará inhabilitado definitivamente para el ejercicio de la profesión, cancelándose la inscripción en el registro.

6. Si un despachante de Aduana fuere sometido a proceso criminal deberá informar esta circunstancia a la Aduana de la Nación y al Centro de Despachantes de Aduana, dentro de las veinticuatro (24) horas de tener conocimiento del hecho. La violación a esta disposición determinará automáticamente la caducidad de la inscripción del culpable. Igual sanción recaerá en el caso que el despachante ejerciera su profesión durante el período de suspensión.
7. La Aduana de la Nación aplicará de oficio las medidas aludidas en el apartado anterior cuando conociere la existencia del proceso y no le fuere informado por el responsable dentro de las veinticuatro (24) horas precedentemente establecidas o verificare el no cumplimiento de la suspensión. La decisión que recaiga será inapelable.
8. El despachante de Aduana que facilite su nombre y derechos que le acuerda la matrícula a otro inhabilitado, suspendido o a persona no inscripta para esa actividad, será sancionado con la eliminación definitiva del registro.
9. Sin perjuicio de lo expuesto y para el debido control, la Aduana de la Nación llevará un registro personal nominativo que contendrá las fichas de los despachantes de Aduana inscriptos, de aquellos a quienes se le hubieren cancelado la matrícula y de las personas que habiendo solicitado su inscripción le hubiera sido denegada.
10. La ficha contendrá los siguientes datos:
    a) Apellidos y nombres completos;
    b) Día, mes y año de su nacimiento;
    c) Provincia, departamento, ciudad y Nación de origen;
    d) Estado civil;
    e) Nombre y apellido del cónyuge, en caso de ser casado;
    f) Número de la libreta de enrolamiento, distrito Militar, Región y clase o Libreta Cívica;
    g) Número de la Cédula de Identidad y Repartición que la otorgó;
    h) Calle y número del domicilio real y comercial;
    i) Antecedentes judiciales que registren;
    j) Nombres y apellidos de la madre y del padre completos.
11. Anualmente la Dirección Nacional de Aduanas remitirá al Registro Nacional de Reincidencia la nómina de los despachantes de Aduana en actividad consignando los datos aludidos en el apartado anterior, debiendo esta última, dentro del término de treinta días corridos, informar a la Repartición requirente los antecedentes judiciales que eventualmente registren las personas incluidas en la lista.

ARTICULO 2º — Modifícase el artículo 1º del Decreto-Ley 6.772|63, reemplazando el apartado f) por el siguiente:

f) Sustitúyase el artículo 14 por el siguiente:

Artículo 14. — Los despachantes de Aduana podrán hacerse representar ante la Aduana de la Nación por hasta tres apoderados generales de acuerdo a sus necesidades, salvo cuando les fuera prohibido por los interesados en los casos del artículo 3º. Los despachantes o sus apoderados generales podrán designar auxiliares.

Para actuar como apoderado general o como auxiliar de despachante de aduana, se requiere hallarse inscripto en los registros que organizará la Aduana de la Nación. Para la inscripción, deberá acreditarse las condiciones que fije la reglamentación.

Los apoderados generales y auxiliares de despachantes que actualmente actúen ante la Aduana, deberán inscribirse en los registros a que se refiere este artículo, antes del 31 de diciembre de 1963, sin necesidad de sujetarse a las condiciones que establezca la reglamentación.

ARTICULO 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Interior y Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO DE CREDITOS PRENDARIOS Y DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR.

Créase en Villa Carlos Paz, Departamento Punilla, Córdoba y se delimita la jurisdicción del Registro de La Falda.

DECRETO Nº 7.690. — Bs. As., 16|9|63.

VISTO el Expediente Nº 34.018|63,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Créase un Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor en la localidad de Villa Carlos Paz, departamento Punilla, provincia de Córdoba, cuya jurisdicción territorial comprenderá el departamento de Pocho, la pedanía de Calera (departamento de Alta Gracia) y las de San Roque, Santiago y Rosario del departamento Punilla.

Art. 2º — La jurisdicción del Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor de La Falda, departamento Punilla, provincia de Córdoba, se limitará en lo sucesivo a las pedanías de Dolores y San Antonio del citado departamento y la jurisdicción del Registro de Alta Gracia, departamento Santa María, a las siguientes pedanías de éste: Lagunilla, Caseros, Alta Gracia, San Antonio, Potrero de Garay, Cosme y San Isidro.

Art. 3º — Desígnase en el Ministerio de Educación y Justicia, Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Villa Carlos Paz, departamento Punilla, provincia de Córdoba, al señor Luis Augusto Bas (M. I. 6.502.177, Cl. 1937, D. M. 43-R. 4º).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 5º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Ministerio de Economía

IMPUESTOS

FONDO NACIONAL DE LA ENERGIA. — FONDO NACIONAL DE VIALIDAD. — **Suspéndese el régimen de facturación (artículo 5º del Decreto 9.198|62). Una comisión proyectará el régimen a seguirse para la percepción de recursos para fondos viales y de energía.**

DECRETO Nº 7.947. — Bs. As., 20|9|63.

VISTO la nota que antecede, cursada a esta Secretaría de Estado con fecha 22 de noviembre de 1962 por la Dirección General Impositiva, en la que ésta expresa que del estudio realizado para cumplimentar el Decreto Nº 9.198|62 se ha llegado a la conclusión compartida por funcionarios superiores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de la Dirección Nacional de Vialidad, de que el régimen instituido por el artículo 5º del mencionado decreto, crea complejos controles de orden administrativo, y atento a que, sin perjuicio de las medidas que corresponda al respecto, se hace necesario acelerar el ingreso de las sumas que Yacimientos Petrolíferos Fiscales debe entregar a la Dirección Nacional de Vialidad por aplicación del régimen de financiación de las obras viales previsto en el Decreto-Ley número 505|58 y demás disposiciones complementarias o conexas hoy trabado en su mecanismo por los referidos impedimentos.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Suspéndese desde la fecha de su aplicación hasta el 30 de abril de 1964, el régimen de facturación previsto por el artículo 5º del Decreto Nº 9.198|62 del 6 de septiembre de 1962.

Art. 2º — Constitúyese una Comisión que será integrada por un representante de la Secretaría de Estado de Hacienda, uno de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y uno de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles para que proyecte el régimen definitivo que deberá seguirse en materia de percepción de los recursos destinados a los diferentes fondos viales y al Fondo Nacional de la Energía. El proyecto deberá ser elevado al Poder Ejecutivo con anterioridad a 30 días del vencimiento del plazo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Obras y Servicios Públicos y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas, de Hacienda y de Energía y Combustibles.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, vuelva a los Ministerios de Economía y de Obras y Servicios Públicos a sus efectos, y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez Hoz. — Horacio J. Zubiri. — Luis De Carli. — Eduardo B. M. Tiscornia. — Jorge Bermúdez Emparanza.

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

PRESUPUESTO. — **Modifícase el presupuesto de diversas cuentas especiales.**

DECRETO Nº 7.901. — Bs. As., 20|9|63.

VISTO los Decretos-Leyes números 10.582|62 y 2.931|63 y el Decreto número 1.946|63; y CONSIDERANDO: Que el Decreto Nº 1.946, del 14 de marzo de 1963 implanta el Programa de Protección de la Salud con el sistema tarifario denominado "Contribución mínima para ayudar al sostenimiento de los establecimientos hospitalarios del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública", y a su vez autoriza la apertura de la Cuenta Especial "Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Fondo Nacional de la Salud", con la consiguiente cancelación de las siguientes Cuentas Especiales: "Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Ley Nº 11.843 - Artículo 10º"; "Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Lucha contra el paludismo y enfermedades tropicales"; "Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Servicios varios"; "Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Consejo de Medicina Preventiva - Cumplimiento Ley Nº 12.912"; "Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Dirección de lucha contra la poliomielitis"; "Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Hospital Central de Tisiología - Pensionado", y "Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Dirección General de Mantenimiento Técnico - Reequipamiento Técnico Integral e Infraestructura Sanitaria"; Que el artículo 6º del mencionado Decreto número 1.946|63 establece que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública propondrá el ajuste pertinente a fin de fijar el presupuesto y cálculo de recursos de la referida cuenta especial en base a las modificaciones y cancelaciones de las diversas cuentas especiales de su jurisdicción; Que asimismo, el citado Ministerio, con intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, en Expediente Nº 18.391|59 (Registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública) ha dispuesto la apertura de una Cuenta de Terceros denominada "Servicios Extraordinarios de Sanidad", la que registrará los importes que se perciban o retengan en carácter de depositario en cumplimiento del Decreto Nº 21.603 del 30 de octubre de 1951, modificado por el Decreto Nº 2.355 del 28 de marzo de 1961; Que en consecuencia, dichas actuaciones disponen proponer la cancelación de la Cuenta Especial "Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Servicios extraordinarios de sanidad"; Que la citada modificación procede de conformidad con las normas del inciso b), artículo 26º de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley Nº 23.354|56) y su reglamentación, aprobada por Decreto Nº 5.506|58; Que por otra parte, corresponde fijar el presupuesto y cálculo de recursos de la Cuenta Especial "Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Donaciones para reconstrucción y asistencia de la ribera"; Que hasta tanto se dé cumplimiento a la transferencia de la Cuenta Especial "Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Dirección de Medicina e Higiene Infantil - Fondos Artículo 16º - Ley Nº 12.558" al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley número 14.470, corresponde fijar su presupuesto y cálculo de recursos; Que, en consecuencia, se hace necesario proceder a fijar el presupuesto y cálculo de recursos de las cuentas especiales que quedan en jurisdicción del citado Ministerio, no solamente para contar con el mecanismo legal que permita iniciar de inmediato el Programa de Protección de

la Salud, dispuesto por el referido Decreto Nº 1.946|63, sino adecuar también las recaudaciones existentes a la fecha y los probables ingresos hasta el 31 de octubre de 1963; Por todo ello y en virtud de las disposiciones de los artículos 5º y 18º del Decreto-Ley número 10.582|62 y las normas del Decreto número 2.931|63,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjanse sin efecto los regímenes, presupuestos y cálculos de recursos de las siguientes cuentas especiales, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Nº 1.946, del 14 de marzo de 1963: "Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Ley Nº 11.843 - Artículo 10º"; "Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Lucha contra el paludismo y enfermedades tropicales"; "Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Servicios varios"; "Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Consejo de Medicina Preventiva - Cumplimiento Ley número 12.912"; "Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Dirección de lucha contra la poliomielitis"; "Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Hospital Central de Tisiología - Pensionado", y "Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Dirección General de Mantenimiento Técnico - Reequipamiento Técnico Integral e Infraestructura Sanitaria".

Art. 2º — Déjase sin efecto el régimen, presupuesto y cálculo de recursos de la Cuenta Especial "Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Servicios extraordinarios de sanidad", aprobados por el Decreto-Ley Nº 10.582|62, en base a los considerandos del presente decreto y de acuerdo a las normas del artículo 141º de la Ley de Contabilidad - Decreto-Ley Nº 23.354|56.

Art. 3º — Fíjase, según detalle de las planillas anexas a este artículo, el cálculo de recursos de las cuentas especiales para el ejercicio 1963 - Sector 6 - Secciones 1ª y 2ª, Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Nº 5.

Art. 4º — En virtud de lo establecido en el artículo 3º, fíjanse los presupuestos de la Sección 1ª, Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios (Sector 2) - B) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) - Nº 4, y de la Sección 2ª, Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título I, Inversiones (Sector 4) - B) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) - Nº 4, correspondientes al Anexo: Cuentas Especiales - Nº 100 - Jurisdicción: Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Nº 5 del presupuesto general de la Administración Nacional para el ejercicio 1963, de conformidad con el detalle de las planillas anexas al presente artículo.

Art. 5º — Autorízase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y a la Contaduría General de la Nación, a reajustar las respectivas contabilizaciones existentes a la fecha del presente decreto, en el presupuesto de las Cuentas Especiales para el ejercicio 1963 del mencionado Departamento de Estado, como consecuencia de la reestructuración y fijación de créditos aprobados por el artículo 4º del presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Horacio M. Rodríguez Castells. — Eduardo R. M. Tiscornia

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIA DE LA AVICULTURA

Institúyese el día 2 de julio de cada año.

DECRETO Nº 8.108. — Bs. As., 27|9|63.

VISTO el expediente Nº 537|63, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en la que la Asociación Argentina Criadores de Aves, Conejos y Abejas solicita se instituya el "Día de la Avicultura", y CONSIDERANDO: Que la avicultura ha adquirido un lugar importante en nuestra economía, por lo cual se justifica la institución de un día conmemorativo; Que la fundación de la Colonia Entrerriana San José, por el General Justo José de Urquiza, el día 2 de julio de 1857, constituye, como lo asevera la Dirección General de Producción y Fomento Ganadero, en su informe de fs. 2, el punto de partida de la cría de aves en forma orgánica; Que la fecha indicada, que reemplazaría a la del 11 de octubre en la que habitualmente tenía lugar esa celebración, cuenta con la conformidad de los productores avícolas, por signar ella un destacado hecho histórico; Por ello, atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Institúyese el "Día de la Avicultura" a celebrarse el 2 de julio de cada año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Carlos A. López Saubidet.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE ARMOUR Y SWIFT DE BERISSO. — **Personería gremial.**

RESOL. M. Nº 708. — Bs. As., 18|9|63.

VISTO el pedido de peronería gremial del "Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne Armour y Swift de la ciudad de Berisso" que se formula a fs. 188, en atención a la fusión del "Sindicato del Personal de la Industria de la Carne Swift" de la Ciudad de Berisso y el "Sindicato del Personal de la Industria de la Carne Armour de Berisso", y CONSIDERANDO: Que se presentan nuevos elementos de juicio a los efectos de acreditar la fusión de las dos entidades gremiales y la formación de una asociación que agrupe a las mismas; Que las probanzas aportadas a fs. 191|206 dando cuenta de las asambleas realizadas por el Sindicato del Personal de la Industria de la Carne Swift de la ciudad de Berisso y el Sindicato del Personal de la Industria de la Carne Armour de Berisso, ratifican la firme decisión del gremio de efectuar la fusión de ambas organizaciones obreras; Que esa actitud es tomada por el organismo soberano de las entidades nombradas, conforme surge de las disposiciones estatutarias insertas en los artículos 23 inciso h) y 20, respectivamente, Que ese temperamento está acorde con lo preceptuado en el artículo 14, inciso c) de la Ley Nº 14.455; Que habiéndose ajustado el procedimiento seguido a lo establecido en los estatutos de las entidades gremiales interesadas y a lo prescripto legalmente, carecen de asidero toda argumentación o pedido que se formule en sentido contrario; Que en consecuencia deben arbitrarse las medidas pertinentes tendientes al logro de la finalidad perseguida a los efectos de hacer viable el derecho de los trabajadores para constituir libremente sus asociaciones profesionales, de conformidad a la ley que regula la materia; Que la nueva entidad gremial formada, constituye una asociación profesional de primer grado que agrupa a los obreros, empleados y jubilados de los Frigoríficos Armour y Swift de la ciudad de Berisso, con zona de actuación en la ciudad de Berisso y en la zona nacional adyacente; Que desde el 20 de febrero de 1963, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley número 14.455; Que tiene carácter suficientemente representativo en la actividad y la zona de actuación solicitada; Que debe destacarse la inexistencia de otra asociación que pueda oponerse al reconocimiento solicitado, conforme lo establece el artículo 19 de la precitada ley; Que la misma reúne los requisitos y condiciones que establece el artículo 18 de la Ley Nº 14.455 para tener derecho a gozar de la personería gremial; Por todo ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial al Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne Armour y Swift de la ciudad de Berisso, con domicilio en la calle Montevideo Nº 1977 de la ciudad de Berisso (Provincia de Buenos Aires), con el carácter de entidad profesional de primer grado que agrupa a los obreros empleados y jubilados de los Frigoríficos Armour y Swift de la ciudad de Berisso, con zona de actuación en la ciudad de Berisso y en la zona nacional adyacente.

2º — Comuníquese entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne Armour y Swift de la ciudad de Berisso, Provincia de Buenos Aires y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; fecho, archívese.

3º — Cancélase las personerías gremiales otorgadas por resoluciones números 402 del 27 de diciembre de 1947, 816 del 3 de noviembre de 1960 y 1.011 del 21 de noviembre de 1961, del Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne del Sindicato del Personal de la Industria de la Carne Armour de Berisso y Sindicato del Personal de la Industria de la Carne Swift de la ciudad de Berisso, respectivamente.

4º — Agréguese copia de la presente a los Expediente números 7.884|47 y 76.584|55.

Bas.

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE ARMOUR Y SWIFT DE LA CIUDAD DE BERISSO

ESTATUTO

Declaraciones de Principios

El Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne Armour y Swift de la Ciudad de Berisso, es una Asociación Profesional integrada por los Obreros, Empleados y Jubilados, que prestan o hubiesen prestado servicios en los Frigoríficos Armour y Swift, sito en la Ciudad de Berisso, Puerto La Plata.

Son su finalidades esenciales: asegurar condiciones de trabajo que signifiquen para los trabajadores, un nivel de vida sano y honorable; difundir y practicar principios de solidaridad y cooperación; estimular y favorecer la elevación del nivel cultural de sus afiliados; asegurar su asistencia medica, mediante el adecuado establecimiento de consultorios preventivos y sanatorios; mejorar las condiciones del descanso, estableciendo sitios de esparcimientos agradables, sanos y colonias de vacaciones; fomentar el socorro mutuo y la previsión social. A este efecto, estima necesario establecer una organización sindical, que asegure la libre expresión de voluntad de los afiliados; garantice la libertad de Asociación Profesional, discipline las manifestaciones de la acción social; asegure el orden, la jerarquía y la seriedad de los organismos sociales, permita la acción sindical, rápida y efectiva, imponga deberes y responsabilidades a los integrantes de los cuerpos ejecutivos y deliberativos del sindicato y en general torne efectivos los principios de la auténtica representación y defensa de los derechos e intereses del personal afiliado.

TITULO I

De los Fines y Denominaciones

Artículo 1º — Bajo la denominación de Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne Armour y Swift de la Ciudad de Berisso, se constituye una Asociación Profesional integrada por los Obreros, Empleados y Jubilados de los Frigoríficos Armour y Swift de la Ciudad de Berisso, constituyendo su domicilio legal en la calle Montevideo Nº 1977, de la Ciudad de Berisso. Este sindicato actuará en la Ciudad de Berisso y en la zona nacional adyacente, en la que se encuentran actualmente las instalaciones de los Frigoríficos Armour y Swift. Podrá extender su zona de actuación a cualquier otro establecimiento que Armour y Swift, erijan en el futuro dentro de los límites señalados.

Art. 2º — Son sus fines:

a) Representar y defender los intereses profesionales de sus miembros, en conflictos de trabajo, ante patronos, ante las autoridades competentes, o ante terceros en general.
b) Intervenir en las negociaciones colectivas, celebrar y modificar pactos o convenios colectivos, contribuir a la vigilancia en el cumplimiento de la legislación del trabajo y bregar por su perfeccionamiento y perfeccionamiento.
c) Asegurar condiciones de vidas sanas y honorables para sus afiliados.
d) Peticionar en defensa de los intereses profesionales y procurar una continua mejora de las condiciones de trabajo.
e) Defender y estimular la cooperación y la solidaridad profesional.
f) Elevar el nivel cultural de los trabajadores, creando cursos de capacitación, educación y enseñanzas.
g) Organizar y promover la formación de cooperativas de producción, de consumos, de créditos de ahorro y de viviendas de conformidad con la legislación vigente.
h) Fundar instituciones de previsión y asistencia social.
i) Establecer colonias de vacaciones sanatorios y todo servicio social que tienda a elevar la cultura, preservar la salud y mejorar el nivel moral y material de los afiliados y sus familiares.
j) Participar o colaborar en las organizaciones estatales, vinculadas al ordenamiento del trabajo y en el estudio y solución de los problemas concernientes a su categoría profesional, manteniendo invariablemente la independencia orgánica y gremial.
k) Imponer cotizaciones, cuotas a sus afiliados y contribuciones extras.
l) Velar por el permanente mejoramiento de los Jubilados y Pensionados de la Industria de la Carne.
ll) Y, en general, ejercer en el cumplimiento de tales fines, todos los demás actos que no le sean expresamente prohibido por estos estatutos.

De los Afiliados

Art. 3º — Para ser Afiliado se requiere:

a) Ser Obrero, Empleado o Jubilado de los Frigoríficos Armour o Swift de la Ciudad de Berisso.
b) Tener más de catorce años de edad.
c) Abonar la cuota sindical.
d) Aceptar los presentes estatutos.

Art. 4º — Son deberes de los Afiliados:

a) Asistir a las asambleas que se convoquen.
b) Colaborar con las autoridades del sindicato, en la ejecución de las tareas sindicales. que se dispongan.
c) Informar al Delegado Departamental, de la Sección o a la Subcomisión Paritarias Locales, cualquier irregularidad que observe en el cumplimiento de las condiciones de trabajo, en el funcionamiento de los dispositivos de seguridad y en general, de cualquier hecho que signifique ataque o desmedro a los derechos de Obreros y Empleados.
d) Abonar la cuota mensual establecida.
e) Cumplir disciplinadamente las decisiones y órdenes emanadas de los organismos del Sindicato.
f) Difundir los principios sindicales e identificarlos plenamente con los mismos.
g) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente estatuto.
h) Cooperar solidariamente con sus compañeros de trabajo para asegurar por la acción común el cumplimiento de las conquistas logradas.
i) Cumplir estrictamente los convenios colectivos de trabajo suscriptos por el sindicato
j) Abstenerse de realizar reuniones, manifestaciones y propaganda política y partidista o religiosa dentro de los locales del sindicato.
k) Y, en general, actuar en defensa de los intereses de sus afiliados, anteponiéndole a cualquier interés personal.

Art. 5º — Son derechos de los Afiliados:

a) Formar parte de los Organismos del Sindicato en las condiciones y en la forma que señala este estatuto.
b) Hacer uso de las instalaciones, dependencias y servicios sociales, conforme a los reglamentos vigentes.
c) Peticionar y requerir la intervención del Sindicato en defensa de sus intereses cuando éstos sean desconocidos.
d) Gozar en las mismas condiciones los beneficios y mejoras que se otorgan a sus afiliados.
e) Los Jubilados no podrán tomar parte en deliberaciones ni resoluciones en problemas relacionados con el trabajo ni ocupar cargos electivos.
f) Y, en general, de todas las facultades y derechos que se enumeran en el presente estatuto

Art. 6º — El afiliado que se atrasare tres meses en el pago de la cuota sindical, será considerado moroso y suspendido en el goce de los derechos a que se refier el artículo anterior. Para gozar nuevamente de ellos, deberá ponerse al día en el pago de la cuota sindical.

Art. 7º — El afiliado será eximido del pago de la cuota sindical, en los siguientes casos:

a) Por enfermedad o accidente, desde el momento que deja de percibir los beneficios de la ley, hasta un año.
b) Mientras permanezca incorporado en el Servicio Militar.
c) Los detenidos y|o despedidos por cuestiones gremiales hasta tanto no se dicte sentencia judicial firme.
d) Los despedidos arbitrariamente en violación con nuestros convenios o Leyes vigentes, hasta un plazo de tres meses. — Al vencer este plazo podrá seguir como afiliado, hasta que haya resolución definitiva o sentencia firme, siempre que lo solicite por escrito y pague su cuota sindical y se ajuste a las reglamentaciones de los beneficios sociales.
f) En todos los casos citados en este artículo, el afiliado deberá presentarse en el sindicato, solicitan-

de la eximición establecida por escrito, la que será concedida previa verificación por la Comisión Directiva de lo expuesto por el afiliado.

El Afiliado pierde su condición de tal

Art. 8º. —

a) Por renuncia, previo pago de las cuotas que adeudare.
b) Por expulsión, en las condiciones a que se refiere el Título IV.
c) Por muerte.
d) Por perder definitivamente, por causa justificada su carácter de obrero o empleado de los Frigoríficos Armour y Swift.

Art. 9º. — Los afiliados expulsados, solo podrán reingresar cuando así lo autorice la Junta de Delegados, a la que se convocará especialmente a ese fin. — Si el afiliado fue expulsado por una Asamblea General, para reingresar, será necesario que otra Asamblea así lo autorice.

Art. 10. — Los afiliados que desempeñan una representación gremial, en cualquiera de sus manifestaciones, queda inhibido para aceptar ascensos o promociones a cargos de Supervisión propuestos por las empresas, mientras permanezcan en el desempeño de la función sindical.

Art. 11. — Los afiliados que se acojan a los beneficios jubilatorios, podrán continuar perteneciendo a este Sindicato, si dentro de los treinta días inmediatos de su jubilación se inscriben en el registro respectivo quedando en un todo sujetos a las obligaciones y derechos que este estatuto acuerda a sus afiliados en general.

TITULO III
De las Autoridades del Sindicato

Art. 12. — El Sindicato es dirigido y administrado por las siguientes autoridades en las esferas de su respectiva competencia:

a) Asambleas Generales.
b) Juntas de Delegados.
c) Comisiones Directivas.
d) Sub-Comisión Paritarias Locales.
e) Asambleas Internas de Sección.
f) Sub-Comisiones Internas.
g) Delegados Departamentales o Seccionales.
h) Comisiones Revisoras de Cuentas.

Art. 13. — Las Asambleas Generales son Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 14. — Las Asambleas Generales Ordinarias se llevarán a cabo una vez por año, en el mes de julio y tendrán como finalidad la consideración de la memoria y balance anual y los demás puntos que se incluyan en el orden del día.

Art. 15. — La fecha de realización y el temario se darán a conocer con 10 días de anticipación, mediante publicaciones periodísticas, afiches o inclusiones en las pizarras del Sindicato y fábricas.

Art. 16. — Las Asambleas Generales Extraordinarias serán convocadas por la Comisión Directiva cuando algún problema de suma importancia lo requiera y a petición de:

a) Con la aprobación de la mitad más uno de sus miembros de Comisión Directiva.
b) De la mitad más uno de la Junta de Delegados.
c) Por la petición directa y por escrito del diez por ciento de los afiliados en pleno goce de sus derechos sindicales.
d) Toda Asamblea General Extraordinaria, deberá ser convocada con 48 horas de anticipación, en las misma forma que las Ordinarias a excepción de los casos en que la urgencia del problema así lo requiera, debiéndose en todos los casos, fijar el orden del día.

Art. 17. — Formar parte de las Asambleas Generales, todos los afiliados que se encuentren en ejercicio de sus derechos Sindicales. — Los miembros de Comisión Directiva, tienen voz pero no voto, en las deliberaciones de las Asambleas.

Art. 18. — Para reunirse las Asambleas Generales, deberán encontrarse con quórum de la mitad más uno de los afiliados del Sindicato en pleno ejercicio de sus derechos sindicales — Si a la hora fijada en la convocatoria no hubiera logrado quórum, se esperará una hora, vencida la cual, la Asamblea General, se llevará a cabo con los afiliados presentes, cualquiera sea su número y todas las resoluciones serán de plena validez.

Art. 19. — La Asamblea General de Afiliados es el organismo supremo del Sindicato. — Sus decisiones, adoptadas de conformidad con el presente estatuto, son inapelables y deben ser acatadas por todos los afiliados y organismos Sindicales. — Para revocar sus fallos, únicamente lo podrá hacer una nueva Asamblea General.

Art. 20. — Las decisiones en las Asambleas se tomarán por simple mayoría de votos de los afiliados presentes. — A tales efectos, las votaciones se harán por voto secreto, levantando simplemente la mano o bien por aclamación a criterio de la misma Asamblea.

Art. 21. — Las Asambleas Generales serán presididas por el Secretario General o por los miembros de Comisión Directiva, que le siga en orden jerárquico, por ausencia del mismo, quien será encargado de dirigir el debate y hacer todas las aclaraciones que estime corresponder, decidiendo las cuestiones que se pongan a consideración, con su voto, en caso de empate.

Art. 22. — Sólo en el caso de que que el pedido de convocatoria para Asamblea General Extraordinaria, se efectúe a los efectos de juzgar a la Comisión Directiva, o algunos de sus miembros, la Asamblea será presidida por un afiliado que se elegirá en la misma.

Específicamente son Facultades de las Asambleas Generales:

Art. 23. —

a) Decretar los paros parciales e indefinidos, y la vuelta al trabajo.
b) Reformar los presentes estatutos.
c) Aprobar o desaprobar las cuestiones de la Junta de Delegados y de la Comisión Directiva, o cualquier resolución aprobada por estos organismos.
d) Remover y expulsar a los miembros de la Comisión Directiva y a cualquier otra autoridad del Sindicato, cuando a su juicio y previa comprobación del causal invocado, hayan cometido hechos o acciones, imputables a los mismos, en perjuicio del Sindicato, sus afiliados o Cuerpos Directivos.
e) Fijar aumentos o disminuir la cuota Sindical.
f) Elegir los Delegados al Consejo Federal y Congresos de la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines y Regional C. G. T., La Plata, por el voto secreto y directo de los asambleístas.
g) Decidir la eventual desafiliación del Sindicato, de la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines y de la C. G. T., Regional La Plata.
h) Tratar la fusión del Sindicato con otro u otros, de la misma Industria que se encuentren radicados en la Ciudad de Berisso.

Art. 24. — El orden de discusión de las Asambleas Generales será regido por las siguientes formas:

a) Abierta la sesión se dará lectura al acta de la Asamblea anterior al sólo efecto de considerarla pasándose de inmediato a tratar el orden del día.
b) El presidente de la Asamblea, dirigirá y orientará los debates y ajustará su acción a lo dispuesto en el artículo Nº 21.
c) Se llevará un riguroso orden de pedidos de la palabra, evitándose los diálogos.
d) No se podrá atacar, ni discutir las intenciones que induzcan a hacer cualquier moción, sino su naturaleza y consecuencia.
e) Cada asambleísta sólo podrá hablar tres veces sobre la misma cuestión, salvo que se declare libre el debate o sea miembro informante de Comisión.
f) Cuando varios asambleístas piden la palabra a la vez, se le concederá primeramente al que no haya hecho uso de ella, sobre el asunto en discusión.
g) Todas las mociones, proposiciones u observaciones que se deseen hacer, serán dirigidas al presidente, en forma verbal.

Art. 25. — Son mociones incidentales las que solicitan la lectura de documentos relacionados con el problema en debate, aclaraciones, etc. — Son mociones previas, las que piden que se levante la sesión, se posterque el problema, que se declare no hacer lugar a deliberar, que se cierre la lista de oradores, que se declare libre el debate que se pase a Comisión, que se determine tal o cual sentido la moción, presentada o que se declare un punto importante del debate. — Son mociones de orden, las referencias a derechos y privilegios de la Comisión Directiva y sus miembros, con motivo de disturbios interrupciones, cuestiones personales y las tendientes a que la presidencia no haga ni permita desviar a los oradores del tema en discusión, como así también que haga respetar o que respeten el presente régimen de discusiones.

Art. 26. — Cuando un asambleísta pide la palabra para una moción incidental o previa, se le concederá al terminar el que está en uso de ella. — Si se tratara de una moción de orden, se le concederá en el acto, suprimiéndola al que la tenga, hasta resolver la cuestión planteada. — Las mociones incidentales, previas y de orden, se votan sin debate y sin apoyo.

Art. 27. — En los debates, todo asambleísta debe atenerse al punto en discusión. — Cuando así no lo hiciera, el presidente podrá llamar al orador a la cuestión o al orden y retirarle la palabra concedida, si ello fuera necesario. — Igualmente podrá, levantar la sesión en cualquier momento si hubiese desórdenes.

Art. 28. — Las disposiciones de este reglamento de discusiones, alcanza a las Asambleas Generales, Asambleas Departamentales o Seccionales reuniones de Comisión Directiva o Sub-Comisiones Internas y de las Juntas de Delegados.

Art. 29. — Toda moción, debe tener apoyo para ser considerada salvo los contemplados en el artículo Nº 26.

CAPITULO SEGUNDO
De la Junta de Delegados

Art. 30. — La Junta de Delegados está integrada por los Delegados de los diversos Departamentos y Secciones de los Frigoríficos Armour y Swift.

Art. 31. — Son considerados Secciones o Departamentos, los diversos sectores o zonas de trabajos específico dentro de los Establecimientos Armour y Swift que sean reconocidos como tal por la Comisión Directiva.

Art. 32. — La Junta de Delegados se reunirá ordinariamente, una vez por mes. — Sin perjuicio de ello, podrá reunirse extraordinariamente:

a) Cuando así lo disponga la Comisión Directiva, en cuyo caso la convocatoria determinará expresamente los puntos a tratarse.
b) Cuando así lo solicite la mitad más uno de sus miembros, la petición deberá ser por escrito y dirigida a la Comisión Directiva. La convocatoria determinará expresamente los puntos a tratarse.
c) La Junta de Delegados sólo podrá sesionar cuando se halle presente la mitad más uno de sus miembros, transcurriendo media hora de la convocatoria, sesionará con el número de miembros presentes y sus resoluciones serán válidas.

Art. 33. — Las reuniones de Junta de Delegados, serán presididas por el Secretario General y en sus ausencias, por el miembro de Comisión Directiva que lo siga en orden jerárquico. — En caso de empate en las votaciones, decidirá con su voto, el presidente de la reunión.

Art. 34. —

Son Facultades de la Junta de Delegados

a) Resolver los asuntos que por su importancia y gravitación en intereses del gremio, le sean sometidos a su consideración por la Comisión Directiva.
b) Decretar los paros generales internos, de una hora por día y no más de dos días de duración.
c) Aprobar o desaprobar las medidas de protestas, adoptadas por las Comisiones Paritarias Locales, indicando en caso de rechazo, le medida a seguir.
d) Aprobar o desaprobar las resoluciones adoptadas por la Comisión Directiva, con la mitad más uno de los Delegados presentes y ajustándose al artículo Nº 32.
e) Autorizar el reingreso de los afiliados expulsados de conformidad al artículo Nº 103.
f) Propiciar e iniciar el trámite de las reformas de estos estatutos en cuyo caso, deberá determinar los artículos a reformar.
g) Propiciar toda sugerencia que estime conveniente para asegurar el mejor desenvolvimiento del Sindicato.
h) Revisar y examinar las cuentas y las inversiones de fondos dispuestas por la Comisión Directiva y aconsejar su aprobación o desaprobación a la Asamblea General Ordinaria.

Art. 35. — Las actas de las reuniones de la Junta de Delegados, serán confeccionadas por el Secretario de actas de la Comisión Directiva, en Libro ad-hoc. — En el caso de que la reunión se realice en conjunto con la Comisión Directiva, el acta será asentada en el libro respectivo de esta última.

CAPITULO TERCERO
De la Comisión Directiva
SECCION PRIMERA
Constitución y Facultades

Art. 36. — La Comisión Directiva estará integrada en la siguiente forma:

a) Secretario General.
b) Pro-Secretario General.
c) Secretario de Organización.
d) Pro-Secretario de Organización.
e) Tesorero.
f) Pro-Tesorero.
g) Secretario de Asuntos Legales.
h) Pro-Secretario de Asuntos Legales.
i) Secretario de Previsión Social.
j) Pro-Secretario de Previsión Social.
k) Secretario de Actas.
l) Pro-Secretario de Actas.
ll) Secretario de Prensa y Cultura.
m) Pro-Secretario de Prensa y Cultura.
n) Secretario de Archivo y Estadística.
ñ) Pro-Secretario de Archivo y Estadística.
o) Secretario de Relaciones Intersindicales.
p) Pro-Secretario de Relaciones Intersindicales;
q) Cinco vocales titulares.
r) Tres vocales suplentes.

Art. 37. — La mitad como mínimo de los cargos de la Comisión Directiva de esta organización estará desempeñada por argentinos.

Art. 38. — Los miembros de Comisión Directiva, duran dos años en sus mandatos y podrán ser reelectos.

Art. 39. — Para ser miembro de la Comisión Directiva, se requiere:

a) Ser afiliado en ejercicio de sus derechos sindicales.
b) Tener dos años de antigüedad en el trabajo.
c) Para la antigüedad, se computará el tiempo anteriormente trabajado.
d) Tener 22 años de edad, como mínimo.
e) Pertenecer al personal activo o estar comprendido dentro del artículo 7º, inciso c), para poder ser elegido.
f) Saber leer y escribir.
g) No estar inhibido judicial, física, ni moralmente.

Art. 40. — Son facultades de la Comisión Directiva:

a) Administrar el Sindicato, adoptando todas las medidas necesarias para su mejor gobierno.
b) Administrar los fondos sindicales y sociales.
c) Representar a los obreros, empleados y jubilados en sus relaciones con las firmas patronales, con las autoridades administrativas, con los organismos sindicales y en general, con todas las personas vinculadas de un modo u otro con el Sindicato.
d) Convocar a la Junta de Delegados, a las Asambleas Generales, en las condiciones establecidas en este Estatuto.
e) Autorizar todo pago hasta un máximo de $ 50.000 en un sólo concepto.
f) Aplicar sanciones disciplinarias, en las condiciones establecidas en el presente Estatuto.
g) Crear las Sub-Comisiones que estimare necesario para el mejor cumplimiento de los fines del Sindicato que serán presididas en todos los casos, por un Miembro de la Comisión Directiva.
h) Designar los Miembros de las Subs Comisiones y aprobar sus reglamentos.
i) Designar los Miembros de las Comisiones Paritarias Locales.
j) Designar los Delegados Generales.
k) Aprobar o desaprobar las gestiones de los Miembros de las Comisiones Paritarias Locales, excepto en los casos que éstas hayan dispuesto medidas de protestas de carácter interno. — En este supuesto la Comisión Directiva, se limitará a convocar a la Junta de Delegados para que apruebe o desapruebe esta medida.
l) Convocar a elecciones en las condiciones establecidas en el Título V.
ll) Fijar los puntos de las convocatorias de Asambleas.
m) Hacer cumplir estrictamente las disposiciones de este Estatuto y las resoluciones que emanen de las Asambleas Generales.
n) Propiciar e iniciar el trámite de la reforma de estos Estatutos, en cuyo caso deberá determinar los artículos a reformar.
ñ) Decretar medidas de fuerza que no podrán extenderse de media hora por día y no más de dos días.
o) Intervenir cualquier Subcomisión del Sindicato, que a su juicio no cumpliere con la función objeto de su creación.
p) Dictar los reglamentos que estime corresponder para el funcionamiento de las distintas Sub Comisiones o Cuerpos Deliberativos de la Organización en las cuestiones no previstas en el presente Estatuto.
q) Y en general, adoptar todas aquellas medidas que sean necesarias para el mejor cumplimiento de los fines del Sindicato.

Art. 41. — Son deberes de la Comisión Directiva:

a) Someter a la consideración de la Asamblea General Ordinaria, la memoria y balance anuales, en el mes de julio.
b) Deberá con 10 días de anticipación a la fecha de convocatoria, darle a publicidad por intermedio de afiches en pizarras del Sindicato y de los Establecimientos fabriles.
c) Someter a la Junta de Delegados, todos aquellos asuntos que por su importancia y trascendencia así lo requieran.
d) Convocar a las Asambleas Generales Extraordinarias, en las condiciones establecidas en este Estatuto.
e) Asumir la representación y defensa de los derechos Obreros, Empleados y Jubilados, desconocidos o menoscabados.

f) Velar por el buen nombre y la disciplina en el cumplimiento de las actividades Sindicales.
g) Suministrar permanente información gremial a los Afiliados por intermedio de los Delegados Departamentales o Seccionales.
h) Entregar bajo inventario, al finalizar su mandato, todos los bienes sindicales y sociales.
i) Y, en general, cumplir todas las obligaciones que se le imponen por el presente Estatuto.

Art. 42. — Las reuniones de la Comisión Directiva serán presididas por el Secretario General, y en su ausencia, por quien le siga en el orden jerárquico. — Tendrán voz para dirigir y encauzar los debates, votará solamente en caso de empate.

Art. 43. — La Comisión Directiva, se reunirá ordinariamente, una vez por semana y en forma extraordinaria, cuando asuntos de importancia así lo reclamen.

Art. 44. — Para que la Comisión Directiva pueda sesionar válidamente, es necesario que se encuentren presentes la mitad más uno de sus Miembros y sus deliberaciones se regirán de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27.

Art. 45. — Los Miembros de la Comisión Directiva, que faltaran a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas sin justificar, podrán ser declarados cesantes de sus cargos. — En este caso, se informará a la Junta de Delegados, y a la Asamblea más próxima.

Art. 46. — Las resoluciones de la Comisión Directiva, podrán ser consideradas en sesión posterior necesitando para ello, el voto de las dos terceras partes de los asistentes.

Art. 47. — La Comisión Directiva, está facultada para resolver todos los problemas no previstos en el presente Estatuto, debiendo dar cuenta posteriormente en la Asamblea General más próxima.

Art. 48. — En caso de vacancia, por muerte, expulsión, renuncia, etc., de la mitad más uno de sus Miembros de la Comisión Directiva, los restantes deberán convocar a elecciones para dentro de los cuarenta y cinco días de haberse producido la acefalía parcial. Si la acefalía fuese total, la Junta de Delegados, designará de entre sus Miembros, seis personas que asumirán interinamente las facultades de la Comisión Directiva y convocará a elecciones para dentro del plazo de cuarenta y cinco días de haberse producido la misma.

SECCION SEGUNDA:
Del Secretario General

Art. 49. — Son facultades del Secretario General:
a) Ejercer la representación legal del Sindicato, en todos sus actos y funciones.
b) Podrá adoptar por sí resoluciones en casos de urgencia, debiendo dar cuenta a la Comisión Directiva, en la primera reunión que realice.
c) Vigilará el fiel cumplimiento de este Estatuto.
d) Hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales, de la Junta de Delegados y de la Comisión Directiva.
e) Firmar y expedir todas las notas circulares, órdenes o comunicaciones que emanen del Sindicato.
f) Citar a la Comisión Directiva y a las Comisiones Paritarias Locales, cuando lo considere necesario.
g) Presidir las deliberaciones de la Comisión Directiva, de la Junta de Delegados y de las Asambleas Generales.
h) Informar a las Asambleas, sobre los puntos del orden del día.
i) Firmar conjuntamente con el Secretario de Actas, las Actas de las reuniones que preside, de acuerdo a estos Estatutos. — Firmará asimismo las credenciales de los socios, las órdenes de pago contra Tesorería y en general, todos los documentos y correspondencia oficiales.
j) Será firma autorizada conjuntamente con el Secretario de Organización y|o Tesorero y Secretario de Previsión Social, en la administración de los fondos Sindicales y Sociales, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Estatuto.
k) Y, en general, adoptará todas aquellas medidas que en la esfera de su competencia tiendan a facilitar la realización de los fines y propósitos de este Sindicato.

SECCION TERCERA:
Del Secretario de Organización

Art. 50. — Son facultades y deberes del Secretario de Organización:
a) Atender todo lo que se relacione con la Organización interna del Sindicato y las Subcomisiones Internas de Sección o Departamento.
b) Llevar actualizado un fichero de registro de Afiliados.
c) Auspiciará ante la Comisión Directiva, la intervención de cualquier Sub_Comisión Interna, que a su juicio no cumpla con el cometido para el cual fuera designado.
d) Será firma autorizada conjuntamente con el Secretario General y|o Tesorero en la Administración de los fondos Sindicales, con arreglo a los presentes Estatutos.
e) Auspiciará ante la Comisión Directiva los nombres de los integrantes de las Sub_Comisiones especiales que ésta estime necesario crear.
f) Coordinará las relaciones gremiales entre las distintas Subcomisiones Internas.
g) Conjuntamente con el Secretario General y la visación de la Secretaría respectiva, firmará la correspondencia que emana del Sindicato.
h) Será el recolector de todos los datos e informes a efectos de la confección de la memoria anual.
i) Será el nexo de unión entre la Comisión Directiva y todas las Sub_Comisiones Internas del Sindicato.
j) Y, en general, aconsejará, según los casos, todas las medidas conducentes que tiendan al mejor desenvolvimiento del Sindicato, sometiendo a la consideración de la Comisión Directiva, todas aquellas providencias que estime provechosas a tales efectos.

SECCION CUARTA:
Del Tesorero

Art. 51. — Son facultades y deberes del Tesorero:
a) Se encargará del movimiento financiero del Sindicato.
b) Será responsable individualmente de los fondos sociales, entregados a su custodia.
c) Atenderá el movimiento de ingresos y egresos de fondos.
d) Será firma autorizada conjuntamente con el Secretario General, Secretario de Organización y Secretario de Previsión Social, en la administración de los fondos Sindicales, Sociales, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Estatuto.
e) Recibirá para ser depositados en el o los Bancos, que la Comisión Directiva designe a la orden del Sindicato, ya sea en cuenta corriente o en Caja de Ahorro, los fondos provenientes, de las cotizaciones e ingresos de cualquier naturaleza.
f) Presentará mensualmente a consideración de la Comisión Directiva, un resumen del movimiento de caja.
g) Confeccionará un balance anual, el que someterá en primera instancia a consideración de la Comisión Directiva y posteriormente a la Asamblea General Ordinaria.
h) Administrará la Caja chica del Sindicato, en la que no deberá existir en ningún momento, una suma mayor de $ 10.000 pesos moneda nacional.
i) Abonará las órdenes de pago firmadas por el Secretario General.
j) Pondrá a disposición de la Comisión Revisora de Cuentas los libros y demás documentos, cada vez que aquella lo solicite para su revisación.
k) Informará a requerimiento de cualquier afiliado, sobre cualquier rubro del balance, debiendo presentar los comprobantes si ello es necesario, en la primera reunión siguiente a la solicitud.
l) Avisará a la Comisión Directiva, en los casos de inasistencia o ausencia temporaria, a fin de ser reemplazado por el Protesorero.
ll) Deberá llevar la contabilidad en forma que permita conocer en cualquier momento el estado financiero de la Organización.

SECCION QUINTA
Del Secretario de Asuntos Legales

Art. 52. — Son Facultades y deberes del Secretario de Asuntos Legales:
a) Asesorar a los Cuerpos Directivos del Sindicato y a sus Afiliados en todas las cuestiones relativas a las leyes vigentes en el país en materia laboral de Previsión u otros. A tal efecto se hará asesorar y coordinará su acción con la Secretaría respectiva de la Federación Gremial de la Industria de la Carne, Derivados y Afines.
b) Atenderá todos los trámites atinentes a Jubilaciones Pensiones, Retiros, etc., coordinando a tales efectos su acción con la Oficina de Centralización de trámites de la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne.
c) Podrá representar al Sindicato o a los afiliados en toda gestión oficial relacionada con su Secretaría.
d) Y, en general, manteniendo estrecha relación con la Asesoría Letrada del Sindicato, procurará hallar las soluciones más adecuadas a las distintas cuestiones que por su naturaleza correspondan a su órbita de acción.

SECCION SEXTA
Del Secretario de Previsión Social

Art. 53. — Son Facultades y Deberes del Secretario de Previsión Social:
a) Atenderá a todo lo concerniente a solicitudes de Préstamos, ya sea ante cualquier otra Institución trabajando a tal fin con estrecha concordancia con la Oficina de Centralización de trámites de la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines.
b) Atenderá los reclamos y pedidos que tengan relación de dependencia con la Dirección de Asistencia Social para Trabajadores de la Carne.
c) Coordinará su acción con la Secretaría de Previsión Social de la Federación a efectos de la atención de las solicitudes de Turismos, en cualquiera de sus manifestaciones.
d) Gestionará la Asistencia Social de cualquier naturaleza en favor de aquellos afiliados que realmente necesitados, lo soliciten y arbitrará los medios que estén al alcance del Sindicato, conducentes al cumplimiento de dichos fines
e) Asesorará a los afiliados en todas las cuestiones relativas o propias de su Secretaría.
f) Propiciará la creación y fomentará toda iniciativa tendiente al desarrollo de su mutualidad dentro del Sindicato en servicios exclusivos de la solidaridad social.
g) Atenderá todo lo relativo al Seguro Social y Seguro de Vida Colectivo y Caja de Préstamos entre los Afiliados al Sindicato.

SECCION SEPTIMA
Del Secretario de Actas

Art. 54. — Son Facultades y Deberes del Secretario de Actas:
a) Redactará y firmará conjuntamente con el Secretario General, las actas de reunión de la Comisión Directiva.
b) Redactará y firmará las actas de las Asambleas Generales.
c) Presentará a cada sesión de la Comisión Directiva y Asamblea General, el acta de la anterior.
d) Llevará un libro donde consten ordenadamente, las resoluciones de Comisión Directiva y Asambleas Generales.
e) Redactará y firmará las actas de las Asambleas Internas de Sección o Departamento.
f) Redactará y firmará las actas de la Junta de Delegados

SECCION OCTAVA
Del Secretario de Prensa y Cultura

Art. 55. — Compete especialmente a esta Secretaría, la difusión y publicidad de toda medida, resolución u orden del Sindicato.

Art. 56. — Tiene a su cargo la dirección de toda publicación del Sindicato y la organización del archivo de publicaciones periódicas y de propaganda.

Art. 57. — Desarrollará todas aquellas tareas que permitan elevar la cultura de los Afiliados.

Art. 58. — Supervisará la creación y funcionamiento de Bibliotecas, Escuelas y cursillos sindicales, etc., y todos los demás medios de difusión cultural.

SECCION NOVENA
Del Secretario de Archivo y Estadística

Art. 59. — Son Facultades del Secretario de Archivo y Estadística:
a) Llevar un correcto archivo de las notas recibidas y enviadas, por orden correlativo.
b) Atender todo pedido de datos relacionados con su Secretaría, requeridos por las Asambleas, Juntas de Delegados y Miembros de Comisión Directiva.

SECCION DECIMA
Del Secretario de Relaciones Intersindicales

Art. 60. — Son Facultades del Secretario de Relaciones Intersindicales:
a) Compete al Secretario de Relaciones Intersindicales, mantener relaciones amistosas y de buen entendimiento entre el Sindicato y los Organismos Gremiales de la Industria de la Carne y de los Organismos Gremiales ajenos a la misma del país y del exterior; estará supervisado por el Secretario General del Sindicato, asimismo pasará un informe semanal al Secretario de Organización, como a la Comisión Directiva, con lo actuado en su Secretaría.

SECCION UNDECIMA
De los Prosecretarios

Art. 61. — Son Facultades de los Prosecretarios:
a) Los Prosecretarios, tienen el deber de prestar estrecha colaboración al Secretario que en sus funciones la correspondiera, secundándolos en el cumplimiento de sus obligaciones y en el ejercicio de sus facultades. Los Prosecretarios reemplazarán al Secretario en casos de ausencias transitorias en enfermedad, licencias o motivos análogos. En los casos de ausencia o renuncia definitiva el Prosecretario correspondiente ocupará automáticamente la Secretaría, siendo ocupados los cargos que dejen vacantes estos últimos por los vocales titulares, por riguroso orden correlativo, a su vez los vocales suplentes, ocuparán la vocalía del titular.

SECCION DUODECIMA
De los Vocales

Art. 62. — Son Facultades y Deberes de los Vocales Titulares:
a) Concurrir a las sesiones de la Comisión Directiva con derecho a voz y voto.
b) Colaborar estrechamente con los demás miembros de la Comisión Directiva.
c) Reemplazar por orden numérico a los demás miembros de la Comisión Directiva, que por cualquier causa dejaren de pertenecer a la misma.
d) Formar parte de las Comisiones para las que sean designados.

Art. 63. — Los Vocales suplentes reemplazarán a los Vocales titulares, según el orden de figuración en lista, adquiriendo los derechos y facultades correspondiente a éstos, en caso de ausencia o vacancia por muerte, enfermedad, renuncia, expulsión, etc.

CAPITULO IV
De la Representación Obrera ante la Subcomisión Paritaria Local

Art. 64. — La Representación Obrera ante las Subcomisiones Paritarias Locales, será designada por la Comisión Directiva del Sindicato en proporción al número de Obreros de los Establecimientos, de acuerdo a la escala que determine la Comisión Paritaria Central de la Industria de la Carne. Será facultad de la Comisión Directiva remover o reemplazar cualquiera de sus representantes Obreros.

Art. 65. — Son facultades y Deberes de las Subcomisiones Paritarias Locales:
a) Hacer llevar a las autoridades Patronales, los reclamos o solicitud de justo cumplimiento del contrato de trabajo y proponer al mismo toda clase de reformas que beneficien al trabajador.
b) Velar por el estricto cumplimiento del contrato de trabajo, por ambas partes contratantes
c) Firmar los contratos colectivos de trabajo con las autoridades Patronales, debiéndolos hacer como mínimo dos miembros componentes de la misma.
d) Convocar las asambleas internas de Secciones o Departamentos.
e) Hacer efectiva la armonía, disciplina y orden en el trabajo.
f) Encarar ante las autoridades patronales los problemas suscitados que no hayan tenido solución en las Secciones o Departamentos.
g) Defender y apoyar a los Obreros y Empleados en el legítimo ejercicio de sus derechos.
h) Informar semanalmente a la Comisión Directiva o cuando ésta lo estime conveniente, de sus actuaciones y anualmente al Gremio, en Asambleas Ordinarias.
i) Asistir e informar al Gremio en las Asambleas Generales Extraordinarias, cuando lo estime conveniente la Comisión Directiva.
j) Documentar su actuación por medio de actas o libros especiales para tal fin.
k) Hacerse asesorar convenientemente, cuando exista alguna, duda, sobre cualquier cuestión planteada.
l) Hacer cumplir los convenios vigentes y vigilar la salubridad y la seguridad en los ambientes de trabajo, pasando los problemas derivados por incumplimiento de las Empresas sobre este particular, a la Comisión Directiva.
ll) Transferir a la Comisión Directiva, aquellos problemas que no hallen solución en su seno.
m) Y, en general, adoptar todas aquellas medidas, que tiendan a resguardar a Obreros y Empleados en sus legítimos derechos, como así, presentar todo proyecto o sugerencia que sea de bien común.

Art. 66. — Las Comisiones Paritarias Locales, podrán adoptar medidas generales de protesta, cuando razones de manifiesta urgencia, impidieran aguardar la reunión de la Junta de Delegados. En este caso deberá dar cuenta dentro de las seis horas, a la Comisión Directiva, la que convocará a la Junta de Delegados, para que apruebe o desapruebe las medidas de protestas decretadas por las Comisiones Paritarias Locales.

Art. 67. — Las Comisiones Paritarias Locales, para el mejor cumplimiento de los deberes y el ejercicio de las facultades que este estatuto les confieren, deberán solicitar la más estrecha colaboración de los Delegados Seccionales o Departamentales.

CAPITULO QUINTO
Del Delegado de Sección y del Subdelegado de Sección

Art. 68. — El Delegado de Sección o Departamento, tienen como misión fundamental solucionar todas las dificultades que puedan surgir en el trabajo, dentro de su repartición. En el cumplimiento de las tareas señaladas representa a la Comisión Interna de Sección y a sus compañeros de labor, y que no sean lo suficientemente graves, como para justificar la intervención de la Comisión Paritaria Local.

Art. 69. — El Delegado, representa también a la Sección o Departamento ante la Junta de Delegados y se halla obligado a concurrir a sus reuniones, debiendo reemplazarlo al Subdelegado, cuando aquél, por cualquier circunstancia, no pueda asistir a las mismas. La Sección o Departamento que dejare de estar representada en tres reuniones consecutivas o cinco alternadas sin causa que lo justifique, será convocada por la Comisión Directiva al local del Sindicato y notificada de las inasistencias de sus Delegados, a las reuniones de la Junta de Delegados, para que adopte las medidas que estime conveniente, las que podrán llegar, incluso, hasta su reemplazo.

Art. 70. — El Delegado de Sección o Departamento, se halla facultado para solicitar por sí mismo a la Comisión Paritaria Local, al Frigorífico que perteneciera, la convocatoria de la Asamblea Interna de la Sección o Departamento que pertenece.

Art. 71. — Para ser Delegado se requiere cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener como mínimo dos años de antigüedad como Obrero o Empleado en la Empresa, la antigüedad se computará con el tiempo anterior trabajado.
b) Tener como mínimo veintidós años.
c) Ser nativo o naturalizado o extranjero con no menos de cinco años de residencia en el país.
d) Hallarse en el goce de sus derechos como afiliado.

Art. 72. — El Subdelegado de la Sección o Departamento, tiene el deber de colaborar estrechamente con el Delegado, secundándolo en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus facultades. El Subdelegado, reemplaza al Delegado, en caso de vacancia por muerte, enfermedad, licencia, suspensión, renuncia, expulsión, etc., y hasta tanto la Asamblea Interna no designe nuevo Delegado.

CAPITULO SEXTO
De las Asambleas Internas de Sección o Departamento

Art. 73. — Los afiliados al Sindicato que presten servicios en las distintas Secciones o Departamentos a que se refiere el artículo Nº 31 se reunirán en Asambleas Internas cuando así lo consideren conveniente con el fin de solucionar los problemas atinentes a su trabajo.

Art. 74. — Las Asambleas Internas serán convocadas:

a) Por la Comisión Paritaria Local, al Frigorífico que pertenece, Secretario de Organización y Comisión Directiva.
b) Por su propia decisión; siempre que no sea inferior a un tercio de los afiliados.
c) A solicitud del Delegado Seccional o Departamental.
d) Por resolución de la Comisión Interna de la Sección o Departamento.
e) En todos los casos será convocada por el Delegado Seccional o Departamental, o por el que le sigue en el uso jerárquico, en caso de ausencia, licencia, enfermedad, suspensión, renuncia, expulsión, etc.

Art. 75. — Las decisiones de las Asambleas Internas, que versen exclusivamente sobre problemas internos del trabajo y que no repercutan sobre los demás o los intereses generales del personal, son obligatorias para los afiliados de las respectivas Secciones o Departamentos.

Art. 76. — Si la decisión adoptada por la Asamblea Interna, gravitara de un modo u otro, sobre Obreros y Empleados de otras Secciones o Departamentos o sobre los intereses generales del Gremio, será necesario para ser válida y obligue a los afiliados, que sea aprobada por la Junta de Delegados.

Art. 77. — Para que la Asamblea Interna, pueda sesionar válidamente, es necesario que se encuentren presentes a la hora designada, la mitad más uno de los afiliados, en ejercicio de sus derechos sindicales. Si a la hora de citación no se hubiera logrado ese número, se esperará una hora, vencida la cual la asamblea se llevará a cabo con los afiliados de la Sección o Departamento que se hallen presentes, cualquiera sea su número.

Art. 78. — Las Asambleas Internas serán presididas, por la Comisión Paritaria Local, al Frigorífico que pertenece, por el Secretario de Organización o por un miembro de Comisión Directiva.

Art. 79. — Las Asambleas Internas, designan por simple mayoría a los miembros de la Comisión Interna y revocan su nombramiento cuando lo considere conveniente.

CAPITULO SEPTIMO
DE LAS COMISIONES INTERNAS
SECCION PRIMERA
De su Constitución

Art. 80. — Las Asambleas de Secciones o Departamentos, designarán una Comisión Interna, integrada por un Delegado, un Subdelegado y un número de dos Vocales. Para ser miembro de la Comisión Interna, deberá reunir los requisitos, como para ser Delegado.

Art. 81. — Las Asambleas de Secciones o Departamentos, que sean para elegir Comisión Interna, y a la hora de citación, no se hallara con la mitad más uno de sus componentes, se volverá a citarlos nuevamente y a la tercera citación, se aplicará lo especificado en el artículo 77.

Art. 82. — Si la Comisión Interna estuviera integrada por afiliados, obreros y empleados, el cargo de Delegado, será desempeñado por un obrero. Lo establecido en este artículo, no rige cuando la Sección está constituida solamente por empleados.

Art. 83. — Los miembros de las Comisiones Internas, durarán en su mandato, como los miembros de Comisión Directiva o hasta tanto no les sea revocado por otra Asamblea Interna.

Art. 84. — Compete específicamente a la Comisión Interna, velar por el buen orden y la disciplina, dentro de la Sección o Departamento de que se trate, manteniendo unidos a los Obreros y Empleados y velando por la defensa de sus derechos y las mejoras de sus condiciones de trabajo.

Art. 85. — La Comisión Interna representa al Sindicato en la Sección y tiene como misión la de colaborar estrechamente con todos los organismos sindicales.

Deberá poner en conocimiento inmediato de la Comisión Paritaria, cualquier anormalidad que se produzca en el desenvolvimiento de la relación laboral.

Art. 86. — En ningún caso las Comisiones Internas o sus miembros, podrán tomar medidas extremas, si las gestiones no tuvieran resultado satisfactorio sin antes tener instrucciones precisas y terminantes de la Comisión Directiva, la que por intermedio de la Comisión Paritaria Local les indicará la actitud que deberán adoptar y a la que se ajustarán estrictamente.

Art. 87. — Si algún miembro de la Comisión Interna, infringiera las disposiciones del artículo anterior, se hará pasible a sanciones disciplinarias.

Art. 88. — La Comisión Interna se reunirá cuando sea necesario a convocatoria del Delegado o cuando así lo resuelva la mayoría de sus miembros.

Art. 89. — Las reuniones de las Comisiones Internas serán presididas por el Delegado Seccional o Departamental si ellos la pidiesen, o en su defecto por los miembros de Paritaria Local, al Frigorífico que pertenece, Secretario de Organización o un miembro de Comisión Directiva.

CAPITULO OCTAVO
De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 90. — Esta Comisión se integrará con dos miembros titulares y dos suplentes y es designada por el gremio, conjuntamente con la Comisión Directiva, por el mismo sistema electoral, durando en sus funciones el mismo tiempo que aquélla.

Art. 91. — Tendrán las siguientes atribuciones y deberes:

a) Asistirá a las reuniones de la Comisión Directiva, cuando lo estime conveniente o a requerimiento de la misma.
b) Examinará mensualmente los libros y documentos de Tesorería, comprobando el estado de caja y la existencia de títulos y valores de toda especie.
c) Informará por nota a la Comisión Directiva sobre cualquier error que se encontrase o diferencias que surgieran en la confrontación de los asientos con los comprobantes.
d) Informará por escrito a la Comisión Directiva y Asambleas Generales Ordinarias sobre memoria, inventario, balances y todas cuentas de ganancias y pérdidas presentadas por Tesorería.
e) Elevará mensualmente un informe a la Comisión Directiva por escrito, referente a la marcha de Tesorería, con las observaciones que estime corresponder.
f) Firmará los balances anuales y los resúmenes mensuales, rubricará los libros de contabilidad del Sindicato.

TITULO IV
Del Régimen Disciplinario

Art. 92. — Todos los afiliados a este Sindicato, independientemente del cargo que ocupen, estarán sujetos al régimen disciplinario que este estatuto prevé.

Art. 93. — Las sanciones a aplicarse, serán:

a) Apercibimiento.
b) Suspensión.
c) Expulsión.

Art. 94. — Se consideran faltas Sindicales, entre otras, las siguientes:

a) La violación maliciosa y sistemática de las disposiciones del estatuto Sindical.
b) Las ofensas de palabras o de hecho, a cualquier autoridad del sindicato, por razones de sus funciones.
c) Malversar los fondos y bienes sindicales.
d) El fraude en cualquiera de sus manifestaciones en la fila Sindical.
e) Aceptar ascensos o promociones en el trabajo que comprometan la conducta sindical del afiliado, mientras ocupe cargos representativos dentro del Sindicato.
f) Los arreglos o acuerdos celebrados con lo parte Patronal o sus representantes, directa o indirectamente, para perturbar o dañar la Organización Sindical.
g) Y, en general, todas aquéllas actitudes que comprometan o perjudiquen la vida Sindical, no previstas en este Estatuto.

Art. 95. — La Comisión Directiva, a simple denuncia o de oficio, en los casos previstos, mandará instruir el pertinente sumario.

Art. 96. — El sumario será instruído por tres miembros que la Comisión Directiva designará de su seno. Deberá ser escrito y el imputado deberá ser informado de los cargos que se le formulen y escuchado de los descargos, que en su defensa interponga. También, figurarán las declaraciones de los testigos correspondientes, si los hubiere y las conclusiones a que arribe serán elevadas a consideración de la Comisión Directiva.

Art. 97. — La Comisión Directiva, estudiará el sumario y por mayoría de votos, aconsejará las sanciones a aplicar. De inmediato elevará el sumario y sus conclusiones a la Junta de Delegados, para que ésta resuelva. De todo lo actuado informará a la Asamblea General para que ratifique o rectifique. Las sanciones aplicadas por la Junta de Delegados se hará efectiva inmediatamente; y se dará a conocer a la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines.

Art. 98. — Cuando el imputado sea un miembro de la Comisión Directiva o de la Junta de Delegados, la Comisión Investigadora, estará compuesta por tres miembros de Comisión Directiva y dos de la Junta de Delegados elegido para el caso por ambos cuerpos en reunión conjunta. El procedimiento será similar al establecido en el artículo anterior.

Art. 99. — Cuando la pena aplicable sea la máxima establecida por este estatuto, la Comisión Directiva, convocará a una Asamblea General a la que someterá al estudio del sumario y sus conclusiones, para que decida la conducta a seguir. Si el sumariado es miembro de la Comisión Directiva o de la Junta de Delegados, será suspendido preventivamente en sus funciones.

Art. 100. — El afiliado o dirigente sancionado, podrá apelar ante la asamblea, de las sanciones que sean aplicadas o confirmadas por la Junta de Delegados. El recurso de apelación deberá ser interpuesto por escrito ante la Junta de Delegados, dentro de los diez días de la notificación de la resolución.

Art. 101. — En caso de expulsión, para que el afectado pueda volver a ocupar cargos directivos, se requiere un pronunciamiento expreso de la Asamblea General Extraordinaria.

Art. 102. — Las sanciones establecidas en el presente estatuto, no implican la renuncia a las acciones judiciales que pudieran corresponder al inculpado por la falta cometida.

TITULO V
De las Renovaciones de Autoridades, de las Elecciones Generales y de la Junta Electoral

Art. 103. — La Comisión Directiva, se renovará íntegramente cada dos años, en el mes de abril.

Art. 104. — La Convocatoria a elecciones será hecha por la Comisión Directiva, con cuarenta y cinco días de anticipación.

Art. 105. — Realizada la convocatoria a elecciones de renovación Directiva, ésta lo pondrá en conocimiento de la Junta de Delegados — Dicha Junta, procederá a designar los miembros de la Junta Electoral, que estará integrada por un Presidente, un Secretario y cinco vocales. — La Junta Electoral, para funcionar, deberá encontrarse presente, por lo menos cinco de sus miembros.

Art. 106. — Para ser miembro de la Junta Electoral, se requiere no ser miembro de la Comisión Directiva, tampoco pueden ser los candidatos de ninguna de las listas que intervengan en la elección.

Art. 107. — Las resoluciones de la Junta Electoral, se tomarán por simple mayoría de votos y en caso de empate, el presidente desempatará.

Art. 108. — Las elecciones para renovación de la Comisión Directiva, se harán por el voto secreto y directo de los afiliados y adoptando el sistema de listas con cargos designados.

Art. 109. — Las listas deberán ser presentadas por un afiliado, que actuará como apoderado y asimismo refrendadas por la firma de cincuenta afiliados.

Art. 110. — Las listas deberán ser presentadas por los apoderados a la Junta Electoral, con una anticipación de quince días al acto electoral y deberán ser autorizadas o rechazadas por ésta, cuarenta y ocho horas después de la presentación.

Art. 111. — La Junta Electoral no recibirá instrucciones ni directivas de ningún cuerpo directivo del Sindicato, aunque podrá aceptar, si así lo cree conveniente, sugerencias, las que deberán ser hechas por escrito, para su consideración.

Art. 112. — La Junta Electoral podrá resolver si uno o varios afiliados figurando en el padrón, pueden votar aun en el caso en el que en el momento de la elección, no presenten el carnet de asociados.

Art. 113. — Para facultar el caso previsto en el artículo anterior, el sufragante acreditará su identidad con el documento respectivo y su tarjeta de identificación de fábrica y su derecho sindical en forma fehaciente.

Art. 114. — En el caso de que el afiliado no figurara en el padrón respectivo y acreditara su derecho de afiliado, también resolverá la Junta Electoral.

Art. 115. — El derecho a votar del afiliado, es adquirido por éste al computar una antigüedad no inferior a tres meses.

Art. 116. — Es función de la Junta Electoral, confeccionar los padrones y darlos a publicidad con 10 días de antelación al acto electoral.

Art. 117. — La elección se hará en forma secreta y a tal fin se habilitarán los cuartos oscuros y las mesas receptoras de votos que sean necesarios.

Art. 118. — El acto electoral se realizará dentro del horario que estipula la Junta Electoral. — El escrutinio deberá comenzarse después de os sesenta minutos de haberse cerrado el acto electoral.

Art. 119. — El día señalado para la elección, los componentes de la Junta Electoral, deben estar presentes en el lugar del acto; con una anticipación de por lo menos una hora, con el objeto de verificar el estado de las urnas y poder considerar abierto el acto electoral, labrando el acta respectiva.

Art. 120. — No podrán ser candidatos a la Comisión Directiva, los afiliados que no reunan las condiciones establecidas por el presente estatuto, ni los que forman parte de la Junta Electoral. — Tampoco un mismo afiliado podrá figurar como candidato en más de una lista.

Art. 121. — Las listas de candidatos deberán ser impresas en papel de medida uniforme de la misma calidad; deberán ser de distintos colores y en su parte superior llevará la inscripción Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne Armour y Swift de la Ciudad de Berisso.

Art. 122. — Las mesas receptoras de votos, estarán integradas por: un presidente, un vicepresidente primero y un vicepresidente segundo, que la Junta Electoral designará. — Cada una de las listas participantes del acto Electoral, podrá designar un fiscal por cada mesa, para constatar la recepción de votos en las mesas receptoras.

Art. 123. — El voto será secreto, directo y por lista. — Cada votante sólo podrá incluir una lista por sobre. — Si incluyeran dos o más, y se tratare de la misma lista, sólo se computará un voto; si fueran de distintas listas, el voto será anulado. — También será anulado el voto, cuando en la lista votada aparezcan tachados la mitad, más uno de los candidatos.

Art. 124. — Cada afiliado acreditará su identidad y su derecho a votar, con el Carnet Sindical, en el que el presidente de la mesa receptora, deberá estampar un sello con la inscripción "votó", y la fecha de la emisión del voto.

Art. 125. — Cada lista podrá estar representada ante la Junta Electoral, por un apoderado o Fiscal General.

Art. 126. — El escrutinio se hará simultáneamente en cada mesa receptora de votos, después de haberse procedido al recuento de sobres, existiendo una tolerancia de hasta cinco sobres por mesa receptora.

Art. 127. — La Junta Electoral determinará si el escrutinio es público o privado.

Art. 128. — Finalizado el escrutinio en todas las mesas, el presidente de la Junta Electoral, leerá en voz alta los

votos obtenidos por cada lista, y un vocal de la Junta, irá acumulando los mismos, en una planilla establecida a ese efecto. — Hecha la suma general, la lista triunfante, por simple mayoría de votos, será proclamada por el presidente de la Junta Electoral, labrándose el acta correspondiente, la que será firmada por todos los miembros de la Junta Electoral o los que se designen, los apoderados y los veedores. — Dejará constancia si hubiera disidencia de partes y declarará válido el resultado comicial, con la aprobación de la Junta Electoral y veedores oficiales.

Art. 129. — En caso de empate se llamará nuevamente a elección una semana más tarde, la que se realizará entre las listas que han empatado en la mayoría de votos.

TITULO VI

De los Recursos del Sindicato

Art. 130. — Los recursos del Sindicato, son los siguientes:

a) El aporte mensual de los afiliados.
b) Los bienes adquiridos y sus frutos.
c) Las donaciones y legados.
d) Las contribuciones extraordinarias, etc., resueltos por Asambleas Generales.
e) El producto de las actividades sociales, culturales y artísticas.
f) Y, en general, cualquier otro recurso lícito que las Asambleas quieran aceptar o procurar.

Art. 131. — Queda terminantemente prohibido, recibir subsidios ni ayuda económica de empleadores, ni organismos políticos nacionales o extranjeros. — La prohibición precedente no alcanza a los aportes que los empleadores efectúan en virtud de disposiciones legales o convencionales, con destino a obras de carácter social, asistencial, previsional o cultural. — Los fondos afectados a tal destino, serán objeto de una administración especial que se llevará documentada por separado respecto de la que corresponda a los demás bienes y fondos sindicales propiamente dichos.

Art. 132. — Los fondos sindicales y sociales establecidos, estarán depositados en Bancos, a nombre del Sindicato y a la orden del Secretario General, Tesorero, Secretario de Organización y Secretario de Previsión Social.

TITULO VII

De la Reforma de los Estatutos

Art. 133. — Para la reforma de los presentes estatutos, es necesario que la Junta de Delegados declare previamente por mayoría de dos tercios, la necesidad de tal reforma, indicando, especificando en su pronunciamiento, cual o cuáles son los artículos a reformar.

Art. 134. — Una vez hecha la declaración a que se refiere el artículo anterior la Junta de Delegados, designará la comisión que proyectará la reforma, la que deberá ser aprobada por la misma Junta. — Comunicará a la Comisión Directiva, la que llamará a Asamblea General Extraordinaria, para que la considere y resuelva, en consecuencia.

TITULO VIII

Disposiciones Generales

Art. 135. — La Comisión Directiva, está facultada para tomar medidas de fuerza, de acuerdo a lo estipulado en este Estatuto, con excepción de huelga general o la vuelta al trabajo, las que solamente podrán ser decididas por una Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese solo efecto, este último ad-referéndum de la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines.

Art. 136. — Los miembros directivos y representativos del Sindicato, recibirán compensación de salarios, cuando fueren designados para cumplir misiones o tareas especiales que les impidan trabajar en la Empresa. — Asimismo, es facultad de la Comisión Directiva, fijar viáticos, movilidad y representación, en los casos que estime corresponder.

Art. 137. — Individualmente, los afiliados podrán adoptar la posición política, religiosa o filosófica que estime conveniente, pero en ningún caso llevarán estas tendencias al seno del Sindicato, por considerárselas ajenas a la esencia del mismo.

Art. 138. — El desempeño de cargos sindicales, en cualquiera de sus grados, es desde todo punto de vista, incompatible con la ocupación de cargos políticos. — El afiliado deberá optar por uno y otro, pues no podrá ser titular de ambos, en forma simultánea.

Art. 139. — En virtud del presente estatuto, los afiliados deberán someter obligatoriamente al juicio de la Asamblea General, los diferentes o cuestiones que se suscitaran con la organización, con prescindencia absoluta de recurrir a la justicia ordinaria.

Art. 140. — Queda terminantemente prohibido, realizar colectas u otras formas de recaudación de dineros, o valores, en el seno del Sindicato, salvo que mediare expresa autorización de la Comisión Directiva.

Art. 141. — La Comisión Directiva, deberá resolver primeramente, cualquier cuestión, antes de ser tratado por el Cuerpo de Delegados y si sesiona en conjunto con éste y el problema es presentado por el mismo, deberá considerarlo ella en forma individual en primera instancia, para tratarlo posteriormente en forma conjunta, y en ningún caso, las votaciones se harán en conjunto, excepto lo dispuesto en el artículo 97.

Art. 142. — El secreto del voto deberá ser asegurado como norma básica para permitir al afiliado la libre expresión de su voluntad, sin coacciones externas que pueden incidir sobre ella, desfigurándola. — Esta norma será observada rigurosamente en todas las reuniones, Asambleas Generales o de Sección o Departamento, de Delegados, de Comisión Directiva, etc., que tengan lugar dentro de la Organización Sindical.

Art. 143. — Está terminantemente prohibido, practicar cualquier clase de juego por dinero en los locales del Sindicato.

Art. 144. — Este Sindicato sólo podrá disolverse cuando así lo disponga una Asamblea General, por mayoría de nueve décimos del total de afiliados.

Art. 145. — En caso de disolución, los fondos sindicales, previo inventario, pasarán a la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines del País.

TITULO IX

Obligaciones y Deberes de los Afiliados para con los Miembros de la Organización Sindical

Art. 146. — Al ser elegidas las autoridades representativas de la Organización Obrera, los afiliados están obligados por su propia determinación, el conferir los cargos, a respetar su autoridad y no comprometerlos en actos de indisciplina, como ser:

a) No atender ni cumplir con sus obligaciones.
b) Faltar el respeto a los compañeros superiores sindicalmente.
c) Discutir con sus superiores en voz alta o en forma descomedida cualquier diferencia o dificultad en el trabajo y no dar cuenta al organismo sindical.
d) No mantener la debida compostura con el resto de los compañeros de tareas.
e) Tomar decisiones por su cuenta que puedan comprometer la buena marcha del Sindicato.
f) Cometer, dentro de las secciones o departamentos, abusos o desmanes que perjudiquen al Sindicato trabándolo en su regular funcionamiento, tales actos inconscientes.

Art. 147. — El "Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne Armour y Swift de la Ciudad de Berisso", que surge de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 20 de febrero de 1963 por la fusión del Sindicato del Personal de la Industria de la Carne Armour, al Sindicato del Personal de la Industria de la Carne Swift de la Ciudad de Berisso, es la continuación de ambos Sindicatos, cuya separación se efectuó el día 2 de julio de 1954, del Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne Derivados y Afines, de su creación. — Está afiliado a la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines del País y a la C. G. T.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

CONFEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES ARGENTINA. — **Personería Gremial.**

RESOLUCION Nº 715

Buenos Aires, septiembre 20 de 1963.

VISTO: La solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por la "Confederación de Obreros y empleados Municipales Argentina" (C. O. E. M. A.), en el exp. Nº 362.740|62; y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de tercer grado, que agrupa a las entidades sindicales de Obreros y Empleados municipales, con zona de actuación en todo el territorio de la Nación, excepto Capital Federal y Provincias del Chaco y Santa Fe; Que desde el 8 de noviembre de 1959, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 14.455; Que el número de entidades adheridas que constituyen la con, federación le dá el carácter de suficientemente representativo; Que a fojas 79 corre agregada la conformidad prestada a sus efectos por la "Confederación General del Trabajo de la República Argentina"; Por ello;

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º. — Otórgase personería gremial a la "Confederación de Obreros y Empleados Municipales Argentina" (C. O. E. M. A.), con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1542, Capital Federal, con el carácter de entidad profesional de tercer grado, que agrupa a las entidades sindicales de obreros y empleados municipales, con zona de actuación en todo el territorio de la Nación, excepto Capital Federal y Provincias de Chaco y Santa Fe.

2º. — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos de la "Confederación de Obreros y Empleados Municipales Argentina" (C. O. E. M. A.) y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la "Confederación General del Trabajo de la República Argentina"; fecho, archívese.

Bas.

PREAMBULO

Los trabajadores municipales de la República Argentina reunidos en Congreso Nacional en la Ciudad de Buenos Aires y por aclamación resuelven aglutinarse en una sola Organización Nacional.

Invocando la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia y bajo el signo tutelar de nuestra Enseña Nacional que sintetiza toda ella el afán de Patria, declaramos y sostendremos este Estatuto de la Confederación de Obreros y Empleados Municipales Argentina que reglamentará y llevará por meta el logro de las máximas aspiraciones de los municipales del país en aras de la consecución de las mejoras sociales y económicas y el afianzamiento de las reinvindicaciones alcanzadas después de duras luchas.

Constitución - Domicilio - Denominación

Artículo 1º. — Queda constituída en la Capital Federal, República Argentina, una entidad gremial que se denomina "Confederación de Obreros y Empleados Municipales Argentina" (C. O. E. M. A.) formadas por las entidades sindicales de obreros y empleados municipales de todo el país, que acepten los principios, propósitos, fines y disposiciones del presente Estatuto. — Esta Confederación tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y zona de actuación en todo el territorio de la Nación, excepto Capital Federal y Provincias del Chaco y Santa Fe.

Art. 2º. — Podrán pertenecer a C. O. E. M. A. todas las Organizaciones de obreros y empleados de ambos sexos que presten servicios en los municipios y comunas de todo el país que acepten las disposiciones del presente estatuto.

Propósitos y Fines

Art. 3º. —La Institución tiene por objeto y fines:

a) Reunir en su seno a todas las organizaciones sindicales de trabajadores municipales del país.
b) Propender a la agremiación de todos los trabajadores de los municipios del país, en aquellas localidades en donde no exista organización.
c) Coordinar la acción general de todas las entidades confederadas unificándolas en sus procedimientos.
d) Intervenir, a pedido de las respectivas entidades confederadas en negociaciones colectivas, uniformando los regímenes legales de trabajo.
e) Representar a los trabajadores municipales, ante los Poderes Públicos, Municipales, Justicia y Reparticiones del Estado, Congresos Nacionales o de cualquier índole en que deben estar representados en su conjunto los Trabajadores Municipales del País.
f) Propender a la fundación de hogares de vacaciones, comedores, sanatorios, policlínicos, clínicas, cooperativas de consumo y de viviendas todo ello de conformidad con lo legislado sobre la materia. Así mismo, fomentar la práctica del turismo obrero disponiendo o no de hogares de vacaciones.
g) Propiciar ante los poderes públicos, la adopción de medidas sobre previsión social para el personal municipal de la República Argentina.
h) Prestar ayuda moral y material a las organizaciones que la integran.
i) Editar un periódico o revista informativa de asuntos gremiales, culturales y de conocimientos sobre el país, su historia, geografía, sus instituciones, industrias, etc.
j) Organizar conferencias, crear escuelas de perfeccionamiento sindical y profesional, crear bibliotecas y difundir la cultura en todos sus aspectos.
k) Realizar toda actividad lícita que tenga por finalidad conquistar mejoras para toda la clase trabajadora municipal y tienda a la defensa de los altos intereses de la Patria.
l) Realizar concursos, certámenes, etc., sobre temas y asuntos relacionados con los servicios de la administración municipal, favoreciendo así, se mantenga entre los asociados, el concepto de la responsabilidad, estimulándolos a acrecentar su idoneidad como medio de obtener un mayor perfeccionamiento a los servicios comunales.
ll) Prestigiar el carácter del servidor municipal por todos los medios y prestar la colaboración que sea necesaria para mejorar el concepto público de que puedan gozar.

Composición y Carácter

Art. 4º. — Pueden formar parte de C. O. E. M. A. las organizaciones federativas de trabajadores municipales del País y las uniones que cuenten con un mínimo de treinta asociados.

Art. 5º. — Las entidades afiliadas sean estas asociaciones, uniones o federaciones cualquiera sea la denominación que detenten podrán tener carácter local, de zona, departamental o provincial conforme a la siguiente especificación:

a) Local: cuando está referida al personal de una sola municipalidad o comuna.
b) De Zona: cuando comprende al personal de dos o más municipalidades o comunas.
c) Departamental: cuando la jurisdicción de la entidad es sobre el personal total de un departamento o partido.
d) Provincial: cuando agrupe a las organizaciones de una Provincia o Gobernación.

Art. 6º. — En ningún caso C.O.E.M.A., admitirá en su organización o reconocerá más de una entidad afiliada por localidad o radio que fije la constitución y funcionamiento de ellas.

Art. 7º. — Serán afiliadas a C.O.E.M.A. las entidades que así lo soliciten, que sus principios tengan por objeto la defensa de los intereses económicos, gremiales, mutuales, culturales de sus componentes y que sus estatutos y reglamentos no se opongan a los de aquella.

Art. 8º. — C. O. E. M. A. respeta y asegura a sus miembros la más completa autonomía para adoptar la forma de organización que sin discrepar con el presente estatuto consulte mejor las modalidades particulares de sus respectivas agrupaciones.

Art. 9º. — C. O. E. M. A. proclama también como factor fundamental, mantener su unidad orgánica para el logro de sus propósitos que son del gremio que representa, la unión y solidaridad de sus componentes siendo independiente de todo partido político o tendencia ideológica o filosófica, pero atendiendo a los supremos e irrenunciables derechos de todos los trabajadores que C. O. E. M. A representa.

Dirección y Administración

Art. 10. — Son órganos de administración y dirección de C. O. E. M. A.:

a) El Congreso Nacional.
b) El Consejo Directivo y el Secretariado.

Art. 11. — El Congreso constituye la Asamblea soberana de C. O. E. M. A. Los Congresos serán Ordinarios y Extraordinarios; los Ordinarios se realizarán cada dos años en el mes de Febrero y los Extraordinarios tendrán lugar cuando lo crea necesario el Consejo Directivo o lo solicite un tercio de las entidades adheridas al día con Tesorería, debiendo fundamentar sus motivos. Los Congresos no podrán resolver ningún asunto que no figure en el Orden del Día. Si se propusiese considerar un asunto fuera del Orden del Día, lo único que puede resolver el Congreso a su respecto es la convocatoria a un Congreso Extraordinario a ese fin.

Art. 12. — Solo podrán estar representadas en los Congresos, las Organizaciones adheridas con tres meses de antigüedad y que hayan satisfecho las obligaciones que comporte su afiliación a C. O. E. M. A.

Art. 13. — Los Congresos Ordinarios o Extraordinarios elegirán de su seno la mesa directiva de los mismos que estará compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General y dos Secretarios de Actas. — Las actas del Congreso serán firmadas por el presidente y los secretarios de actas, conjuntamente con dos congresales designados por el Congreso. Copia de dichas actas se enviarán a las entidades adheridas.

Art. 14. — La proposición de carácter general que se quieran someter al Congreso como punto del Orden del Día deberán ser enviadas por lo menos con dos meses de anticipación al Consejo

Directivo para ser llevadas al estudio de las organizaciones adheridas.

Art. 15. — Los gastos de los delegados correrán por cuenta de las entidades que representan. En los casos de que esos Organismos carezcan de los recursos necesarios C. O. E. M. A. les abonará el cincuenta por ciento (50 %).

Art. 16. — Las votaciones en el Congreso se harán por signos; y nominales cuando lo solicite la quinta parte de los delegados presentes.

Art. 17. — En los Congresos Extraordinarios se tratarán solamente los asuntos que han motivado la convocatoria sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 11. El Orden del Día deberá ser puesto en conocimiento de las entidades adheridas por lo menos con treinta (30) días de anticipación a la realización del Congreso.

Art. 18. — El quórum de los Congresos se formará con los delegados que representen por lo menos la mitad más uno de las entidades adheridas al día con Tesorería. Si vencida la hora fijada en la convocatoria no se reuniese el número requerido, el Congreso podrá constituirse, deliberar y resolver válidamente en segunda convocatoria veinticuatro horas después de la fijada en la primera y en este caso sesionará con la representación de las entidades presentes. Este artículo deberá ser transcripto al pie de la convocatoria.

Art. 19. — De ser posible, los Congresos se realizarán en forma rotativa en las distintas ciudades de la República, teniendo en cuenta que las mismas cuentan con las comodidades mínimas indispensables para los delegados asistentes al mismo. Cada Congreso resolverá en su oportunidad el lugar en que ha de realizarse el mes próximo.

Art. 20. — Los Congresos Ordinarios serán convocados con sesenta días de anticipación como mínimo a las Organizaciones afiliadas, mediante comunicación escrita y por carta certificada, expresándose en la misma, fecha, hora, localidad en que se realizará y además, la especificación de los asuntos a considerar. Los Extraordinarios deberán convocarse también en la misma forma cuando los asuntos lo permitan, pero si el caso fuera de suma urgencia e importancia colectiva, podrán ser convocados con la anterioridad mínima necesaria, mediante comunicación telegráfica no pudiendo considerarse más que el o los asuntos que motiva la convocatoria.

Art. 21. — Todas las Comisiones que se designan en el Congreso a los efectos del estudio de los asuntos que integran el Orden del Día estarán integradas por un Asesor miembro del Consejo Directivo designado al efecto por el Secretario General de C. O. E. M. A. o por quien lo represente.

Art. 22. — La representación de cada Organización en el Congreso será proporcional a la cantidad de cotizantes que arroje el promedio mensual del último año calendario (o plazo menor de conformidad con el artículo 12) en las siguientes escalas representativas, pero en ningún caso la representación de una Organización excederá del 20 % del Cuerpo; hasta cinco mil cotizantes de promedio: dos representantes por los primeros mil cotizantes de promedio y sobre el excedente un delegado por cada mil afiliados o fracción no menor de quinientos. De cinco mil a once mil: seis delegados por cada cinco mil cotizantes y sobre el excedente uno por cada dos mil o fracción no menos de mil. Las Organizaciones que tengan más de once mil cotizantes les corresponde un delegado más por cada tres mil cotizantes o fracción no menor de dos mil. Ningún delegado podrá representar a dos entidades ni tendrá derecho a acrecer los sufragios que correspondan a los delegados compañeros de Organización que se hallen ausentes en el momento de la votación.

Dirección y Administración de C.O.E.M.A.

Art. 23. — La dirección, representación y administración de C. O. E. M. A., estará a cargo de un Consejo Directivo, compuesto por veintiún (21) miembros titulares, cinco de los cuales formarán el Secretariado y diez y seis actuarán como vocales.

Art. 24. — Los integrantes del Consejo Directivo serán elegidos todos por el término de dos años, de entre los socios habilitados, mediante votación directa y a simple pluralidad de sufragios, renovándose el Consejo Directivo de acuerdo con el procedimiento ordenado en el artículo siguiente, pudiendo sus miembros ser reelectos.

Art. 25. — La elección se practicará en el Congreso Ordinario, eligiéndose en primer término los cargos ordenados para la formación del Secretariado y luego los vocales. La votación se hará en forma directa, nombre por nombre y a simple pluralidad de sufragios.

Art. 26. — En el mismo Congreso, se elegirán, por el término de dos (2) años, seis vocales suplentes y cinco miembros componentes de la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 27. — Para ser miembro del Consejo Directivo se requiere: ser mayor de edad, tener una antigüedad de dos años en la entidad afiliada a C. O. E. M. A., haber desempeñado la actividad durante ese término como mínimo, estar al día con Tesorería y no sufrir inhabilitación legal. Estas disposiciones alcanzan por igual a los Congresales.

Art. 28. — El orden de prioridad de los vocales suplentes lo establecerá el número de sufragios obtenidos. — En caso de igualdad de sufragios, se tendrá como base el orden en que fueran electos.

Art. 29. — Dentro de los treinta (30) días inmediatos posteriores a la clausura de la sesión del Congreso, deberán constituirse las autoridades de C. O. E. M. A.

Art. 30. — El consejo directivo se reunirá ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente cuando nueve (9) de sus miembros lo soliciten al secretariado o cuando el secretariado lo convoque al efecto sesionando válidamente con doce (12) miembros. — Todas las resoluciones serán sancionadas por simple mayoría de votos. — Las sesiones del Consejo Directivo serán presididas por el secretario general.

Art. 31. — El Consejo Directivo tendrá quórum en sesión ordinaria en la primera y segunda convocatoria con la mitad más uno de sus miembros, incluyéndose al secretario general y secretario adjunto. — En tercera convocatoria habrá quórum con siete (7) miembros presidiendo la reunión el miembro que ocupe el lugar de mayor prioridad en la Comisión; sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de presentes. — El miembro que presida las reuniones del Consejo Directivo dirige el debate y sólo votará en caso de empate y su voto será decisivo.

Art. 32. — En casos de renuncia en el Consejo Directivo que dejen a éste sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración del Consejo que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los noventa (90) días de quedar sin quórum. — En caso de abandono además de las responsabilidades legales pertinentes, serán expulsados de la institución, pudiendo apelar de ello dentro de los quince (15) días y en escrito fundado ante el Congreso General.

Art. 33. — El mandato de los miembros del Consejo Directivo puede ser revocado en cualquier momento por el voto de una asamblea extraordinaria convocada al efecto. — En caso de destitución total, la asamblea designará una junta provisional de cinco (5) miembros que deberá convocar a elecciones dentro de los treinta (30) días.

Art. 34. — La convocatoria a sesiones del Consejo Directivo ordinarias y extraordinarias se cursarán a sus miembros por comunicación escrita por carta certificada, con seis (6) días de anticipación por lo menos. — En caso de especial urgencia se lo citará por telegrama con la anticipación necesaria para poder concurrir.

Art. 35. — Los miembros del Consejo Directivo que debidamente convocados faltaren a tres (3) reuniones consecutivas y cinco (5) alternadas sin causa justificada, serán considerados como dimitentes, siendo reemplazados por el suplente de orden que se incorporará como vocal hasta completar el período que correspondiere al titular dado de baja. — En caso de que la baja correspondiere a un miembro del secretariado, una vez ingresado el suplente respectivo el mismo Consejo Directivo por votación secreta elegirá al reemplazante de entre todos los vocales titulares hasta la terminación del mandato correspondiente.

Art. 36. — Los miembros del Consejo Directivo podrán ser suspendidos en sus cargos por faltas notorias que afecten a su persona o a las de la asociación o por actos que comprometan la disciplina o buena armonía del cuerpo a juicio de éste. — La suspensión deberá resolverse en sesión especial en la que se invitará a retirarse al miembro discutido y de la resolución que recaiga deberá notificarse al próximo Congreso que dispondrá en definitiva en presencia del imputado que podrá alegar los hechos que hagan a su descargo.

Art. 37. — A los miembros del Consejo Directivo y toda persona designada por éste para integrar comisiones, subcomisiones, etc., cuando las circunstancias lo requieran le será solicitado permiso especial con goce de sueldo; de lo contrario C. O. E. M. A. le abonará los sueldos y jornales que deje de cobrar, como también los gastos que demande el cumplimiento de la misión que le fuera encomendada.

Deberes y Atribuciones del Consejo Directivo

Art. 38. — Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo:

a) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto, los reglamentos, las Resoluciones de los Congresos y las del mismo cuerpo.
b) Dictar los reglamentos internos que consideren necesarios y que someterá a consideración del congreso.
c) Dirigir la marcha de C. O. E. M. A., administrar sus bienes, nombrar, promover al personal y fijar los sueldos del mismo dando cuenta al congreso.
d) Mantener comunicaciones con las organizaciones afiliadas a las que se remitirá un boletín conteniendo una relación de las resoluciones y asuntos considerados por el cuerpo y el secretariado.
e) Designar el o los asesores de carácter legal y gremial o de cualquier otra índole que crea de utilidad solicitando al efecto el acuerdo del Congreso.
f) Aceptar o rechazar por simple mayoría de votos las solicitudes de afiliación "ad-referendum" del Congreso.
g) Nombrar todas las Comisiones y Sub-comisiones que considere necesarias, constituir Delegaciones en cualquiera lugar del país y dirigir la marcha de las mismas.
h) Crear en el orden interno, oficinas o departamentos necesarios para la buena marcha de la Organización.
i) Designar los representantes de C. O.E.M.A. ante los Organismos del Estado; entidades Oficiales o semioficiales integradas por trabajadores municipales, los Congresos Nacionales de la C.G.T. y las Delegaciones, Comisiones o Instituciones en que deba estar la clase trabajadora municipal. — Mantener relaciones con los Organismos obreros cuyos propósitos y fines sean semejantes a los de C.O.E.M.A.
j) Convocar los Congresos y hacer llegar a las entidades afiliadas con una anticipación no menor de un mes a la fecha de su celebración la Memoria de su gestión administrativa, el Balance e Inventario General que deberá ser tratado por el mismo Congreso.
k) Atender el funcionamiento de las entidades afiliadas coordinando la acción de las mismas.
l) Citar directamente, cuando las circunstancias lo exijan o lo consideren necesario, a las entidades de una zona, departamento o provincia ya sea en forma parcial o conjunta.
ll) Adoptar las disposiciones concordantes con los fines de C.O.E.M.A., en los casos no previstos por estos Estatutos, con cargo de dar cuenta en el Primer Congreso.
m) Publicar un periódico, revista u órgano informativo de C.O.E.M.A. cuando las finanzas lo permitan.
n) Organizar giras de propaganda sindical y de organización de nuevas entidades donde no las hubiere.
ñ) El Consejo Directivo ejercerá la administración de todos los bienes sociales y necesitará la autorización expresa del Congreso para adquirir inmuebles, gravarlos, enagenarlos, como así también para solicitar préstamos.
o) Asegurar el cumplimiento de la legislación del trabajo.

Art. 39. — El Consejo Directivo y sus miembros individualmente, a los efectos disciplinarios serán sometidos a los Congresos y únicamente ante éstos responderán por el cumplimiento de sus funciones. — Ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 36º.

Secretariado

Art. 40. — El Congreso designará el Secretariado compuesto de la siguiente manera:

1) Secretario General.
1) Secretario Adjunto.
1) Secretario Administrativo.
1) Tesorero.
1) Protesorero.

Art. 41. — Los miembros del Secretariado son elegidos por el Congreso, pudiendo ser reelectos.

Art. 42. — El Secretariado tendrá independientemente de las obligaciones, derechos y deberes que se le fijan en el presente Estatuto, el de representar oficialmente a la C.O.E.M.A. en todos los actos públicos y privados

Art 43. — El Secretariado se reunirá ordinariamente cada quince días y extraordinariamente cuando tres de sus miembros lo soliciten o cuando el Secretario General lo convoque al efecto.

Art. 44. — Los gastos que originen los servicios del Secretariado, los del Consejo Directivo y los de los empleados y Delegados Confederales, serán fijados por el Consejo Directivo con cargo de rendir cuenta al Congreso.

Del Secretario General

Art. 45. — El Secretario General es el representante legal de la C.O.E.M.A. en todos sus actos.

Tendrán los siguientes derechos y atribuciones:

a) Llevar la firma y representación de la C.O.E.M.A. en las comunicaciones y actos oficiales.
b) Firmar con el Secretario Adjunto las Actas de las reuniones y de los Congresos
c) Suscribir todas las escrituras públicas o documentos privados que se requieran.
d) Convocar extraordinariamente al Consejo Directivo cuando lo considere necesario y ordinariamente en los plazos que fija el presente Estatuto.
e) Firmar documentos de pago, conjuntamente con el Tesorero y el Secretario Administrativo.
f) Redactar los informes y memorias.
g) Comunicar a las Organizaciones confederadas los acuerdos que adopten los distintos órganos de la C.O.E.M.A.
h) Adoptar por sí, en casos urgentes, resoluciones cuyas decisiones corresponda a las atribuciones del Consejo Directivo, debiendo dar cuenta a éste de las medidas tomadas en la primera reunión que realice.
i) Proponer al Consejo Directivo la designación de los empleados a sueldo de quienes será el director y a los que podrá aplicar amonestaciones de carácter desciplinario, dando cuenta de ello en la primera reunión que realice el Consejo Directivo.

Del Secretario Adjunto

Art. 46. — El secretario adjunto secunda al secretario general refrendando su firma; lo sustituye en caso de ausencia y redacta las actas correspondientes a las sesiones del secretariado y del Consejo Directivo.

Del Secretario Administrativo

Art. 47. — El secretario administrativo mantiene la coordinación entre los distintos servicios de la secretaría general teniendo a su cargo la correspondencia de carácter administrativo.

Del Tesorero

Art. 48. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Percibir los fondos provenientes de las cotizaciones o ingresos de cualquier naturaleza, no pudiendo retener en su poder suma mayor que la que fije el Consejo Directivo para gastos corrientes.
b) Efectuar los pagos y llevar la contabilidad como disponga el Consejo Directivo, asistido de un profesional con título habilitante, de forma que permita conocer en cualquier momento el estado de la misma.
c) Presentar trimestralmente al Consejo Directivo el balance de caja y poner a disposición de la comisión revisora de cuentas cada uno de los libros y demás documentos para su revisión.
d) Confeccionar el balance general de cada ejercicio y redactar la parte de la memoria relativa a la marcha de la C.O.E.M.A., para que previa revisación de la comisión revisora de cuentas el Consejo Directivo lo considere y eleve a los cuerpos confederados.

Del Pro-Tesorero

Art. 49. — El protesorero cooperará con el tesorero y con el secretario administrativo en las distintas tareas a su cargo y sustituye a cualquiera de ellos en caso de ausencia o impedimento.

Comisión Revisora de Cuentas

Art. 50. — El Congreso designará en la forma establecida en este estatuto, una comisión revisora de cuentas compuesta de cinco miembros, la que nombrará un secretario encargado de convocar a reuniones y redactar los informes. — La comisión revisora de cuentas tiene por objeto velar por la buena marcha financiera de la C. O. E. M. A. — El resultado de su trabajo será consignado en un informe que someterá al Consejo Directivo y éste incluirá en la memoria que dirigirá a las entidades adheridas antes del Congreso.

Del Patrimonio Social

Art. 51. — El patrimonio social de la C. O. E. M. A. se formará:

a) Con la cotización mensual de las organizaciones adheridas, cuyo monto lo fijará el Congreso General.
b) Con las utilidades o rentas que produzcan la inversión de los fondos.

c) Por los bienes adquiridos y sus frutos.
d) Con el producto de fiestas, donaciones, subsidios, contribuciones y legados o cualquier otro ingreso lícito cuyo origen no esté reñido con las finalidades de la C. O. E. M. A. y que no prohibe la ley 14.455 (artículo séptimo).
e) Con toda otra entrada extraordinaria aceptada por el Congreso y que no se oponga a la ley.

Art. 52. — Los fondos sociales estarán depositados en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la C. O. E. M. A. y a la orden conjunta del secretario general, secretario administrativo y tesorero.

Art. 53. — Todas las entidades afiliadas deberán remitir planillas anuales a la tesorería de la C.O.E.M.A. con el movimiento de asociados con las correspondientes altas y bajas y, al finalizar el ejercicio el informe financiero respectivo que será la base de control sobre las cotizaciones.

De las Organizaciones Adheridas

Art. 54. — Las organizaciones gremiales afiliadas a la C.O.E.M.A. gozan de plena autonomía administrativa rigiéndose como cuerpos libres de constitución democrática por sus propios estatutos, cuyos fines no podrán estar en contradicción con los de esta Confederación. — Pueden decidir sin autorización de la C.O.E.M.A. la realización de toda actividad que consideren útil, salvo los casos en que necesiten ser apoyados por otras entidades federadas. En tal circunstancia, previo a cualquier medida deberán consultar por intermedio del Consejo Directivo de la C. O. E. M. A. a las instituciones que podrían ser afectadas, si están en condiciones de apoyarlas solidariamente.

Art. 55. — Las entidades afiliadas no pueden ni asumir ni tomar la representación de la C. O. E. M. A., ni realizar actos que comprometan la situación y estabilidad de la misma, sin autorización previa del Consejo Directivo, debiendo limitar sus funciones representativas a la jurisdicción de su actuación como ente. — Las gestiones que cada afiliada realice ante las autoridades superiores en el orden provincial o nacional, deberán ser informadas al Consejo Directivo para su reconocimiento y posterior intervención de las mismas.

Art. 56. — Son deberes y atribuciones de las entidades adheridas:
a) Abonar mensualmente la cotización establecida por el Congreso;
b) Enviar a la C.O.E.M.A. copia de su estatuto y número de sus afiliados.
c) Prestar su más amplia colaboración para el cumplimiento de los fines de la C.O.E.M.A.

Art. 57. — Las entidades afiliadas deberán abonar sus cotizaciones por el total de los socios denunciados. — El consejo directivo puede exigir a las mismas la demostración fehaciente de las cotizaciones que perciba.

Art. 58. — Todas las organizaciones que adeuden sin causa justificada más de seis meses a la C.O.E.M.A., serán consideradas, previa notificación, como dimitentes y en tal caso los miembros que pudieran tener en los cuerpos directivos de la C.O.E.M.A. dejarán automáticamente de formar parte de los mismos.

Art. 59. — A todas las Organizaciones de Trabajadores Municipales les será dado formar parte de la Confederación. — Ello en tanto sus fines sean coincidentes con aquellos que persigue ésta.

La afiliación de las asociaciones gremiales a la Confederación, deberá ser solicitada por quien ejerce su representación legal, acompañándose los instrumentos que acrediten que la decisión de afiliarse ha sido adoptada debidamente conforme al régimen institucional del peticionante. — Asimismo deberá adjuntar una copia de los estatutos. — La solicitud deberá ser considerada por el consejo directivo dentro de las tres (3) reuniones siguientes a su presentación. — La decisión que adopte al respecto el consejo directivo, se considerará "ad-referendum" de lo que decida el Congreso, el que deberá expedirse en la primera reunión posterior que realice. — La organización que por cualquier causa deseare desafiliarse de la Confederación, deberá comunicarlo a ésta, presentando los instrumentos que acrediten que conforme el régimen del peticionante, la decisión ha sido adoptada debidamente. — El hecho de desafiliarse no libera a la organización que así lo haya dispuesto, de las obligaciones para con la Confederación anterior a la oportunidad en que la decisión de desafiliarse haya sido comunicada a ésta.

Disciplina gremial

Art. 60. — Toda entidad afiliada que no se ajuste al cumplimiento de este estatuto, de los reglamentos sancionados o que se sancionen y de las resoluciones dictadas por los cuerpos directivos, podrá ser intervenida por el consejo directivo "ad-referendum" del Congreso.

Art. 61. — Resuelta la intervención se hará cargo de la entidad intervenida un miembro del consejo directivo quien practicará un inventario de todos los bienes ante las autoridades que se intervienen o bien ante escribano público. — El consejo directivo podrá designar asimismo interventor a una persona ajena al mismo.

Art. 62. — Para los casos de transgresiones al estatuto, la C.O.E.M.A., no prestará apoyo a movimiento alguno de carácter gremial, sin que previamente se llenen en debida forma los requisitos estatutarios. — Queda prohibido a las afiliadas tener relaciones con otras entidades que hayan sido pasibles de suspensiones o expulsiones. — Las violaciones a estas disposiciones harán pasibles a las entidades adheridas de sanciones que pueden ser: Apercibimientos, suspensión o expulsión aplicada por el consejo directivo "ad-referendum" del Congreso. — Esta resolución debe tomarse teniendo en cuenta que cuando la C.O.E.M.A., por medio de sus cuerpos autorizados adopta una medida disciplinaria, lo hace en representación de todas sus filiales, quedando éstas, por lo tanto, desligadas de la entidad que mereció la sanción.

Art. 63. — Encontrándose en estado de huelga una entidad afiliada y habiendo solicitado la intervención de C.O.E.M.A., corresponde a ésta, una vez tomado el asunto, tratarlo y en caso de constatar que la huelga no tiene razón de ser o que de la parte gremial se ponen dificultades a la solución del conflicto, todos los gastos que origine la permanencia y traslado del secretariado, consejo directivo, delegados, etc., a la sede de la entidad en conflicto, serán por cuenta de la misma.

Art. 64. — En los casos de intervenciones a las entidades adheridas su normalización debe hacerse dentro de los noventa días como máximo pero en casos extraordinarios podrá prolongarse por noventa días más. — La elección de nuevos cuerpos directivos se hará por el procedimiento que estipule el estatuto de la entidad afectada y con toda clase de garantías para la opinión de los asociados.

Art. 65. — Los representantes ante el consejo directivo de la organización intervenida, no caducarán en su mandato y en ningún caso el interventor podrá reemplazarlos.

Art. 66. — Todos los organismos afiliados a la C.O.E.M.A., deberán informar al consejo directivo por intermedio de sus cuerpos representativos, las gestiones preliminares a la adopción de una medida de acción directa.

Art. 67. — Las Organizaciones afiliadas tienen la dirección de la huelga en tanto ella se desarrolla dentro del límite de su jurisdicción. Si ésta se extendiera a otra, su dirección deberá ser ejercida por todas las Organizaciones comprometidas en la acción, con la intervención de la C. O. E. M. A.

Disposiciones Generales

Art. 68. — Cuando una filial se encuentre ante la posibilidad de un conflicto, de inmediato lo comunicará al Consejo Directivo de la C. O. E. M. A. y éste a su vez lo hará saber a las demás entidades afiliadas.

Art. 69. — Sólo tienen facultades para declarar la huelga general del gremio en las provincias y en la República los Congresos. En caso de suma urgencia el Consejo Directivo "ad-referendum" del Congreso y con la consulta de las afiliadas podrá declarar la huelga general.

Art. 70. — La C. O. E. M. A. se considerará disuelta cuando las entidades que la integran no sumen por lo menos dos. Si esto ocurriera, los fondos sociales serán depositados en un establecimiento bancario y a la orden de la Confederación General del Trabajo, la que los devolverá cuando se constituya nuevamente la entidad con el número de afiliados pre-establecidos y continuará con el nombre actual de la misma. Transcurrido el plazo de diez años sin que se constituya nuevamente, dichos bienes pasarán definitivamente a la Central Obrera.

Art. 71. — Los pedidos de reconsideración de las Resoluciones adoptadas en los Congresos, Consejos Directivos o Secretariado, deberán ser formulados por los dos tercios de los votos presentes en igual o mayor número al que adoptó la resolución de origen del pedido.

Art. 72. — Las cotizaciones de las entidades afiliadas a los organismos superiores, se harán por intermedio de la C. O. E. M. A., ante la que cada entidad responde por sus asociados.

Art. 73. — No se aceptará la afiliación de más de una entidad por ciudad o pueblo.

Art. 74. — Los miembros del Consejo Directivo están obligados a rendir cuentas de sus actos ante el Cuerpo de que forman parte y ante el Congreso General.

Art. 75. — La reforma parcial o total de este Estatuto sólo podrá hacerse en un Congreso General Extraordinario especialmente convocado al efecto, a cuyo fin deberá distribuirse entre las entidades adheridas y por lo menos con un mes de anticipación a la fecha de convocatoria del Congreso, el respectivo proyecto de reforma.

Art. 76. — El Consejo Directivo, solicitará a quien corresponda la aprobación de este Estatuto y el reconocimiento de la entidad como sociedad civil y profesional con el goce como tal del carácter de personería jurídica y el reconocimiento oficial por las autoridades municipales de la República Argentina.

Reglamentación para las reuniones de los Congresos Generales

Art. 77. — No podrán tratarse otros asuntos que los especificados en el Orden del Día, sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 11.

Art. 78. — Los asuntos que deseen someter a consideración las filiales, deberán ser enviados al Congreso Directivo con dos meses de anticipación a la realización del Congreso.

Art. 79. — Los asuntos serán tratados en el orden que figuran en la convocatoria y sólo podrán alterarse por mayoría de votos de los delegados presentes.

Art. 80. — No podrán tomarse en consideración ninguna cuestión hasta tanto no se resuelva el asunto que se halle en debate, excepto las mociones de orden o de carácter previo.

Art. 81. — Las mociones de orden, siendo apoyadas por dos miembros deberán ser tratadas sobre tablas y una vez resueltas continuarán las deliberaciones anteriores.

Son cuestiones de orden:
a) Que se levante la sesión.
b) Que no hay lugar a deliberar.
c) Que se cierre el debate y se declare libre el mismo.
d) Que se aplace un asunto por tiempo indeterminado.
e) Que se limite la palabra.
f) Que se evite la lectura de actas y documentos.

Art. 82. — Cada Delegación podrá hacer uso de la palabra dos veces sobre la misma cuestión, salvo que se declare libre el debate. Cuando varios delegados pidan la palabra a la vez, se le concederá primero al que no haya usado de ella. Los miembros del Consejo Directivo no tendrán limitación en el uso de la palabra.

Art. 83. — El presidente podrá llamar al orden al delegado que se aparte del asunto en discusión o que hiciese uso de la palabra en términos inconvenientes o violatorios a las disposiciones estatutarias. De insistir podrá retirarle el uso de la palabra y aun hacerlo retirar del recinto de la Asamblea, siempre que esto último lo resuelva la misma. También podrá levantarse la sesión en caso de desorden.

Art. 84. — En la discusión de la Memoria y Balance el cierre del debate no impedirá que hable un miembro del Consejo designado por éste.

Art. 85. — Las mociones para ser consideradas deberán ser apoyadas por dos delegados por lo menos.

Art. 86. — La reconsideración de un asunto podrá solicitarla un delegado con el apoyo de otros cuatro por lo menos y para ser aprobada deberá contar con el voto de los dos tercios de los delegados presentes en el Congreso.

Art. 87. — El ejercicio económico de la C. O. E. M. A. se cumplirá por año calendario.

Art. 88. — A medida que las conveniencias de la Organización lo requieran y previa consulta a las Organizaciones interesadas, el Consejo Directivo propiciará la constitución de Uniones Provinciales de acuerdo al artículo 5º inc. d) de este Estatuto.

Disposiciones Transitorias

Art. 89. — El Congreso Nacional faculta al Consejo Directivo a introducir al presente Estatuto las modificaciones que requiera la Dirección General de Asociaciones Profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a los fines de otorgar el reconocimiento correspondiente.

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del "Empréstito de Recuperación Nacional — 9 de Julio — 7 % — 1962", que se detallan a continuación: de v$n. 50.000, Nº 79.163 y de v$n. 100.000 cada uno, Nros. 24.741,742 con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1963.

$ 6.000.— e.27|9-Nº 75.100-v.26|10|63

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado

Se comunica que han dejado de tener, provisoriamente, efectos legales los títulos del "Empréstito de Recuperación Nacional — 9 de Julio — 7 % — 1962" de v$n. 100.000 cada uno, Nros 30.046 y 39.2?5 con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1963.

$ 4.160.— e.19|9 Nº 73.716 v.30|9|63
e.1º|10 Nº 73.716 v.19|10|63

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Secretaría de Hacienda y Administración

En cumplimiento del artículo 3º de la ley de pavimentación Nº 11.593 y del artículo 9º de su ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles con frente a las calle: Marcos Sastre, de Lope de Vega a Ruiz de los Llanos; Nogoyá, de Lope de Vega a Cortina; Bahía, de Marcos Sastre a Baigorria; El Nene, de Marcos Sastre a Nazarre; Cnel. José Olegario Gordillo de Baigorria a Nogoyá; Cnel. José Olegario Gordillo, de Nogoyá a Melincué; Moliére, de Marcos Sastre a Nogoyá; Leonardo Da Vinci, de Nogoyá a Baigorria; Alicante, de Nazarre a Nogoyá; Juan E. Martínez, de Baigorria a Nogoyá; Juan E. Martínez, de Nogoyá a Melincué; Juan E. Martínez, de Melincué a Pedro Lozano; Ricardo Gutiérrez de Emilio Lamarca a su cierre y Ricardo Gutiérrez, de Pareja a Benito Juárez, para que comparezcan ante la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278 a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado este plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes, deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Hacienda y Administración

e.23|9-Nº 8.218-v.27|9|63
e.30|9-Nº 8.218-v.4|10|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por el término de diez (10) días se cita a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal.

ABELLEIRA, Eladio
AMARILLA, Agustín
AIME, Humberto Guillermo
AVALO, Juan
ARBELO, María Esther
BARALE, Antonio
BALLESTRO, Tomás Francisco
BUSTOS, Isidoro
CHAPARRO, Apolinar
CASTAÑEDA, Juan Melitón
COLICIGNO, José
CACERES, Martín
CORDO, Cándido
CISTRIANO, Aldo Omar
CABRERA, Juan Héctor
DI YORIO, Saverio
DIAZ, Manuel M.
ECHEVERRIA, Enrique
FORMAGGINI, Osvaldo Lorenzo
FIORUCCI, Fortunato
FERNANDEZ, Alfredo
FLORES, Pedro
FONSECA, Tomás
FRANCO, Cirilo Antonio
GONZALEZ, Heracluo
KONDRADIUK, Alejandro
LACARRA, Martín Ignacio
MEDINA, Pedro
MIÑO, Víctor Modesto
MENENDEZ, José
MENDEZ, Juan Pío
MANSILLA, Domingo Pascual
NOCERA, Héctor Victorino
OLYSINSKI, Pablo
PAIONE, Francisco
PACINI, Agustín
RODRIGUEZ, José María
RODRIGUEZ, Santos
SORRACO, Armando Atencio
SORIA, Pedro Simón
SCHNEIDER, Alfredo
SANDEI, Pedro
SEPULVEDA, Benito
ULLO, Alfonso
VEGA, Primitivo
YAGUADO, Ciro Florencio
YAÑEZ, Carlos Ramón

e.26|9 Nº 8.436 v.27|9|63
e.30|9 Nº 8.436 v.4|10|63
e.7|10 Nº 8.436 v.9|10|63

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por el término de diez (10) días se cita a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal.

ALBORNOZ, Juan
BIBELNIK, Elías
BRATTI, Luis
DI LORENZO, Vicente
DOMINGUEZ, Pedro Raúl
DURE, Justo F.
ENRIQUEZ, Hilario
GOMEZ, Serapio Antonio
GIMENEZ, Rodolfo Sebastián
GARCIA, Osvaldo José
HEREDIA, Roque Martín Elías
LAGO, Aquilino
MORON, Eladio
NARIO, Pedro Humberto
OJEDA, Nicasio Oscar
OTERO, Roberto Elías
RUIZ, Luis Eduardo
TROVATO, Miguel
VILLALBA, Humberto
VILLANUEVA, Francisco
VELEZ, Francisco

e.26|9 Nº 8.435 v.27|9|63
e.30|9 Nº 8.435 v.4|10|63
e.7|10 Nº 8.435 v.9|10|63

PROVINCIALES

PROVINCIA DEL NEUQUEN
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Se avisa a los contribuyentes que está al cobro en toda la Provincia el Impuesto Inmobiliario, Básico-Adicional y Adicional Ausentismo (Contribución Directa) Zonas Urbanas y Rural Año 1963. Iniciación 23 de Septiembre. Vencimiento 31 de Octubre.

Preséntese y pague en término y evite recargos, intereses y multas.

e.1º|10-Nº L-8.644-v.4|10|63
e.7|10-Nº L-8.644-v.11|10|63
e.14|10-Nº L-8.644-v.14|10|63

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CULTURA

Por el término de quince (15) días hábiles a partir del 3 del corriente mes, se llama a concurso de antecedentes, oposición y prueba de aptitud para cubrir cargos vacantes en el Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia".

Por Concurso de Antecedentes. — En la Clase "C", Grupo I con asignación básica mensual de $ 6.500.—, un (1) cargo Investigador Científico —Planctología—; en la Clase "C", Grupo II con asignación básica mensual de pesos 5.700.—, seis (6) cargos Investigador Científico en las siguientes especialidades: dos (2) Fanerogamia, uno (1) Micología, uno (1) Entomología, uno (1) Aracnología, uno (1) Química Analítica Inorgánica. En la Clase "C", Grupo IV con asignación básica mensual de $ 4.000.—, dos (2) cargos Investigador Científico, uno (1) Ictiología y uno (1) Fanerogamia.

Por Concurso de Oposición. — En la Clase "D", Grupo I con asignación básica mensual de $ 5.200.—, dos (2) cargos de Dibujante; un (1) cargo de Taxidermista; en la Clase "D", Grupo II con asignación básica mensual de $ 4.700.—, un (1) cargo Auxiliar Administrativo, Auxiliar de Biblioteca, Estación Hidrobiológica de Puerto Quequén; en la Clase "D", Grupo III con asignación básica mensual de $ 4.400.—, un (1) cargo Auxiliar de Investigación —Malacología—; un (1) cargo Auxiliar de Investigación —Geología y Mineralogía—; un (1) cargo de Preparador —Planctología—; un (1) cargo Ayudante Técnico —Paleozoología—; un (1) cargo Ayudante Técnico —Entomología—; un (1) cargo de Ayudante Técnico —Invertebrados Marinos—; un (1) cargo de Ayudante Técnico —Museología—; en la Clase "D", Grupo IV, con asignación básica mensual de pesos 4.000.—, dos (2) cargos de Ayudante Administrativo.

Por Prueba de Aptitud. — En la Clase "E", Grupo III, con asignación básica mensual de $ 5.200.—, un (1) cargo de Oficial de 1ra. Carpintero, en la Clase "F", Grupo IV, con asignación básica mensual de $ 3.500.—, doce (12) cargos de Ordenadores de Sala; en la Categoría Aspirantes (Subgrupo 1300) —Clase "F"— Subgrupo Inicial un (1) cargo —Puerto Quequén—.

Podrá participar en estos concursos toda persona que reúna los requisitos exigidos, aun cuando no pertenezca a la Administración Pública Nacional.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", Av. Angel Gallardo Nº 470, Cap. Fed., dentro del horario administrativo.

La aprobación definitiva de los concursos está sujeta a lo que prescribe el decreto Nº 11.941|59 (punto 30).

Apertura de las incripciones: 25 de octubre de 1963.

e.3|10-Nº L-8.777 v.4|10|63

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

DISPOSICION Nº 10.462|63.

Buenos Aires setiembre 19 de 1963.

Visto que razones imperiosas del servicio y buen ordenamiento administrativo hacen necesaria la cubertura de cargos vacantes de la Clase "B", —Grupo I a III— existentes en la Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos; Teniendo en cuenta las determinaciones de los puntos 29º al 33º del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto Nº 9530|58, Bol. SEOP. Nº 3844, y normas complementarias), como así también la conformidad prestada por la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 4|3, y

Atento a lo determinado por la reglamentación interna aprobada por Resolución Nº 320|60 (Anexo 3, al Boletín SEOP. Nº 3844),

El Director Nacional de Construcción de Elevadores de Granos,
Dispone:

1º Llamar a concurso de antecedentes para el día 14 de noviembre de 1963, a fin de cubrir cuatro (4) cargos vacantes existentes en la Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos, de acuerdo al siguiente detalle:

Clase "B" — Grupo I — "Conductor Jefe de Obra".

Clase "B" — Grupo I — "Jefe División Licitaciones y Archivo Técnico".

Clase "B" — Grupo II — "2º Jefe de División Electricidad".

Clase "B" — Grupo III — "Conductor Jefe de Obra".

Los citados cargos serán cubiertos de acuerdo con las determinaciones del Decreto Nº 9530|58 y normas complementarias:

2º — Realizar la recepción de solicitudes para intervenir en este concurso hasta el día 17 de octubre de 1963 inclusive, quedando el mismo circunscripto a los agentes de la Secretaría de Estado de Obras Públicas que revistan en las Clases "B" y "C" y los grupos I y II de la Clase "B", según correspondan, (Decreto Nº 3.331|61, Art. 1º), de conformidad con las normas y condiciones aprobadas por Decreto Nº 9530|58 y Resolución Nº 320|60 y disposiciones complementarias y Resolución Nº 82|61.

3º — Publicar a partir del momento del cierre de la recepción de solicitudes y por el término de dos (2) días hábiles, en el Boletín de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la nómina de los agentes participantes en el aludido concurso, a los efectos de la pertinente notificación de los residentes en la Capital Federal y Gran Buenos Aires y para la eventualidad de cualquier reclamo que se desee interponer para el cual se dispondrá de un término de tres (3) días hábiles. Para los agentes residentes en el interior del país la notificación se hará por carta certificada, radio o telegrama colacionado

4º — Facilitar las solicitudes e informes para intervenir en el referido concurso, en la Oficina de Personal de esta Dirección Nacional, sita en Avda. 9 de Julio 1925, 12º piso Capital Federal, en lo que respecta a los interesados que residan en la Capital Federal y Gran Buenos Aires y, en dependencias donde desempeñen sus tareas, en lo concerniente a los destacados en el interior del país.

Las citadas solicitudes podrán ser presentadas personalmente o enviarse mediante carta certificada con aviso de retorno.

5º — Integrar las Juntas Examinadoras para el concurso a que se refiere la presente disposición, conforme se indica a continuación:

Para los cargos de Conductor Jefe de Obra y 2º Jefe División Electricidad.

Director Nacional Ingº Leopoldo R. Fernández en carácter de Presidente e Ingº Yehuda L. Bentolila y Anastasio D. Infante.

Para el cargo de Jefe de la División Licitaciones y Archivo Técnico Ingº Leopoldo R. Fernández en carácter de Presidente e Ingº Yehuda L. Bentolila y señor Adolfo Barone.

6º — Gestiónese la publicación de la presente disposición en el Boletín de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días.

Ing. Leopoldo R. Fernández.

e.2|10 Nº 8.726 v.4|10|63

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 43, para el día 28 de octubre de 1963, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de 350.000 kilogramos de papel diario, con un gramaje de 52|5; gramos por metro cuadrado (315.000 kilogramos en bobinas de 80 cms., de ancho y 35.000 Kilogramos de bobinas de 42 cms., de ancho), destinado a la impresión del Boletín Oficial de la República Argentina.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, Planta Baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.3|10-Nº L.8.842-v.4|10|63
e.7|10-Nº L.8.842-v.11|10|63
e.14|10-Nº L.8.842-v.16|10|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 231

Fíjase el día 24 de octubre de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 231, "para la adquisición de cuarenta y ocho (48) automóviles, último modelo 0 Km., tipo compacto, seis (6) cilindros, sedan cuatro (4) puestas, capacidad seis (6) pasajeros, potencia entre noventa (90) y ciento cinco (105) H.P. y demás características que se mencionan en el Pliego de Bases y Condiciones, con destino a esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso T. E. 38-2401.

e.3|10-Nº L-8.857 v.4|10|63
e.7|10-Nº L-8.857 v.11|10|63
e.14|10-Nº L-8.857 v.16|10|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a licitación privada, para la provisión e instalación de un (1) brazo de báscula para pesar ganado (capacidad 19.000 Kgs.). Apertura 11 de octubre de 1963, a las 10 horas. Carpeta Nº 1.740-S-63. Condiciones de pago: 10 días recepción definitiva. Consultar pliego de condiciones en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital, T. E. 68-3951, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

e.3|10-Nº L.8.767-v.3|10|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 498|63
LICITACION PUBLICA Nº 56|63
(2º llamado)

Llámase a licitación pública, para el día 18 del mes de octubre de 1963, a las 14 hs., para la adquisición de repuestos para helicópteros Bell 47-G 2A.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.

e.3|10-Nº L.8.757-v.4|10|63
e.7|10-Nº L.8.757-v.7|10|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública N 394-P|63, para la adquisición de transformadores para distribución de energía eléctrica, de acuerdo a las especificaciones del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 10 de octubre del año en curso a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1963.

e.3|10-Nº L.8.751-v.4|10|63
e.7|10-Nº L.8.751-v.7|10|63

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.969|63

Llámase a Licitación Pública Nº 43, para la contratación del servicio de lavado, planchado y cosido de toallas y repasadores durante el período de noviembre de 1963 a octubre de 1964.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de octubre de 1963, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a Dirección Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 2º piso Capital.

e.3|10-Nº L.8.769-v.4|10|63
e.7|10-Nº L.8.769-v.7|10|63

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.673|63

Llámase a Licitación Pública Nº 62, para la adquisición de maderas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de octubre de 1963, a las 15 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 2º piso, Capital.

e.3|10-Nº L.8.749-v.4|10|63
e.7|10-Nº L.8.749-v.7|10|63

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.670|63

Llámase a Licitación Pública Nº 63, para la adquisición de materiales eléctricos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de octubre de 1963, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355 2º piso, Capital.

e.3|10-Nº L.8.750-v.4|10|63
e.7|10-Nº L.8.750-v.7|10|63

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Expediente Nº 1.054-Cs|963

Llámase a Licitación Pública Nº 51|963, a fin de contratar la adquisición de maderas varias. Apertura de las propuestas: 9 de octubre de 1963, a las 16. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.3|10-Nº L.8.758-v.4|10|63
e.7|10-Nº L.8.758-v.7|10|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 403, por la provisión de 800 resmas de papel obra 1ra., alisado, 72 x 92 cm., 24 Kg. (75 gramos). Apertura: 15 de octubre de 1963, a las 15 hs. en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.3|10-Nº L.8.765-v.4|10|63
e.7|10-Nº L.8.765-v.7|10|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

OFICINA DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Licitación Pública Nº 19

Llámase a licitación pública para el día 15 de octubre de 1963 a las 19 horas en el local de la Oficina de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, a los efectos de contratar la remodelación del subsuelo oeste del edificio principal de la Ciudad Universitaria con destino al Instituto de Ciencias Químicas por el sistema de ajuste alzado. (Expte. 5.043-V-63). — Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones generales y particulares en la oficina de Construcciones Universitarias (Ciudad Universitaria, Cba.), en el horario de 7 a 14 horas. — Presupuesto oficial: $ 7.487.484.76.

e.3|10-Nº L.8.548-v.4|10|63
e.7|10-Nº L.8.548-v.11|10|63
e.14|10-Nº L.8.548-v.15|10|63

SUBSECRETARIA DE EDUCACION COLONIA DE VACACIONES DE MAR DEL PLATA
Expte. Nº 80.073|963

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del día 3 de octubre de 1963 para resolver los trabajos de confección de colchones y almohadas conforme al siguiente detalle: cardado y armado de ochocientos (800) colchones con costura de una plaza. Cardado y armado de mil (1.000) almohadas con costura de una plaza. Provisión de novecientos (900) kilos de lana (adjuntar muestra) para completar rellenos de los colchones. Provisión de mil (1.000) metros de cotín ravado (adjuntar muestra), con destino a la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la sede de la Colonia de Vacaciones, calle Juan Mariani 4385, Mar del Plata todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — El acto de apertura se llevará a cabo el día 15 de octubre del corriente año a las 16 horas en la sede de la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en el domicilio citado precedentemente, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.3|10-Nº L.8.739-v.4|10|63
e.7|10-Nº L.8.739-v.7|10|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Llámase a licitación pública "Sistema Ajuste Alzado" Nº 542, para el día 28 de octubre de 1963, a las 16 horas, para trabajos de "Reparaciones generales", en la Escuela Nacional de Educación Técnica (F) Nº 120, Muñiz (Pcia. de Bs. Aires). — Presupuesto oficial m$n. 871.390. Valor del pliego m$n. 140

Consulta y venta de pliegos en Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal, y Escuela Nacional de Educación Técnica (F) Nº 120, calle Farías Nº 250, Muñiz (Pcia. de Bs. Aires). — Apertura de las propuestas: División Abastecimiento (Sección Compras), Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal.

e.3|10-Nº L.8.744-v.5|10|63
e.7|10-Nº L.8.744-v.11|10|63
e.14|10-Nº L.8.744-v.19|10|63
e.21|10-Nº L.8.744-v.21|10|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Llámase a licitación pública "Sistema Ajuste Alzado", Nº 543, para el día 22 de octubre de 1963, a las 17 horas para la "Continuación de la construcción del tinglado para taller" en la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) Nº 2 de La Plata. — Presupuesto oficial m$n. 5.400.000. Valor del pliego: m$n. 500.

Consulta y venta de pliegos en la Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal, y Escuela Nacional de Educación Técnica (I) Nº 2, calle 7 entre 526 y 527, La Plata. — Apertura de las propuestas: División Abastecimiento (Sección Compras), Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal.

e.3|10-Nº L.8.745-v.5|10|63
e.7|10-Nº L.8.745v.11|10|63
e.14|10-Nº L.8.745-v.19|10|63
e.21|10-Nº L.8.745-v21|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
LICITACION PUBLICA Nº 44
Expediente: I. D.—604|62

Llámase a licitación pública para la adquisición de bancos y mesas pupitres. Monto aproximado: m$n 233.900.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca. Apertura de las propuestas: 22 de octubre de 1963 a las 11.

e.3|10-Nº L.8.747-v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.747-v.7|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS ROSARIO
LICITACION PUBLICA Nº 48
Expte. Nº 10.707-A-1963

Apertura de propuestas: 31 de octubre de 1963 a las 10 hs. — Llámase a licitación pública para la construcción del 2do. piso ala oeste (ampliación del Depto. Anatomía Patológica) de la Facultad de Ciencias Médicas, de acuerdo a los legajos que pueden ser adquiridos en la contaduría, Sección Compras de esta Facultad calle Santa Fe 3100, Rosario. — Monto aprox. de la obra: $ 4.900.000 m|n. — Precio del Legajo: $ 1.200 m|n. (10 planos, resolución y cláusulas generales).

e.3|10-Nº L.8.752-v.4|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Máquina de escribir eléctrica. — Llámase a licitación pública para el día 11 de octubre de 1963 a las 10 horas, para la adquisición de una máquina de escribir eléctrica, de tipos elite o similar, con destino a esta Contaduría General. (Expte. 75.896-C-63).

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4to. piso del Palacio de Correos, Mendoza.

e.3|10-Nº L.8.852-v.4|10|63
e.7|10-Nº L.8.852-v.7|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Licitaciones Públicas

Expte. Nº 501 — Adquisición máquinas, motores y herramientas, (mechas, aparejos, palas, martillos destornilladores, pinzas, motosierra, esmeriles, etc.), fecha de apertura 18 de octubre de 1963, a las 11 horas.

Expte. Nº 502 — Adquisición uniformes y equipos, (trajes de verano, mamelucos, zapatos camisas, botas de goma, delantales de carpa, riendas, bozales cadenas para tiro, pecheros, etc.), fecha de apertura 18 de octubre de 1963, a las 9.30 horas.

Expte. Nº 503 — Adquisición de moblaje, (estufas, cocinas, ventiladores, escritorios metálicos, armarios, archivos metálicos percheros, etc.), fecha de apertura 17 de octubre de 1963, a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros de la citada Facultad, sita en calle Alte. Brown 500, Chacras de Coria, Mendoza, con el horario de 8 a 12 horas.

e.3|10-Nº L. 8.753-v.4|10|63
e.7|10-Nº L. 8.753-v.7|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
ESCUELA DE AGRICULTURA
Licitación Pública
REPARACION DE EDIFICIOS Y PINTURA

Llámase a licitación pública para el día 9 de octubre de 1963, a las 10 horas, para la reparación y pintura del edificio de la Escuela de Agricultura, en General Alvear — Mendoza, (Expte. 76.564—E—63).

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Escuela de Agricultura — General Alvear — Mendoza, (Casilla de Correos 208). La apertura de la licitación se hará en el local de la Escuela.

e.3|10-Nº L. 8.841-v.4|10|63
e.7|10-Nº L. 8.84141-v.7|10|63

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y ASESORAMIENTO DE EDIFICACION ESCOLAR

Llámase a licitación pública Nº 9, para la adjudicación de los trabajos de reparación ascensores en el Consejo Nacional de Educación — Paraguay 1661 — Pizzurno 953.

Presupuesto Oficial: m$n. 290.000,—.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 22 de octubre a las 15 horas en la Dirección General de Planificación y Asesoramiento de Edificación Escolar — Paraguay 1657, 3er., piso, Capital.

Los pliegos cuyo importe es de $ 50,— podrán ser adquiridos en la mencionada Dirección General, todos los días hábiles dentro del horario de 13 hs., a 19 hs.

e.3|10-Nº L. 8.756-v.4|10|63
e.7|10-Nº L. 8.756-v.11|10|63
e.14|10-Nº L. 8.756-v.16|10|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 31

Expediente H—6.646|63

Llámase a Licitación Pública hasta el día 14 de octubre de 1963, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Oxígeno Medicinal, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149 — primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones o informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 12 horas. El Administrador Interino.

e.3|10-Nº L. 8.766-v.4|10|63
e.7|10-Nº L. 8.766-v.7|10|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expte. Nº 54.108|63

Llámase a Licitación Pública Nº 128|63 para el día 10 del mes de octubre de 1963, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de artículos de uniformes y equipos, con destino al Instituto "Martín Rodríguez", Mercedes (Bs. As.), y durante el ejercicio 1962|63.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Cap. Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1963. — El Director de Administración.

e.3|10-Nº L.8.772-v.4|10|63
e.7|10-Nº L.8.772-v.7|10|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 51.790|63

Llámase a Licitación Pública Nº 130|63 para el día 10 del mes de octubre de 1963, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de artículos de uniformes y equipos, con destino al Instituto "Nuestra Señora del Pilar", Isidro Casanova (Pcia. de Bs. As.), y durante el ejercicio 1962|63.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Cap. Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1963. — El Director de Administración.

e.3|10-Nº L.8.771-v.4|10|63
e.7|10-Nº L.8.771-v.7|10|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 55.059|63

Llámase a Licitación Pública número 123|63 para el día 10 del mes de octubre de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan Adquisición de Artículos de Racionamiento y Alimentos, con destino al Instituto "E. y M. Patiño" Lamadrid 78 — Lomas de Zamora y durante el ejercicio 1962|63.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores Lavalle 2083 — piso 1º. — Cap|Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1963. — El Director de Administración.

e.3|10-Nº L. 8.770-v.4|10|63
e.7|10-Nº L. 8.770-v.7|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FACULTAD DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA

Licitaciones Públicas: Nº 3. Instrumental Científico, aparatos; Nº 4: Material de vidrio y porcelana; Nº 5: Instrumental menor y accesorios de laboratorio. — Para el día 25 de octubre de 1963, llámase a licitaciones públicas para la provisión de los materiales que se detallan precedentemente. — La apertura tendrá lugar en el local de la Contaduría, Ayacucho 482, en la fecha indicada precedentemente, a horas: 11, 12, 13, respectivamente.

Para pliegos y demás antecedentes ocurrir a la Contaduría de la Facultad o a la Representación Universitaria en Buenos Aires, Uruguay 864, 2do. piso, oficina 205. — Fdo. Dr. Carlos F. Cuenya, Decano. — Fdo.: Proc. Nac. Dardo M. Soria, secretario.

e.3|10-Nº L.8.850-v.4|10|63
e.7|10-Nº L.8.850-v.11|10|63
e.14|10-Nº L.8.850-v.16|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FACULTAD DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA

Licitaciones Públicas

Nº 6: Utiles y Libros de Oficina. — Nº 7: Material de Limpieza. — Nº 8: Moblaje, Artefactos y Tapicería. Para el día 15 de Octubre de 1963. Llámase a licitaciones públicas para la provisión de los materiales que se detallan precedentemente. La apertura tendrá lugar en el local de la Contaduría, Ayacucho 482, en la fecha indicada más arriba a horas: 11, 12, 13, respectivamente. Para pliegos y demás antecedentes ocurrir a la Contaduría de la Facultad o a la Representación Universitaria en Buenos Aires, Uruguay 864, 2do. piso, oficina 205. — Fdo.: Dr. Carlos F. Cuenya, Decano. — Fdo.: Proc. Nac. Dardo M. Soria, Secretario.

e.3|10-Nº L.8.851-v.4|10|63
e.7|10-Nº L.8.851-v.11|10|63
e.14|10-Nº L.8.851-v.15|10|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. T. 707|63 IP)

Llámase a Lictación Pública Nº 107, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 17|10|63 a las 16 hs. con el objeto de resolver la contratación de las obras de Construcción de un Lavadero en el Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2).

Las propuestas deberán ser remitidas al Departamento Administrativo, División Compras, Paso 550, p. 3º, Cap. Fed. dependencia donde se llevará a cabo el acto, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

NOTA: Condiciones a que deben ajustarse las propuestas, Pliegos de Bases y Condiciones, Cláusulas Complementarias, Cláusula Técnica, Presupuesto Oficial de la Obra, Consulta de Planos, Observaciones y Aclaraciones, dirigirse al Departamento de Explotación Industrial (I P), Paso 550, p. 1º, Cap. Fed.

Importe de la garantía: m$n. 22.025,00. El Director de Administración.

e.3|10-Nº L.8.853-v.7|10|63
e.7|10-Nº L.8.853-v.9|10|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. S. 691|63 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 108, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de octubre del corriente año a las 16 horas, con el objeto de resolver la provisión e instalación de Aparatos Intercomunicadores de 24 teclas y transformación de los aparatos de 12 teclas existentes, con destino a esta Sede Central I. P. — El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Paso 550, piso 3º, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc. dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.3|10-Nº L.8.854-v.4|10|63
e.7|10-Nº L.8.854-v.7|10|63

INSTITUTOS PENALES
DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. P. 1.771|63 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 109, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de octubre del corriente año a las 17 horas, con el objeto de resolver la adquisición de 20 Pistolas Calibre "22", con destino al Taller de Armería (IP).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Paso 550, piso 3º, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.3|10-Nº L.8.855-v.4|10|63
e.7|10-Nº L.8.855-v.7|10|63

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles metálicos para oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que entregará, sin cargo, a los interesados, la Oficina de Compras, calle Cándido Pujato 2751, Santa Fe, días hábiles, de 13 a 20 horas.

Apertura de propuestas: día 14 de octubre de 1963, a las 17 horas.

e.3|10 Nº L-8.856 v.4|10|63
e.7|10 Nº L-8.856 v.7|10|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 - T. E. 1525-1526
San Francisco (Cba.)

Llámase a licitación pública Nº 24|63 para el día 14|10|63, a las 10 horas, por la adquisición de madera de cedro en rollizos y madera canteada de pino Brasil.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.).

El Director.

e.3|10 Nº L-8.768 v.4|10|63
e.7|10 Nº L-8.768 v.7|10|63

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(División Compras)
Av. Lib. Gral. San Martín 2264
T. E. 83-6192
Licitación Pública Nº 30|63
(Libros técnicos extranjeros)

Mises, Richard vons: Mathematical theory of compressible fluids (Applied Mathematics and Mechanics; V3), New York, Gordon and Breach Science, Publ. 1961. — Ginzburg, U|L: Propagation of electronic waves in plasma. Amsterdam, North Holland Publ. Co., etcétera.

Apertura: Día 11 de octubre de 1963, a las 12 horas.

Para retirar pliego de condiciones y demás detalles, dirigirse a la División Compras, mencionada, de 8 a 12 horas. El Jefe del Departamento Administrativo.

e.3|10 Nº L-8.773 v.4|10|63
e.7|10 Nº L-8.773 v.7|10|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10 piso, Capital
Licitación Pública Nº 577, para el día 14 de octubre de 1963
CAMPO DE MAYO
(Pcia. de Buenos Aires)

Nº 577. Hora: 10,40. — Reemplazo del material refractario de 3 calderas de la usina de vapor y reposición de accesorios, en la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral".

Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total del presupuesto oficial, que es de $ 75.000 m|n.

Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la

que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, setiembre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|10 Nº L-8.847 v.4|10|63
e.7|10 Nº L-8.847 v.7|10|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo Nº 250 - 10º Piso - Capital
Licitación Pública Nº 581 - Para el día 14 de octubre de 1963
(CIUDAD DE BUENOS AIRES)

Nº 581. Hora: 11.10. Provisión de Cable Armado Subterráneo, con destino al reparo de las redes subterráneas de distribución de energía eléctrica, en el Hospital Militar Central "Cirujano Mayor Dr. Cosme Argerich". — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.000,00 m|n. — Precio del Legajo: $ 30,00 m|n.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Setiembre de 1963. — Jefe de Departamento Administrativo.

e.3|10 Nº L-8.846 v.4|10|63
e.7|10 Nº L-8.846 v.7|10|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo Nº 250 - 10º Piso - Capital
Licitación Pública Nº 580 - Para el día 14 de octubre de 1963
ANTARTIDA ARGENTINA

Nº 580. Hora: 11. — Adquisición de un grupo refrigerador, con destino a la Base de Ejército Esperanza, a entregarse embalado en esqueleto de madera en los depósitos de la División Antártida en Puerto Nuevo - Dársena "A" - Sección 2a. - Planta Baja. — Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto total de la oferta, si excede de pesos 100.000,00 m|n. — Precio del Legajo: $ 30.00 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos o informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Setiembre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|10 Nº L-8.845 b.4|10|63
e.7|10 Nº L-8.845 v.7|10|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo Nº 250 - 10º Piso - Capital
Licitación Pública Nº 578 - Para el día 14 de octubre de 1963
MERCEDES (PROVINCIA DE CORRIENTES)

Nº 578. Hora: 10.50. — Reparo de la cocina de tropa, incluso instalación de petróleo y campana en el 4 Grupo de Artillería a Caballo. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el presupuesto oficial que es de $ 789.300.—. Precio del legajo: $ 60.00 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Corrientes hasta el día 7 de octubre de 1963, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|10 Nº L-8.844 v.4|10|63
e.7|10 Nº L-8.844 v.7|10|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo Nº 250 - 10º Piso - Capital
Licitación Pública Nº 576 - Para el día 14 de octubre de 1963
RIO GALLEGOS (PROVINCIA DE SANTA CRUZ)

Nº 576. Hora: 10.30. — Reparo de la cocina de tropa, incluso provisión y colocación de calentador de agua y campana para vahos en el Regimiento 24 de Infantería Motorizado. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el presupuesto oficial que es de $ 1.166.000 m|n. — Precio del legajo: $ 60.00 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Santa Cruz hasta el día 7 de octubre de 1963, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos o informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|10 Nº L-8.843 v.4|10|63
e.7|10 Nº L-8.843 v.7|10|63

Secretaría de Marina

Llámase a Licitación Pública día 29 de octubre de 1963 a 11.00 hs. ejec. obra "Local Prototipo para Instalaciones de Radiofaro Marítimo Circular", Faro Segunda Barranca. Carmen de Patagones (Pcia. Bs. Aires). — Presupuesto oficial $ 755.236.25 m|n. — Garantía licitación $ 7.552.36 m|n. Precio del legajo $ 600. m|n. — Consulta pliegos, venta legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avda. E. Madero 351, Capital.

e.3|10 Nº L-8.738 v.4|10|63
e.7|10 Nº L-8.738 v.11|10|63
e.14|10 Nº L-8.738 v.18|10|63
e.21|10 Nº L-8.738 v.23|10|63

Secretaría de Aeronáutica

FONDO PARA LA DEFENSA ANTIAEREA TERRITORIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|63 cuya apertura se realizará el día 14 de octubre de 1963 a las 11.00 horas en la Sala de Conferencias del Fondo para Defensa Antiaérea Territorial, Santa Fe Nº 3878, Buenos Aires, para la adquisición de los siguientes elementos: Diez (10 Equipos Transreceptores. - Tres (3) Amplificadores. - Uno (1) Adaptador. — Pliegos de Condiciones Generales, cláusulas particulares y Especificaciones Técnicas podrán retirarse sin cargo alguno en la División Administrativa (Sección Compras), calle Teodoro García Nº 2475, Bs. As.

e.3|10 Nº L-8.840 v.4|10|63
e.7|10 Nº L-8.840 v.7|10|63

FONDO PARA LA DEFENSA ANTIAEREA TERRITORIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2|63 cuya apertura se realizará el día 14 de octubre de 1963 a las 11.30 horas en la Sala de Conferencias del Fondo para la Defensa Antiaérea Territorial, Santa Fe Nº 3878, Buenos Aires, para la adquisición de los siguientes elementos: 12 Cubiertas medidas 600x16-6 telas. - 12 Cámaras medidas 600x16. - 4 Cubiertas medidas 670x16-6 telas. - 4 Cámaras medidas 670x16. — Pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares y especificaciones técnicas, podrán retirarse sin cargo alguno en la División Administrativa (Sección Compras), calle Teodoro García 2475 en días hábiles de 8.00 a 12.30 hs.

e.3|10 Nº L-8|746 v.4|10|63
e.7|10 Nº L-8.746 v 7|10|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 6600|63 y agreg. Nº 6280|63

Llámase a Licitación Pública Cl - Nº 69|63, para el día 14|X|63 a las 18 horas, con el objeto de contratar la adquisición de artículos de Bazar y Menaje, Instrumental científico, Instrumental de Laboratorio, ampollas de vidrio abiertas, Obleas, Máquinas de lavar, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto ubicados en las provincias de Tucumán, Salta, Entre Ríos y Capital Federal. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas —Vieytes 489, planta baja, Capital Federal—, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia en el horario de 13 a 19 horas, de lunes a viernes. — El Director Administrativo.

Buenos Aires, octubre 3 de 1963.

e.3|10 Nº L-8.759 v.4|10|63
e.7|10 Nº L-8.759 v.7|10|63

CENTRO DE SALUD ALVEAR (CORRIENTES)

Llámase a Licitación Pública Nº 2|63, para el día 11 de octubre de 1963 a las 11 horas, para la adquisición de Racionamiento y Alimentos con destino al Centro de Salud en Alvear (Corrientes).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Corrientes —Departamento Administrativo— Oficinas de Contrataciones, calle Rivadavia Nº 1245, Corrientes, debiendo dirigirse para los pliegos de condiciones e informes al citado Departamento. — Delegación Sanitaria Federal —Departamento Administrativo— (Oficina de Contrataciones, Corrientes, 16 de setiembre 1963.

e.3|10 Nº L-8.775 v.4|10|63
e.7|10 Nº L-8.775 v.7|10|63

HOSPITAL OFTALMOLOGICO "SANTA LUCIA"
Expediente Nº 32.885|63 y agregados

Llámase a Licitación Pública Nº 3|64, para el día 10 del mes de Octubre de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a Hospital Oftalmológico "Santa Lucía", y durante el año 1963|1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adq. art. de almacén: fideos; harinas; pan; c a r n e y derivados; verduras frutas; pescado huevos y leche. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.3|10 Nº L-8.776 v.4|10|63
e.7|10 Nº L-8.776 v.7|10|63

DIRECCION DE LUCHA DERMATOLOGICA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|63, para el día 11 de octubre de 1963 a las 17 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Lucha Dermatológica, Capital Federal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Lucha Dermatológica, Ayacucho 1477, Capital Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e Informes a la Administración de la Dirección.

Las necesidades se refieren a "Para atender inversiones patrimoniales Lucha Antileprosa". — El Director de Lucha Dermatológica.

e.3|10 Nº L-8.849 v.4|10|63
e.7|10 Nº L-8.849 v.7|10|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Expediente Nº 811.112
LICITACION PUBLICA Nº 21|63

Llámase a licitación pública para la impresión de 2.000 boletines informativos año 1961.

Las Propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Sub-Contador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 14 de octubre de 1963 a las 17 horas.

Las Bases y Pliegos de Condiciones Generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Las Heras 1844, piso 1º, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario oficial. — Rogelio S. Piana, Contador General.

e.3|10 Nº L-8.748 v.4|10|63
e.7|10 Nº L-8.748 v.7|10|63

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES

Llámase a Licitación Pública Nº 43, para el día 15 de Octubre de 1963, a las 17 horas, para la adquisición de fichas, formularios continuos, papel, cintas, etc. El acto de apertura de sobres tendrá lugar en la calle Chacabuco 467|79, piso 3º, Capital Federal. Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares serán entregados en División Suministros de esta Caja, Chacabuco 467|79, piso 3º, Capital Federal, de 14 a 17 horas

e.3|10 Nº L-8.754 v.4|10|63
e.7|10 Nº L-8.754 v.7|10|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.419, para la adquisición de un (1) equipo Hinca pilotes y un lote de repuestos de importación, con crédito del Banco Mundial. — $ 1.078.000. — Presentación propuestas: 12 de noviembre a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.3|10 Nº L-8.760 v.4|10|63
e.7|10 Nº L-8.760 v.11|10|63
e.14|10 Nº L-8.760 v.16|10|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.420, para la adquisición de ochenta martillos neumáticos rotativos de 22 kgs. de peso y veinte martillos neumáticos perforadores de 38 kgs. de peso y lote de repuestos para los mismos, de importación en condición FOB puerto de embarque, con crédito del Banco Mundial. — $ 3.036.000. — Presentación propuestas: 13 de noviembre a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.3|10 Nº L-8.761 v.4|10|63
e.7|10 Nº L-8.761 v.11|10|63
e.14|10 Nº L-8.761 v.16|10|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.416, para la adquisición de diversos repuestos para motopalas Tournapull con motor Cummins. $ 375.000. Presentación propuestas: 11 de Octubre a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.3|10 Nº L-8.762 v.4|10|63
e.7|10 Nº L-8.762 v.7|10|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.418, para la adquisición de repuestos para motopala Tournapull C, con motor Cummins $ 250.000. Presentación propuestas: 14 de Octubre a las 18 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.3|10 Nº L-8.763 v.4|10|63
e.7|10 Nº L-8.763 v.7|10|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.417, para la adquisición de repuestos para automóviles y camionetas "Kaiser", modelos 1957-1958. $ 205.000. Presentación propuestas: 11 de Octubre a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.3|10 Nº L-8.764 v.4|10|63
e.7|10 Nº L-8.764 v.7|10|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 3, tr.: San Justo - Las Flores, Sec km. 195 - km. 188,2. — $ 16.950.000. — Presentación propuestas: 29 de Octubre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.3|10 Nº L-8.774 v.4|10|63
e.7|10 Nº L-8.774 v.11|10|63
e.14|10 Nº L-8.774 v.18|10|63
e.21|10 Nº L-8.774 v.23|10|63

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

Licitación Pública Nº 7|63: Venta de Azúcar de Barrido — Limpio y seco. Apertura: 17|10|63 a las 10 horas. Retiro de Pliegos y lugar de apertura: Corrientes 389, piso 5º, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

e.3|10 Nº L-8.741 v.4|10|63
e.7|10 Nº L-8.741 v.9|10|63

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

Licitación Pública Nº 138|63. Contratación Seguro M|N "Ciudad de Formosa". Vencimiento: 15|10|63, 16 hs. — Informes y Pliegos: Of. de Compras, Corrientes 389, 2º p., de 10.30 a 18.30 hs. — Valor del Pliego: m$n. 1.000.

e.3|10 Nº L-8.742 v.4|10|63
e.7|10 Nº L-8.742 v.9|10|63

FERROCARRIL GRAL. BARTOLOME MITRE
E. F. E. A.

Licitación Pública Nº 29|63, apertura 29|10|63, 15 hs. Adquisición de 19.000 mts. de cable unipolar aislado en papel impregnado para una tensión de servicio de 1.000 V. corriente continua. Consulta y retiro de pliegos en Buenos Aires, Dpto. Almacenes, Av. Dr J. M. Ramos Mejía 1302, oficina 16. Días hábiles de 14 a 17 hs, y en Distrito Almacenes Rosario, Av. Alberdi y Las Heras Portón Nº 2, de 7 a 13 hs.

e.3|10 Nº L-8.743 v.4|10|63
e.7|10 Nº L-8.743 v.11|10|63
e.14|10 Nº L-8.743 v.16|10|63

"E. F. E. A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PUBLICAS

Se comunica que la apertura de la Licit. G.2563|B con vencimiento fijado para el día 4|10|63 - 11 hs., ha sido prorrogada para el día 21|10|63 a las 11 hs., habiéndose agregado alternativa por otros tipos de estopa de limpieza.

G.2531|A: Acero dulce galvanizado en chapas, liso y acanalado varios tipos y medidas, pliego m$n. 200.-, ap. 21|10|63 - 10 hs. — G.2731: Pantalones, sacos, sobretodos y gorras, pliego m$n. 300.-, ap. 22|10|63 - 10 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 18 horas munidos de Documentos de Identidad.

e.3|10 Nº L-8.740 v.4|10|63
e.7|10 Nº L-8.740 v.11|10|63
e.14|10 Nº L-8.740 v.16|10|63

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 169|963, para el día 14 de Octubre de 1963 a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "alfombras de tripé de lana", para atender las necesidades de la Excma Cámara Nacional de Paz.

Apertura. Pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación —División Compras— Paraguay Nº 1536, 7º piso. Capital Federal.

e.3|10 Nº L-8.755 v.4|10|63
e.7|10 Nº L-8.755 v.7|10|63

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

GERENCIA DE ADMINISTRACION
División Adquisiciones

Llámase a licitación pública para la provisión de los elementos que se detallan a continuación para el día y hora especificados en cada oportunidad.

Lic. Púb. Nº 140. Exp. 3.267|63. — Martinete neumático para forjado libre. Apertura: 14 de octubre de 1963, a las 9 (nueve) horas.

Lic. Púb. Nº 141. Exp. 3.455|63. — Fresas, brocas, sierras sinfín, escuadras para trazado. — Apertura: 14 de octubre de 1963, a las 10 (diez) horas.

Lic. Púb. Nº 142. Exp. 3.554|63. — Equipos enfriadores evaporativos de agua, de tiro inducido. Apertura: 14 de octubre de 1963, a las 11 (once) horas.

Lic. Púb. Nº 143. Exp. 3.555|63. — Material de imprenta. Apertura 14 de octubre de 1963, a las 14 (catorce) hs.

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la División Adquisiciones, Avenida del Libertador Nº 8250, 2º piso, Capital Federal, T. E. 70-7711, Interno 66, de lunes a viernes, de 7.30 a 14.30 horas, sin cargo. La apertura de las mismas se efectuará en el local indicado. — El Gerente de Administración.

e.2|10-Nº L.8.711-v.4|10|63

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

GERENCIA DE ADMINISTRACION
División Adquisiciones
Expediente Nº 3.571|63.

Llámase a Licitación Pública número 149|63, para la provisión y ejecución de la obra "Edificio Sub-Estación Eléctrica", a efectuarse en el Centro Atómico Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires, de acuerdo a Pliegos de Condiciones. — Presupuesto: Tres millones ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 3.850.000). — Apertura: 22 de octubre de 1963, a las diez (10) horas, en División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal, T. E. 70-7711, Int. 66. Costo pliegos: m$n. 300, retirar en División indicada; horario: lunes a viernes, de 7.30 a 14 horas. Precio planos: m$n. 258, retirar en "La Foto Argentina", Rivadavia 751, Capital Federal. — El Gerente de Administración.

e.2|10-Nº L.8.712-v.4|10|63
e.7|10-Nº L.8.712-v.8|10|63

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

GERENCIA DE ADMINISTRACION
División Adquisiciones
Expediente Nº 3.508|63

Llámase a Licitación Pública Nº 137, para la provisión y ejecución de la obra "Laboratorio de Producción", a efectuarse en el Centro Atómico Ezeiza. Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, de acuerdo a Pliegos de Condiciones. Presupuesto: seis millones ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n 6.800.000). Apertura: 21 de octubre de 1963, a las diez (10) horas, en División Adquisiciones Avda. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal, T. E.: 70-7711, Interno 66. Costo Pliegos: m$n. 500.—, retirar en División indicada; horario: lunes a viernes de 7.30 a 14 horas. Precio Planos: m$n. 258.—, retirar en "La Foto Argentina", Rivadavia 751, Capital Federal.

El Gerente de Administración.

e.25|9-Nº L.8.39 v.27|9|63
e.30|9-Nº L.8.395-v.4|10|63
e.7|10-Nº L.8.395-v.8|10|63

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 28|63, para la provisión e instalación de cortinados, cortinas americanas y toldos, con destino a la sede del Consejo, Av. Rivadavia 1917, Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de octubre de 1963 a las 15 horas, en la oficina de Compras del Consejo, Av. Rivadavia 1917, 3º piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados informes, detalles y pliego de condiciones.

Valor del Pliego: m$n. 100.

e.1º|10 Nº L. 8.678 v.3|10|63

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 225

Fíjase el día 9 de octubre de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 225 "para la adquisición de útiles de escritorio (aceiteras para máquinas de escribir, cintas Rotaprint o similar, para escribir sobre chapas, goma arábiga, mojadedos, papel secante y manifold, perforadoras, papel carbónico, etc.), con destino a la División Abastecimiento (sección Almacenes), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.2|10-Nº L.8.722-v.4|10|63

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 17

Fíjase el día 21 de octubre de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 17 "para la provisión de 4.500 (cuatro mil quinientos) kilogramos de pan blanco y 1.300 (mil trescientos) Palos de Jacob, con destino a la Aldea Policial "Gral. Don José de San Martín" de la localidad de Capilla del Monte, provincia de Córdoba, durante el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1963, al 31 de marzo de 1964.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras). Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.1º|10 Nº L. 8.603 v.3|10|63

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 224

Fíjase el día 9 de octubre de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º. Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 224 ((para la adquisición de 1 (un) equipo de roentgenoterapia superficial, tipo Dermopan, 1 (un) aparato pulmotor de dos motores eléctricos de 1|3 a 1|2 H.P., marca Emerson o similar y 1 (un) aparato nistamógrafo, con destino a la División Sanidad Policial (Hospital Policial Bmé. Churruca) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.1º|10 Nº L. 8.629 v.3|10|63

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 16

Fíjase el día 1º de octubre de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 16 "para el servicio de conservación de 2 (dos) máquinas linotipo modelo 14, consistente en revisación y control de funcionamiento de todos sus mecanismos, incluyéndose sistema eléctrico y calefacción, pertenecientes a la sección Talleres de esta Policía Federal. — Este servicio se prestará diariamente durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1963, al 31 de octubre de 1964".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliegos de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso. T. E. 38-2401.

e.24|9-Nº L-8.315 v.27|9|63
e.30|9-Nº L-8.315 v.4|10|63
e.7|10-Nº L-8.315 v.7|10|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Licitación Pública Nº 17|63
Expte. Nº 127.321|63

Llámase a licitación pública para el día 28 de octubre de 1963, a las 11 horas, para la adquisición de instrumental y aparatos para los laboratorios del Instituto.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en División Licitaciones y Compras del Instituto sito en Av. San Martín Nº 430, 2º piso, Oficina 201, Mendoza.

e.25|9-Nº L-8.397 v.27|9|63
e.30|9-Nº L-8.397 v.4|10|63
e.7|10-Nº L-8.397 v.8|10|63

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Licitación Pública
Expediente Nº 20.692|63

Llámase a licitación pública para el día 18 del mes de octubre de 1963, a las 11.30 horas, para la venta de un avión marca "Cessna", producción 1962, capacidad seis plazas, con equipo extra completo, de propiedad de la Junta Nacional del Algodón.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sede Central de la Junta Nacional del Algodón, calle R. O. del Uruguay Nº 549, Resistencia (Chaco), y en la Delegación Buenos Aires de la misma, calle Juncal 866, Capital Federal.

e.30|9 Nº L. 8.582 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.582 v.11|10|63

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Expte. Nº 3392/63)

Llámase a Licitación Pública Nº 21/63, para el día 10 de octubre de 1963, a las 17 horas, con el objeto de contratar, para el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1963 al 31 de octubre de 1964, el servicio de limpieza y atención mecánica de las máquinas de calcular y sumar de propiedad de este Organismo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo, a la División Contrataciones y Suministros, ubicada en la planta baja del citado edificio. — Gerente de Administración.

e.1º|10 Nº L.8.621 v.3|10|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 55|63
(3er. Llamado)
Expediente Nº 490|63

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes de octubre de 1963, a las 15 horas, para la realización de cromizado de cilindros de motor Pratt & Whitney-R-985-B85 llevándolo a la medida standard etc. etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.

e.2|10 Nº L 8 708 v.4|10|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 32.756/63
Licitación Pública Nº 77/63

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de octubre de 1963, a las 15, para la adquisición de diez y seis (16) bañaderos portátiles para ganado mayor, etc., etc., con destino a la Comisión Central Coordinadora y Ejecutiva de Lucha contra la Garrapata, debiendo entregarse 10 unidades en el Depósito de Elementos de Lucha contra las plagas, Ramírez 283, Paraná (E. Ríos) y 6 unidades en el Bañadero Oficial de San Justo (Santa Fe).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital y en los citados Depósitos y Bañadero.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.1º|10 Nº L.8.609 v.4|10|63
e.7|10 Nº L.8.609 v.11|10|63
e.14|10 Nº L.8.609 v.14|10|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 9131/63
Licitación Pública Nº 76/63

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de octubre de 1963, a las 14 hs., para la venta de 100.000 kilogr., aproximadamente, de chapa barreta tipo "Barbesino", etc., etc., existentes en el Depósito de Prov. Roque Sáenz Peña (Chaco) y 110.000 kgs. ídem, ídem, existentes en el Depósito de Resistencia (Chaco), de la Dirección General de Sanidad Vegetal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital y en los citados Depósitos.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.1º|10 Nº L.8.605 v.4|10|63
e.7|10 Nº L.8.605 v.11|10|63
e.14|10 Nº L.8.605 v.14|10|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 73|63
Expediente Nº 40.295|63

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de octubre de 1963, a las 14 horas, para la adquisición de cubiertas y cámaras.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.

e.24|9 L. Nº 8.305 v.27|9|63
e.30|9 L. Nº 8.305 v.4|10|63
e.7|10 L. Nº 8.305 v.7|10|63

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Actuación Nº 3498/63

Llámase a Licitación Pública Nº 990-N. H., por la confección de 45 uniformes de Guardaparques. Apertura: El 10 de octubre próximo, a las 11 horas, en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, localidad: San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. Pliegos sin cargo e informes: En la citada Intendencia. Garantía: Según pliego. — Jefe División Suministros.

e.1º|10 Nº L.8.668 v.3|10|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 367
Expediente Nº 106.323|63

Llámase a licitación pública para el día 24 de octubre de 1963, a las 10, para la ejecución de la obra "Pabellón de Dormitorios", en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce, Provincia de Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal al precio de m$n. 1.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 46.703,84. (Horario para adquirir pliegos, de 14 a 17 horas). — Dirección de Administración.

e.24|9-Nº L.8.302-v.27|9|63
e.30|9-Nº L.8.302-v.4|10|63
e.7|10-Nº L.8.302-v.11|10|63
e.14|10-Nº L 8.302-v.14|10|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Estación Experimental Agropecuaria Balcarce
Licitación Pública Nº 115|63

Llámase a licitación pública para el día 14 de octubre de 1963, a las 10 horas, para la suscripción a publicaciones extranjeras, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental mencionada, donde tendrá lugar el acto de apertura en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.25|9-Nº L-8.392 v.27|9|63
e.30|9-Nº L-8.392 v.4|10|63
e.7|10-Nº L-8.392 v.8|10|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 366
Expediente Nº 106.333|63

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de octubre de 1963 a las 10 hs., para la adquisición de 3.000 resmas de papel.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración.

e.23|9 Nº L. 8.210 v.27|9 63
e.30|9 Nº L. 8.210 v.4|10|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA

Licitación Pública Nº 365
Expediente Nº 106.320|63

Llámase a licitación pública para el día 22 de octubre de 1963 a las 10, para la ejecución de la obra "Red Eléctrica para alta y baja tensión", en la Estación Experimental Agropecuaria de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el ac

to de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 1.000.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de pesos moneda nacional 28.000.— (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17 hs.). — Dirección de Administración.

e.19|9-Nº L. 8.087-v.20|9|63
e.23|9-Nº L. 8.087-v.27|9|63
e.30|9-Nº L. 8.087-v.4|10|63
7|10-Nº L. 8.087-v.9|10|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 364
Expediente Nº 106.016|63

Llámase a licitación pública para el día 17 de octubre de 1963, a las 10, para la ejecución de la obra "Agencia de Extensión Agropecuaria" de la localidad de Sarmiento, Provincia de Chubut.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria Trelew, Moreno 478, Trelew, Pcia. de Chubut, y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 1.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 52.808. (Horario para adquirir pliegos, de 14 a 17 horas). — Dirección de Administración.

e.18|9 Nº L. 8.053 v.20|9|63
e.23|9 Nº L. 8.053 v.27|9|63
e.30|9 Nº L. 8.053 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.053 v.8|10|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitaciones públicas para la contratación de diversos trabajos en distintas dependencias de esta Junta Nacional, de acuerdo al detalle que más abajo se consigna.

Las características de los trabajos a contratarse podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Paseo Colón 359|79, 3º piso, Capital Federal, o en las oficinas que en cada caso se indican, donde se entregarán los pliegos respectivos a quienes lo soliciten, previo pago del importe establecido.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran en el día y horas que se indican a continuación:

Licitación Pública Nº 404-P|63

Construcción galpón para guardar maquinarias en la Planta de Silos Subterráneos de Coronel Pringles.
Presupuesto oficial: $ 1.174.000 m|n.
Apertura: día 25|10|63, a las 14 horas.
Consulta pliego: Planta de Silos Coronel Pringles, Pcia. Buenos Aires.

Licitación Pública Nº 405-P|63

Revoque de los pescantes Nros. 3 y 4 de la Unidad I — Delegación Rosario.
Presupuesto oficial: $ 374.248 m|n.
Apertura: día 25|10|63, a las 15 horas.
Consulta pliego: Delegación Rosario, Pcia. Santa Fe.

Licitación Pública Nº 406-P|63

Construcción de un pabellón sanitario y vestuario para el personal en la Unidad I de la Delegación Rosario.
Presupuesto oficial: $ 800.000 m|n.
Apertura: día 25|10|63, a las 16 horas.
Consulta pliego: Delegación Rosario, Pcia. Santa Fe.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1963.

e.27|9-Nº L.8.481-v.27|9|63
e.30|9-Nº L.8.481-v.4|10|63
e.7|10-Nº L.8.481-v.11|10|63
e.14|10-Nº L.8.481-v.17|10|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Decreto Ley Nº 19.697|56
Delegación Bahía Blanca

Llámase a Licitación Pública Nº 2|63, para la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad en las Unidades de los Puertos Ing. White y Galván y en la Planta de Silos Subterráneos de Grünbein, dependientes de esta Delegación.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359|79 3er. piso, Capital Federal División Contrataciones y Suministros o en la División Administración de la Delegación —Bahía Blanca—, calle Sarmiento 82 2º P., Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires).

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 30 de octubre del corriente año, a las 18 horas en la citada Delegación, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Delegación Bahía Blanca, 18 de septiembre de 1963.

e.25|9-Nº L.8.373-v.27|9|63
e.30|9-Nº L.8.373-v.4|10|63
e.7|10-Nº L.8.373-v.8|10|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitaciones públicas para la contratación de diversos trabajos en distintas dependencias de esta Junta Nacional de Acuerdo al detalle que más abajo se consigna.

Las características de los trabajos a contratarse podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Paseo Colón 359|79, 3er. piso Capital Federal o en las oficinas que en cada caso se indican, donde se entregarán los pliegos respectivos a quienes lo soliciten previo pago del importe establecido.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará en la Gerencia citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran en los días y horas que se indican a continuación:

Licitación Pública Nº 360-P|63

Construcción e instalación de tres (3) cintas transportadoras en la Unidad II de la Delegación Necochea.
Presupuesto oficial: $ 2.600.000 m|n.
Valor del pliego: $ 400 m|n.
Apertura día 17|10|63 a las 14 horas.
Consulta pliego: Delegación Necochea.

Licitación Pública Nº 361-P|63

Instalación sistema aspiración de polvillo en la Unidad I de la Delegación Bahía Blanca.
Presupuesto Oficial: $ 1.945.000 m|n.
Valor del pliego: $ 600 m|n.
Apertura día 18|10 63, a las 15 horas.
Consulta del pliego: Delegación Bahía Blanca.

Licitación Pública Nº 375-P|63

Instalación sistema neumático de aspiración de polvillo en la Unidad I, Dársena D. de la Delegación Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 2.300.000 m|n.
Valor del pliego: 1.000 m|n.
Apertura día 18|10|63, a las 16 hs.
Consulta pliego: Paseo Colón 359|79, Capital.

Licitación Pública Nº 378-P|63

Construcción galpón para máquinas en la Planta de Silos Subterráneos de Chovet.
Presupuesto oficial $ 882.000 m|n.
Valor del pliego: $ 350 m|n.
Apertura día 18|10 63, a las 17 horas.
Consulta pliego: Planta de Silos, localidad Chovet (Sta. Fé).

Licitación Pública Nº 379-P|63

Construcción galpón para máquinas en la Planta de Silos Subterráneos de María Teresa.
Presupuesto oficial: $ 1.055.000 m|n.
Valor del pliego: $ 350 m|n.
Apertura día 21|10|63, a las 14 horas.
Consulta pliego: Planta de Silos localidad María Teresa (S. F.)

Licitación Pública Nº 380-P|63

Pavimentación acceso a tolvas vagones en la Unidad I de la Delegación Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 9.035.000 m|n.
Valor del pliego: $ 350 m|n.
Apertura día 21|10|63, a las 15 horas.
Consulta pliego: Paseo Colón 359|79, Capital.

Licitación Pública Nº 384-P|63

Pintura de las estructuras metálicas de la Unidad VIII de la Delegación Buenos Aires. (Dock Sud)
Presupuesto oficial: $ 600.000 m|n.
Valor del pliego: $ 400 m|n.
Apertura día 21|10 63, a las 16 hs.
Consulta de pliego: P. Colón 359|79.

Buenos Aires, 20 sep. de 1963. —

e.20|9-Nº L.8.155-v.20|9|63
e.23|9-Nº L.8.155-v.27 9 63
e.30|9 Nº L.8.155-v.4|10|63
e.7|10-Nº L.8.155-v.10|10|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 322-P|63, para la contratación de los trabajos de construcción e instalación hasta quedar lista para funcionar de un sistema neumático de aspiración de polvillo y rechazos, en la galería horizontal de Embarque de la Unidad XIII, Elevador Terminal Rosario Sud, de la Delegación Rosario, Provincia de Santa Fe.

Precio del pliego y planos $ 400 m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Departamento de Contabilidad, Paseo Colón 359, Capital Federal, o en la Delegación Rosario de esta Junta Nacional, ubicada en la calle Córdoba 1437, de la ciudad de Rosario.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 15 de octubre del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 2.500.000 m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1963.

e.17|9 Nº L. 7.977 v.20|9|63
e.23|9 Nº L. 7.977 v.27|9|63
e.30|9 Nº L. 7.977 v.30|9 63
e.1º|10 Nº L. 7.977 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 7.977 v.7|10|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitaciones públicas para la contratación de diversos trabajos en distintas dependencias de esta Junta Nacional de acuerdo al detalle que más abajo se consigna.

Las características de los trabajos a concretarse podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Paseo Colón 359|79, 3º piso, Capital Federal, o en las oficinas que en cada caso se indican, donde se entregarán los pliegos respectivos a quienes lo soliciten previo pago del importe establecido.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará en la Gerencia citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran en los días y horas que se indican a continuación:

Licitación Pública Nº 376-P|63: Construcción de una (1) cisterna en el Elev. Oficial de Noetinger. — Presupuesto oficial $ 340.000 m|n.. — Valor del pliego $ 100 m|n.

Apertura día 11|10|63 a las 14 horas. Consulta de pliegos: Elevador Oficial Noetinger (Cba.).

Licitación Pública Nº 377-P|63: Construcción piso galpón en la Planta de Silos Subterráneos de Puerto Quequén. —Presupuesto oficial $ 326.000 m|n. — Valor del pliego $ 150. m|n.

Apertura día: 11|10|63 a las 15 horas. — Consulta de pliegos: Planta de Silos en Pto. Quequén, Pcia. de Buenos Aires.

Licitación Pública Nº 381-P|63: Cubiertas de caucho butílico sobre el techo de la galería sobre Silos del Elevador de Granos de la Unidad III de la Delegación Buenos Aires. — Presupuesto oficial $ 467.500 m|n. — Valor del pliego $ 300 m|n.

Apertura día: 11|10|63 a las 16 horas. — Consultas de pliegos: Gerencia de Administración y Contabilidad.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1963.

e.20|9 Nº L. 8.117 v.20|9|63
e.23|9 Nº L. 8.117 v.27|9|63
e.30|9 Nº L. 8.117 v.3|10|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 372-P|63, para la provisión y montaje de 4 máquinas ventiladora-separadora de granos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en los lugares que se mencionan a continuación: Capital Federal: Gerencia de Administración y Contabilidad (nuevo domicilio) Paseo Colón 359|79, Provincia de Santa Fe: Elevador Oficial Maggiolo y Elevador Oficial Chañar Ladeado, Provincia de Córdoba: Elevador Oficial Guatimozín y Elevador Oficial Isla Verde.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 14 de octubre del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1963.

e.23|9 Nº L. 8.189 v.27|9|63
e.30|9 Nº L. 8.189 v.4|10|63

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 21 de octubre de 1963, a las 16.20 horas, por la provisión y colocación de rejas en puertas y ventanas de las dependencias del Casino de Bariloche —Hotel Italia— San Carlos de Bariloche — Pcia. de Río Negro —Expte. Nº 377.524|63.

Apertura de las propuestas: En la D. G. Suministros del Estado. Pliegos y Consulta de Planos: En el Casino de Bariloche y en la D.G S.E. Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed. — T. E.: 37-9051 Int. 50.

e.2|10 Nº L 8.706 v.4|10|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la prov. de maderas —DGSE—. (Expediente Nº 317.081|63). La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de octubre de 1963, a las 15.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|10 Nº L 8.707 v.4|10|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 10 de octubre de 1963 por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 317.065|63 E y C a las 16,05 hs. películas orthocromática pifotomecánica.

Expte. Nº 317.111|63 E y C a las 16,25 hs. Cartón, papel p|copia tipo "Manifold, cartulina tapa.

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed., T. E. 37-9051, Int. 50.

e.2|10-Nº L.8.724-v.4|10|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 10.735|63

Llámase a Licitación Pública número 91, el día 8 de noviembre de 1963, a las doce y treinta horas para la contratación de un servicio de refrigerio, durante el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1963 y el 31 de octubre de 1964.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, octubre 2 de 1963. — EL Gerente de Administración.

e.2|10 Nº L 8.734 v.4|10|63
e.7|10 Nº L 8.734 v.11|10|63
e.14|10 Nº L 8.734 v.15|10|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 3.047|63

Llámase a Licitación Pública número 92, el día 15 de octubre de 1963, a las trece y treinta horas, para la provisión de ficheros metálicos, destinados al archivo de fichas hollerith.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, octubre 2 de 1963. — EL Gerente de Administración.

e.2|10 Nº L 8.733 v.4|10|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 14.711|63

Llámase a Licitación Pública número 90, el día 18 de octubre de 1963, a las doce treinta horas, para la provisión de una lámpara de hendidura de características similares a la marca Haag-Streit, modelo 900.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, octubre 2 de 1963. — El Gerente de Administración.

Buenos Aires, octubre 2 de 1963. — EL Gerente de Administración.

e.2|10 Nº L 8.727 v.4|10|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 15.491|63

Llámase a Licitación Pública Nº 87, el día 14 de octubre de 1963 a las doce y treinta horas, para la provisión de apósitos para cirugía tipo TEC-AP.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1963.

e.1º|10 Nº L. 8.669 v.3|10|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 15.538|63

Llámase a Licitación Pública Nº 89 el día 15 de octubre de 1963 a las doce y treinta horas, para la provisión de guardapolvos, para vendedoras, cajeras y empaquetadoras.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1963.

e.1º|10 Nº L. 8.670 v.3|10|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 15.197|63

Llámase a Licitación Pública Nº 88, el día 14 de octubre de 1963 a las trece y treinta horas, para la reparación de máquinas registradoras.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1963.

e.1º|10 Nº L. 8.671 v.3|10|63

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.962|63

Llámase a Licitación Pública Nº 40 para la contratación del servicio de acarreo de cajones al interior del país conteniendo muebles, útiles de oficina y valores fiscales, durante el período 1º de noviembre de 1963 al 31 de octubre de 1964.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de octubre de 1963 a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 2º piso, Capital.

e.1º|10 Nº L. 8.612 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.612 v.11|10|63
e.14|10 Nº L. 8.612 v.14|10|63

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. Nº 251.288|63

Llámase a Licitación Pública Nº 54 para la provisión de cintas de nylon para máquina tabuladora.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de octubre de 1963 a las 15 y 30 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 2º piso, Capital.

e.1º|10 Nº L. 8.638 v.3|10|63

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. Nº 250.958/63

Llámase a Licitación Pública Nº 38 para la contratación de limpieza de bronces durante el período comprendido entre el 1º|11|63 hasta el 31|10|64.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de octubre de 1963, a las 15 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 2º piso, Capital.

e.1º|10 Nº L.8.634 v.3|10|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina fotocopiadora de documentos. — Apertura: 11 de octubre de 1963 a las 15 hs. en la Gcia. de Administración. — Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.2|10-Nº L.8.719-v.4|10|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 5.000 chapas, para máquinas impresoras A. B. Dick — Apertura: 14 de octubre de 1963 a las 15 hs., en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.2|10-Nº L.8.720-v.4|10|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de sobres. — Apertura: 31 de octubre de 1963 a las 15 hs., en la Gerencia de Administración. — Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3, local 310.

e.30|9. Nº L. 8.501. v.4|10|63
e.7|10. Nº L. 8.501. v.11|10|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios en papel transparente recalco. — Apertura: 24 de octubre de 1963 a las 15 hs., en la Gerencia de Administración. — Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º local 310.

e.23|9. Nº L. 8.214. v.27|9|63
e.30|9. Nº L. 8.214. v.4|10|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1188, para la provisión y colocación de piso de parquet.

Destino: Obra Nuevo Edificio Casa Central.

Apertura: 23 de octubre de 1963, a las 17 horas.

Informes y Pliegos: Departamento de Suministros, calle Defensa 120, 3er. Piso, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: m$n. 495.000.

Garantía de Licitación: m$n. 4.950

e.27|9 Nº L 8.453 v.27|9|63
e.30|9 Nº L 8.453 v.4|10|63
e.7|10 Nº L 8.453 v.7|10|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 1959, para el día 24 de octubre de 1963, a las 16.30 horas, para la provisión de pan.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres en la misma dirección of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

e.20|9 Nº L. 8.128 v. 20|9|63
e.23|9 Nº L. 8.128 v.27|9|63
e.30|9 Nº L. 8.128 v.3|10|63

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por tres (3) días llámase a Licitación Pública Nº 220|63 para la adquisición de: Provisión de Materiales de Construcción.

Apertura: 17 de octubre de 1963, a las 15 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.2|10 Nº L-8.717 v.4|10|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (tres) 3 días llámase a Licitación Pública Nº 219|63 para la Contratación de la limpieza del edificio de este Instituto sito en Libertad 1235, Capital, por el período comprendido entre el 1º|11|63 y el 31|10|64.

Apertura: 21 de octubre de 1963, a las 15 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas: en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.2|10 Nº L-8.718 v.4|10|63

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 40|63, para el día 8 de octubre de 1963, a las 14 horas, para la adquisición de una bomba "Gardner Denver" o similar de 304,8 x 184,2 mm diámetro, etcétera, etcétera.

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.20|9. Nº L. 8.122. v.20|9|63
e.23|9. Nº L. 8.122. v.27|9|63
e.30|9. Nº L. 8.122. v.3|10|63

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación pública Nº 432|63. — Cabo manila.

Fecha de apertura para el día 16 de octubre de 1963, a las 11.30 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.30|9 Nº L. 8.588 v.4|10|63

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas Nº 8|63. Contratación Seguro por riesgo de Cascos de embarcaciones de la Empresa: Apertura: 14 de octubre de 1963, a las 14 horas.

Nº 9|63. Contratación Seguro por "Todo riesgo material rodante del Departamento Ferroviario". Apertura: 14 de octubre de 1963, a las 14.30 horas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital Federal de 14 a 17 horas.

e.27|9 Nº L 8.475 v.27|9|63
e.30|9 Nº L 8.475 v.4|10|63
e.7|10 Nº L 8.475 v.10|10|63

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, en las fechas y horas indicadas, para la provisión de los siguientes materiales:

14 de octubre de 1963. L. Pública número 88/63: a las 12 horas. Cámaras y cubiertas.

24 de octubre de 1963. L. Pública número 89/63: a las 12 horas. Equipos radiotelefónicos portátiles. — L. Pública Nº 90/63: a las 12.30 horas. Repuestos p/motor National.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, Pta. Baja, Capital Federal.

e.1º|10 Nº L.8.675 v.3|10|63

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Gerencia Regional Cuyo
Divisional Mendoza
Licitación Pública Nº 17
Venta de Cuatro (4) Grupos Moto-Generadores

Llámase a licitación pública para el día 18 de octubre de 1963, a las 11 horas, para la venta de cuatro (4) Grupos Moto-Generadores Marca Otto Deutz, de 240 y 1450 HP. "Mirrlees", de 500 HP. y "Sulzer" de 300 HP.

Pliego de Condiciones y Especificaciones en calle San Juan 470, ciudad, Mendoza y, en calle Laprida 12, Este, San Juan.

e.23|9-Nº L.8.173-v.27|9|63
e.30|9-Nº L.8.173-v.4|10|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.171: Contratación traslado de personal y familiares en Cañadón Seco (Prov. Chubut). Apert. 15|10|63, a las 9 hs. — Pliego Nº 5.172: Contratación traslado de personal, escolares y familiares en Comodoro Rivadavia. Apert. 15|10|63, a las 12 hs. — Pliego Nº 5.173: Contratación de vehículos livianos para Cap. Fed. y zonas conurbanas. Apert. 15|10|63, a las 13 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 horas.

e.1º|10 Nº L.8.619 v.4|10|63
e.7|10 Nº L.8.619 v.11|10|63
e.14|10 Nº L.8.619 v.14|10|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.168: Adq. velo de vidrio hilado. Apert. 14|10|63, a las 9 hs. — Pliego Nº 5.169: Transporte cilindros entre destilería YPF Luján de Cuyo y/o Pta. Godoy Cruz Mendoza y Pta. San Rafael, en la estación de carga del FCGBM. Apert. 14|10|63, a las 10 hs. — Pliego Nº 5.170: Adq. cuplas aislantes para servicios domiciliarios de redes de fundición. Apert. 15|10|63, a las 11 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 horas.

e.1º|10 Nº L.8.620 v.4|10|63
e.7|10 Nº L.8.620 v.11|10|63
e.14|10 Nº L.8.620 v.14|10|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.164: Contratación de vehículos livianos y camiones a utilizar desde Rosario y hasta 40 Km. de dicha ciudad. — Apert.: 10|10|63 a las 9 hs. Pliego Nº 5.167: Adq. materiales para protección catódica. — Apert.: 10|10|63, a las 10 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7,30 a 14,30 hs.

e.26|9 Nº L-8.424 v.27|9|63
e.30|9 Nº L-8.424 v.4|10|63
e.7|10 Nº L-8.424 v.9|10|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.165: Transporte de equipos pesados de obra, desde Llavallol (Prov. Bs. As.), hasta 40 Km. al norte de Rosario (Sta. Fe). Apert. 4|10|63 a las 11 horas.

Pliego Nº 5.166: Transporte de personal desde la Ciudad de Rosario hasta 40 Km. al norte de dicha Ciudad. Apert. 4|10|63, a las 12 horas. — Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 horas.

e.27|9 Nº L 8.459 v.27|9|63
e.30|9 Nº L 8.459 v.3|10|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE DERECHO Y C. SOCIALES
Licitación Pública Nº 1|62|63

Llámase a licitación pública para el día 7 de octubre de 1963 a horas 10 (diez) para la provisión de libros para Biblioteca de la Facultad.

Retiro de pliegos en Contaduría de la Facultad, 25 de Mayo Nº 471, S. M. de Tuc. y Representación de la Universidad en Bs. As.: Uruguay 864, 2º piso, oficina 305.

Presentación de propuestas y apertura de sobres en Contaduría de la Facultad en 25 de Mayo 471, S. M. de Tuc. — Fdo.: Dr. Horacio L. Poviña, Decano. — Srta. Elena Alvarez, secretaria.

e.2|10 Nº L-8.731 v.4|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS
SAN LUIS

Prorrógase para el día 15 de octubre de 1963, a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 5|63, llamada con el objeto de proveer de instrumental científico a la Escuela de Matemáticas y Física, que había sido fijada para el día 1º de octubre de 1963, a las 10 horas.

Los detalles y pliegos de condiciones deberán solicitarse en las oficinas de esta Repartición. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Facultad, sita en Pedernera y Chacabuco, 1er. piso, San Luis.

e.2|10-Nº L.8.732-v.4|10|63
e.7|10-Nº L.8.732-v.11|10|63
e.14|10-Nº L.8.732-v.15|10|63

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el día 18|10|63, a las 10 horas, para adjudicar la ejecución de la obra: Escuela Normal de Maestros Regionales General Manuel Belgrano, sita en Caucete, Pcia. de San Juan.

Presupuesto oficial m$n. 9.494.900. — Precio del pliego $ 1.000.

Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires: Talcahuano 1261, T. E. 42-6617, y en la Inspección Regional Mendoza: Colón 371, Teléf. 17780. — Apertura de las propuestas: En la Inspección Regional Mendoza: Colón 371, Mendoza.

e.30|9 Nº L. 8.594 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.594 v.11|10|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
COLEGIO NACIONAL DE BASAVILBASO, ENTRE RIOS

Llámase a licitación por el término de cinco días, a contar desde el 30 de setiembre del corriente año, para la presentación de propuestas cuya apertura se realizará el 10 de octubre, a las 14 horas, en la Secretaría del Colegio Nacional de Basavilbaso, con el fin de tomar en arriendo, por el término de tres años, con opción a otros dos, un local con destino al funcionamiento del Colegio Nacional, dentro del radio urbano de la localidad de Basavilbaso.

Pliego de condiciones e informes, solicitarlos en la Secretaría del Colegio, calle Barón Hirsch Nº 175, Basavilbaso, Entre Ríos.

e.1º|10 Nº L.8.676 v.4|10|63
e.7|10 Nº L.8.676 v.7|10|63

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y ASESORAMIENTO DE EDIFICACION ESCOLAR

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para la construcción de mamparas divisorias en las oficinas de la Dirección General de Planificación y Asesoramiento de Edificación Escolar, Paraguay Nº 1657, 3er. y 4º pisos, Capital Federal.

Presupuesto oficial: m$n. 474.100.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Dirección General mencionada, Paraguay 1657, 3er. piso, el día 21 de octubre, a las 15 horas.

Los pliegos podrán adquirirse también en la mencionada Repartición, dentro del horario de 12,30 horas a 19 horas, importando los mismos la suma de $ 50.— m$n.

e.1º|10 Nº L.8.632 v.4|10,63
e.7|10 Nº L.8.632 v.11|10|63
e.14|10 Nº L.8.632 v.14|10|63

Subsecretaría de Educación
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 109

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 1|10|63, para resolver la adquisición de cocina a gas, con destino a Escuela Diferencial Nº 4. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2599, 1er. piso todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 8|10|63, a las 16,15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.1º|10 Nº L.8.639 v.3|10|63

SUBSECRETARIA DE EDUCACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 108

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 1º|10|63, para resolver la adquisición de acondicionadores de aire, con destino a Dirección General de Administración.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2599, 1º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 8|10|63, a las 16 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1963.

e.1º|10-Nº L-8.636 v.3|10|63

SUBSECRETARIA DE EDUCACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 111

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 1º|10|63, para resolver la adquisición de calesitas para Jardín de Infantes, con destino a Establecimientos dependientes de la Dirección Gral. de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2599, 1º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 9|10|63, a las 16 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1963.

e.1º|10-Nº L-8.666 v.3|10|63

SUBSECRETARIA DE EDUCACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 110

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 1º|10|63, para resolver la impresión partituras musicales, con destino a Dirección General de Cultura, Div. Música y Danza.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2599, 1º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 8|10|63, a las 16.30 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1963.

e.1º|10-Nº L-8.635 v.3|10|63

SUBSECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTO COMPRAS

Licitación Pública Nº 112

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 1º|10|63, para resolver la adquisición de madera, con destino a Dpto. Compras, Servicios Auxiliares.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2599, 1º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 9|10|63, a las 16,15 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1963.

e.1º|10-Nº L-8.667 v.3|10|63

SUBSECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTO COMPRAS

Licitación Pública Nº 114

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 1º|10|63, para resolver la adquisición de muebles de madera, con destino a Establecimientos Educacionales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2599, 1º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 22|10|63, a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1963.

e.1º|10-Nº L-8.673 v.4|10|63
e.7|10-Nº L-8.673 v.11|10|63
e.4|10-Nº L-8.673 v.14|10|63

SUBSECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTO COMPRAS

Licitación Pública Nº 113

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 1º|10|63, para resolver la adquisición de material eléctrico, con destino al Departamento de Comunicaciones y Electricidad.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2599, 1º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 9|10|63, a las 16.30 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1963.

e.1º|10-Nº L-8.674 v.3|10|63

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

San Martín 665, 5º piso - Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 28|63, para el día 18 de octubre de 1963 a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión y colocación de distintos cuerpos de estanterías (seis archivos), en el subsuelo del edificio ubicado en Uruguay esquina Viamonte, destinado al archivo de expedientes de la Justicia de Paz de la Capital Federal.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración y Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital.

e.27|9 Nº L. 8.486 v.27|9|63
e.30|9 Nº L. 8.486 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.486 v.10|10|63

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

División Adquisiciones

San Martín 665 - 5º piso - Cap. Federal

Llámase a licitación pública Nº 29|63, para el día 14 de octubre de 1963, a las 15, con el objeto de contratar la adquisición de impresos con destino a la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.23|9-Nº L.8.241-v.27|9|63
e.30|9-Nº L-8.241-v.4|10|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento de Abastecimiento (División Compras)

Licitación Pública Nº 19|63

Expediente Nº 19.126|D|1963

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del 2|10|1963, para resolver con destino a: Jardines de Infantes la adquisición de: Material didáctico.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10 de octubre de 1963, a las 16 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1963. — Serafín R. Piano - Director General de Administración.

e.2|10-Nº L.8.713-v.4|10|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento de Abastecimiento (División Compras)

Licitación Pública Nº 20|63

Expediente Nº 19.127|D|1963

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del 2|10|1963, para resolver con destino a: Dependencias del Consejo Nacional de Educación la adquisición de: Utiles de oficina.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10 de octubre de 1963, a las 17 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1963. — Serafín R. Piano - Director General de Administración.

e.2|10-Nº L.8.714-v.4|10|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 2 de octubre de 1963, para resolver la adquisición de víveres frescos, comestibles, etc., para atender al servicio de alimentación de la Escuela Hogar Nº 10, "Isabel K. de Stand", Menucos de Languiñeo, Pcia. de Chubut.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Establecimiento Menuco De Languiñeo, Pcia. de Chubut, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 10 de octubre, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1963. — Serafín R. Piano - Director General de Administración.

e.2|10-Nº L.8.715-v.4|10|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación Pública Nº 18|63

Expediente Nº 18.827|1|63

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres días hábiles a partir del 1º|10|63, para resolver con destino a: Inspección Técnica General de Capital, la adquisición de: Material Pedagógico.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9 de octubre de 1963, a las 16 horas, en la División Compras, del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.1º|10 Nº L.8.677 v.3|10|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación Pública Nº 17|63

Expediente Nº 18.828|D|63

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del 1|10|63, para resolver con destino a: Depósitos de Suministros, la adquisición de: Un furgón automotor de caja metálica para transporte de carga chica.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 8 de octubre de 1963, a las 16 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.1º|10 Nº L.8.679 v.3|10|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO (DIVISION COMPRAS)

Licitación Pública Nº 15|63

Expediente Nº 18.554|D|63

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 23|9|63, para resolver con destino a: Establecimientos escolares, la adquisición de: muebles para los mismos (armarios y escritorios para directores y maestros).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles, de 13.30 a 18.30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15 de octubre de 1963, a las 16 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 19 de septiembre de 1963. — Director General de Administración.

e.23|9 Nº L. 8.274 v.27|9|63
e.30|9 Nº L. 8.274 v.4|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Licitación Pública Nº 43

Expediente: Q. D. 377/63

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de barriles para agua destilada, ampollas de decantación, Erlenmeyers, balones, vasos de precipitado, embudos, aparatos de Kipp, densímetros, termómetros, etc. Monto aproximado: $ 349.750.00 m/n. Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca. Apertura de las propuestas: 23 de octubre de 1963 a las 11.

e.1º|10-Nº L-8.625-v.3|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Licitación Pública Nº 42

Expte. H. 1044|63

Llámase a licitación pública para la adquisición de un horno de inducción especialmente diseñado para Universidades; capacidad 2 a 4 kgs. de acero; potencia aproximada 15 Kw.; 380 V; 60 ciclos.

Monto aproximado: m$n. 900.000.

Pliego e Informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

Apertura de las propuestas: 31 de octubre de 1963, a las 11 horas.

e.25|9 Nº L 8.370 v.27|9|63
e.30|9 Nº L 8.370 v.4|10|63
e.7|10 Nº L 8.370 v.8|10|63

COMISION LEY 11.333 — ART. 6º

Llámase a Licitación Pública:

Nº 383. — Para el día 11 de octubre de 1963 a las 15 horas, para la adquisición de azulejos blancos, azulejos ángulos externos, azulejos cuarta caña, etc., con destino al Departamento de Obras e Inspección de la Comisión Ley 11.333 —Art 6º Presupuesto Oficial: $ 148.000 m|n. Pliego: $ 30 m|n. Garantía: 1 % sobre el monto total de la propuesta.

Nº 384. — Para el día 11 de octubre de 1963 a las 15.15 horas, para la adquisición de revestimiento sanitario (azulejos rectos de 15 x 15, de colores), con destino al Departamento de Obras e Inspección de la Comisión Ley 11.333 —Art. 6º Presupuesto Oficial: $ 1.480.000 m|n. Pliego: $ 30 m|n. Garantía 1 % sobre el monto total de la propuesta.

Nº 385. — Para el día 11 de octubre de 1963 a las 15,30 horas, para la adquisición de vidrios martelé, etc., con destino al Departamento de Obras e Inspección de la Comisión Ley 11.333 —Art. 6º Presupuesto Oficial: $ 330.000, m|n. Pliego: $ 30 m|n. Garantía: 1 % sobre el monto total de la propuesta.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados del Departamento de Contaduría de la Comisión Ley 11.333 —Art. 6º, Avda. Córdoba 2351, entrepiso, Capital, de 13 a 18,30 horas.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1963. — El Secretario.

e.2|10 Nº L-8.710 v.4|10|63

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 380, para el día 10 de octubre de 1963 a las 15 horas, para la adquisición de madera de cedro con destino al Departamento de Obras e Inspección de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º. Presupuesto Oficial: $ 1.200.000 m/n. Pliego: $ 30 m/n. Garantía: 1 % sobre el monto total de la propuesta.

Llámase a Licitación Pública Nº 381, para el día 10 de octubre de 1963 a las 15.15 horas, para la adquisición de madera de pino paraná y lapacho, con destino al Departamento de Obras e Inspección de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º. Presupuesto Oficial: $ 1.300.000 m/n. Pliego: $ 30 m/n. Garantía: 1 % sobre el monto total de la propuesta.

Llámase a Licitación Pública Nº 382, para el día 10 de octubre de 1963 a las 15.30 horas, para la adquisición de entonador en pomos para teñir pinturas, pintura mate, etc., con destino al Departamento de Obras e Inspección de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º. Presupuesto Oficial: $ 1.203.190 m/n. Pliego: $ 30 m/n. Garantía: 1 % sobre el monto total de la propuesta.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados del Departamento de Contaduría de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, Avda. Córdoba 2351, Entrepiso, Capital, de 13 a 18.30 horas.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1963. — El Secretario.

e.1º|10-Nº L-8.616-v.3|10|63

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Llámase a licitación pública Nº 376, para el día 16 de octubre de 1963, a las quince horas, para la provisión e instalación de un espectrofotómetro de doble haz y provisión de diversos accesorios para el mismo (lámparas de Xenón, baterías de mercurio, etc.), con destino a la Cátedra de Química Biológica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires. Presupuesto oficial: $ 2.450.000.— moneda nacional. Pliego: $ 50.— m|n. Garantía: 1 % sobre el monto total de la propuesta.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en el Departamento de Contaduría de la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6º, Av. Córdoba 2351, entrepiso, Capital, de 13 a 18 horas. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1963. — El secretario.

e.23|9-Nº L-8.220-v.27|9|63
e.30|9-Nº L-8.220-v.4|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Ciencias Económicas

Llámase a licitación pública para contratar la ejecución de la estructura de hormigón armado del edificio que ocupará la Facultad en la Ciudad Universitaria.

Pliego de condiciones: $ 5.000 m|n., y Especificaciones $ 15 m|n. que podrán retirarse de la Secretaría de la Facultad, calle Urquiza 161, de la Ciudad de Córdoba.

Apertura: 24 de octubre de 1963 a las 10 horas, en el Rectorado de la Universidad.

e.2|10 Nº L-8.730 v.4|10|63
e.7|10 Nº L-8.730 v.11|10|63
e.14|10 Nº L-8.730 v.15|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 1º de octubre del cte. año a las 10 horas, para la construcción de una cámara fría, en el primer piso del edificio que ocupa el Departamento de Química Biológica. Los pliegos de condiciones y consultas, pueden retirarse o efectuarse, en la Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina Ala Nº 1, Córdoba, de lunes a viernes de 8,30 a 12 horas.

e.30|9 Nº L-8.589 v.4|10|63
e.7|10 Nº L-8.589 v.10|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

(Expte. Nº 60.967-Rectorado)

Licitación Pública Nº 17

Llámase a licitación pública para el 9 de octubre de 1963, a las 10 horas en el local de la Oficina de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, a los efectos de decidir la provisión de los trabajos de estructuras de hormigón armado de la Facultad de Ciencias Económicas en la Ciudad Universitaria de Córdoba.

Los interesados podrán retirar planos y pliegos, en la oficina de Construcciones Universitarias (Ciudad Universitaria de Córdoba), en el horario de 7 a 14 horas.

Presupuesto Oficial: $ 62.571.231 m|n

e.25|9 Nº L-8.394 v.27|9|63
e.30|9 Nº L-8.394 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.394 8|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 18
Exp. 3719-V-63

Llámase a licitación pública para el día 10 de octubre de 1963 a las 11 hs., en el local de la oficina de Construcciones de la Universidad Nacional de Córdoba, a los efectos de decidir la adquisición de 105 sillas tipo taquígrafo.

Los interesados podrán retirar planos y pliegos de especificaciones generales y particulares, en la oficina de Construcciones Universitarias (Ciudad Universitaria) en el horario de 7 a 14 hs.

Presupuesto Oficial: $ 178.500.

e.26|9 Nº L-8.445 v.27|9|63
e.30|9 Nº L-8.445 v.4|10|63
e.7|10 Nº L-8.445 v.9|10|63

CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
INSTITUTO DE ANATOMIA QUIRURGICA
Licitación Pública Nº 16

Llámase a licitación pública para el día 7 de octubre de 1963 a las once horas en el local de la oficina de construcciones universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, a los efectos de decidir la provisión e instalación de un equipo de refrigeración y un equipo de congelación en el Instituto de Anatomía Quirúrgica (Expte. 3 734-V-63 Resol. Rect. de 30|7|63).

Los interesados podrán retirar planos y pliegos de especificaciones generales y particulares, en la oficina de construcciones universitarias (Ciudad Universitaria) en el horario de 7 a 14 horas. — Presupuesto oficial: pesos 495.000.

e.24|9-Nº L.5.340-v.27|9|63
e.30|9-Nº L.5.340-v.4|10 63
e.7|10-Nº L.5.340-v.7|10|63

CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
BIBLIOTECA MAYOR
Licitación Pública Nº 15
Exp. Nº 4.087-R-62
Resol. Rect. 12|6|63

Llámase a Licitación Pública Para el día 4 de octubre de 1963 a las once horas, en el local de la Oficina de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, a los efectos de contratar la Provisión de Materiales de Albañilería y Sanitarios (ladrillos, arena, cal, hierros, cemento inodoros, mingitorios, piletas, caños de plomo, etc., para la Obra "Reformas de Baños y Cocinas de Biblioteca Mayor".

Los interesados podrán solicitar detalles y pliegos de condiciones generales, en la Oficina de Construcciones Universitarias (Ciudad Universitaria) en el horario de 7 a 14 horas.

Presupuesto Oficial: $ 110.000 m|n.

e.23|9 Nº L. 8.271 v.27|9|63
e.30|9 Nº L. 8.271 v.4|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE GRANADERO BAIGORRIA

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles para los distintos servicios del Hospital de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en el citado hospital, Sección Compras, Ruta Nacional Nº 11 y Córdoba, Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe. — Apertura de las propuestas: el día 14 de octubre de 1963 a las 9 horas.

e.2|10 Nº L. 8.736 v.4|10|63

UNIVERSIDAD DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
ROSARIO
Licitación Pública Nº 37
Expte. Nº 5.515-B-1963

Apertura de propuestas: 10 de octubre de 1963 a las 9.30 horas.

Llámase a Licitación Pública para la suscripción de publicaciones periódicas para la biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas, de acuerdo a los pliegos que pueden ser solicitados en la Contaduría, Sección Compras, de esta Facultad calle Santa Fe 3100, Rosario.

e.1º|10-Nº L-8.596-v.3|10|63

UNIVERSIDAD DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
ROSARIO
Licitación Pública Nº 43
Expte. Nº 9.645-H-63 y agreg.

Apertura de propuestas: 24 de octubre de 1963.

Llámase a Licitación Pública para la provisión de carne y menudencias, hielo, pan y leche para el servicio de alimentación del Hospital Nacional del Centenario, para el período: Noviembre de 1963 a abril de 1964, de acuerdo a las listas que pueden ser solicitadas en la Contaduría, Sección Compras, de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

e.1º|10-Nº L-8.604-v.4|10|63
e.7|10-Nº L-8.604-v.9|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
ROSARIO
Licitación Pública Nº 44
Expte. Nº 7.763-A-63

Apertura de propuestas: 30 de octubre de 1963 a las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública para la construcción de un toilet para alumnos de esta Facultad de Ciencias Médicas, de acuerdo a los legajos que pueden ser adquiridos en la Contaduría, Sección Compras, de esta Facultad calle Santa Fe 3100, Rosario. Monto aprox. de la obra: $ 250.000 m/n. Precio del legajo: $ 150.— m/n. (1 piano, resolución y cláusulas generales).

e.1º|10-Nº L-8.664-v.4|10|63
e.7|10-Nº L-8.664-v.11|10|63
e.14|10-Nº L-8.664-v.14|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Llámase a Licitación Pública para proveer: 7 (siete) máquinas de escribir, 1 (una) máquina de calcular eléctrica. Pliego de bases y condiciones: Retiro y presentación: Sección Contaduría, Entre Ríos 758, T. E. 23756, Rosario, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. Apertura: 11 de octubre de 1963 a las 12 horas.

e.1º|10-Nº L-8.622-v.3|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de veintiséis aparatos intercomunicadores en alta voz a transistores (eliminador de batería) con margen para mayor capacidad. — La instalación de cables debe cotizarse por metros. — El pliego de condiciones podrá retirarse sin cargo en la Oficina de Compras, calle Cándido Pujato 2751, Santa Fe, días hábiles, de 13 a 20 horas. Apertura de propuestas: Día 10 de octubre de 1963, a las 17 horas.

e.1º|10 Nº L.8.682 v.3|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
ESCUELA INDUSTRIAL SUPERIOR DE LA NACION "GRAL. JOSE DE SAN MARTIN"
Avda. Pellegrini 250 - Rosario

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras de restauración de las terrazas accesibles en segundo piso.

Apertura: 28 de octubre de 1963, 10 horas.

Pliegos y presentación de ofertas: Contaduría, lunes a viernes de 8 a 13 horas.

Rosario, septiembre de 1963. — El Secretario.

e.25|9 Nº L-8.391 v.27|9|63
e.30|9 Nº L-8.391 v.4|10|63
e.7|10 Nº L-8.391 v.8|10|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expte. 82.308

Llámase a Concurso Público de Precios para otorgar el permiso de uso y explotación como playa de estacionamiento de vehículos automotores, del sector ubicado en la Av. Córdoba y José E. Uriburu, Facultad de Ciencias Económicas. Apertura: 30 de octubre de 1963, 11 horas. Precio del legajo: m$n. 50. Retirar en Sección Compras, Córdoba 2122, 1º piso, 8 a 12 horas.

e.1º|10-Nº L-8.663-v.3|10|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente H-6579-63
Licitación Pública Nº 29

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de octubre 1963, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Sulfato de Estreptomicina, Cloranfenicol y Sigmamicina, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras. Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e.23|9 Nº L. 8.256 v.27|9|63
e.30|9 Nº L. 8.256 v.4|10|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 28
Expediente H - 6606-63

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de octubre 1963, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de víveres secos, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras. Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e.20|9-Nº L. 8.154 v.20|9|63
e.23|9-Nº L. 8.154-v.27|9|63
e.30|9-Nº L. 8.154-v.3|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
PRESIDENCIA Y CONSEJO SUPERIOR

Llámase a licitación pública, por el término de tres días, Expediente C. 100 Nº 1.748/63, para la adquisición de 1.000 resmas (500 hojas) de papel para mimeógrafo de 94 grs. Oficio 21,5x34 cms. Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día 10 de octubre de 1963 a las 12 hs., fecha y hora de apertura, en oficina de Compras y Licitaciones, calle 7 Nº 776, 1er. piso, lugar donde se podrá retirar el pliego, sin cargo. — Dr. Humberto Prados, Director de Administración.

e.1º|10-Nº L-8.611-v.3|10|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. T. 716|63 (IP)

Llámase a licitación pública Nº 105, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de octubre del corriente año a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de pintura, aceite de lino y aguarrás, para ser entregados en los Depósitos del Departamento de Explotación Industrial de esta Capital Federal.

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Paso 550, piso 3º, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas.

— El Director de Administración.

e.2|10 Nº L. 8.728 v.4|10|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. T. 699|63 IP.)

Llámase a Licitación Pública Nº 106, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 15|10|63, a las 16 hs., con el objeto de resolver la contratación de las obras de Construcción de un Cerco de Seguridad en la Cárcel de Resistencia (U. 7), Chaco.

Las propuestas deberán ser remitidas al Departamento Administrativo, División Compras, Paso 550, p. 3º, Capital Federal, dependencia donde se llevará a cabo el acto, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Nota: Condiciones a que deben ajustarse las propuestas, Pliegos de Bases y Condiciones, Cláusulas Complementarias, Cláusulas Técnicas, Presupuesto Oficial de la Obra, Consulta de Planos, Observaciones y Aclaraciones, dirigirse al Departamento de Explotación Industrial (IP), Paso 550, p. 1º, Capital Federal.

Importe de la Garantía: pesos moneda nacional 16.224. — El Director de Administración.

e.1º|10-Nº L-8.681 v.4|10|63
e.7|10-Nº L-8.681 v.7|10|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Llámase a licitación pública Nº 540, para el día 9 de octubre de 1963, a las 16 horas, para la adquisición de 60.000 kilos de carbón de coke y 3.000 kilos de piedra caliza, a entregar sobre vagón.

Consulta y entrega de pliegos en Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal.

Apertura de las propuestas: División Abastecimiento (Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal.

e.2|10 Nº L. 8.721 v.4|10|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Exptes: 10.948|63 - 11.825|63 - 11.742|63

Llámase a Licitaciones Públicas "Sistema Ajuste Alzado".

Nº 536: para el día 22 de octubre de 1963 a las 15 horas para: Instalación de gas, para calefacción de aulas, talleres y dependencias, de la Escuela Nacional de Educación Técnica (F) Nº 125, Calle Salguero 920, Capital Federal.

Presupuesto oficial: mn. 633.500.

Valor del pliego: m$n. 200.

Consulta y venta de pliegos en Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, Capital.

Nº 537: para el día 22 de octubre de 1963 a las 16 horas para: Reparación general y construcción de un tinglado metálico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) de La Plata, Calle Nº 1, Nº 1220, La Plata.

Presupuesto oficial: m$n. 4.892.985,20.

Venta di pliegos: m$n. 500.

Consulta y venta de pliegos en Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal; y en la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) La Plata Calle 1, Nº 1220.

Nº 538: para el día 22 de octubre de 1963 a las 17 horas; para la contratación de trabajos de: Pilotaje, Vigas de fundición y Bases de Anclaje, en la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) Nº 2, La Plata, Calle 7 entre 526 y 527.

Presupuesto oficial: m$n. 2.880.400.

Valor del pliego: m$n. 500.

Consulta y venta de pliegos en Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, Cap. Federal, y en la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) Nº 2, La Plata, Calle 7 entre 526 y 527.

Apertura de las propuestas: División Abastecimiento (Sección Compras), Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal, en los días y horas indicados en cada caso.

e.26|9 Nº L. 8.428 v.27|9|63
e.30|9 Nº L. 8.428 v.4|10|63
e.7|9 Nº: L. 8.423 v.11|10|63
e.14|10 Nº L. 8.423 v.16|10|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Exptes.: 6467|62 — 6468|62 — 7672|62 — 7673|62 — Cde 808 — 808 — 810.

Llámase a Licitación Pública Nº 535, "Sistema ajuste alzado", para el día 18 de octubre de 1963, a las 16 horas, para la contratación de: Reparación y pintura de la Escuela Nacional de Educación Técnica (F) Nº 222, Avda. Gral. Paz 4250 — Santa Fe.

Presupuesto oficial: m$n. 468.136,10. Valor del pliego: m$n. 100. Consulta y venta de pliegos en la Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal, y en Escuela Nacional de Educación Técnica (F) Nº 222, Avda. Gral. Paz 4250 — Santa Fe.

Apertura de las propuestas: División Abastecimiento (Sección Compras), Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal.

e.30|9-Nº L.8.508-v.4|10|63
e.7|10-Nº L.8.508-v.11|10|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Llámase a licitación pública Nº 527. "Sistema Ajuste Alzado", para el día 14 de octubre de 1963, a las 16 horas, para trabajos de reparación del edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) de Victoria (Entre Ríos).

Presupuesto oficial: m$n. 800.000.—.

Valor del pliego: m$n. 100.—.

Consulta y venta de pliegos en Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal, y Escuela Nac. de Educación Técnica (I) de Victoria, calle Rondeau s|Nº (entre Ríos).

Apertura de las propuestas: División Abastecimiento (Sección Compras), Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal.

e.23|9-Nº L-8.177-v.27|9|63
e.30|9-Nº L-8.177-v.4|10|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 528, "Sistema Ajuste Alzado", para el día 16 de Octubre de 1963, a las 16 horas, para los trabajos de: Construcción Cerco Vereda, Refecciones y Pintura de la Escuela Nacional de Educación Técnica (F) Nº 135, Capital Federal, Avda. Roca 1549.

Presupuesto Oficial: m$n. 2.219.368

Valor del Pliego: m$n. 500; Consulta y venta de pliegos en Sección Compras Bolívar 191, 6º, Capital.

Apertura de las propuestas: División Abastecimiento (Sección Compras), Bolívar 191, 6º piso, Capital.

e.17|9 Nº L-7.986 v.21|9|63
e.23|9 Nº L-7.986 v.23|9|63
e.30|9 Nº L-7.986 v.30|9|63
e.1º|10 Nº L-7.986 v.3|10|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 51.633|63

Llámase a Licitación Pública Nº 25|64, para el día 9 del mes de octubre de 1963, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: Adquisición de artículos de racionamiento y alimentos, con destino al Instituto "Ramayón López Valdivieso" Jáuregui (Bs. As.), y durante el ejercicio 1963|64.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2088, piso 1º, Cap. Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1963

e.2|10-Nº L.8.385-v.4|10|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 53.355|63

Llámase a Licitación Pública Nº 20|64, para el día 9 del mes de octubre de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: Adquisición de artículos de racionamiento y alimentos, con destino al Instituto "Nuestra Señora de Fátima" Ing. Maschwitz (Pcia. de Bs. As.), y durante el ejercicio 1963|64.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contratacio

nes de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Cap. Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1963.
— El Director de Administración.
e.2|10-Nº L. 8.686-v.4|10|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 52.742|63 y ags. 52.744|63

Llámase a Licitación Pública Número 124|63, para el día 8 del mes de octubre de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de artículos de uniforme y equipos con destino a: Menores de diversos Institutos de este Consejo Nacional de Protección de Menores y durante el ejercicio 1962|63.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e Informes al citado Departamento.
e.1º|10 Nº L. 8.607 v.3|10|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 55.984|63

Llámase a Licitación Pública Número 127|63, para el día 8 del mes de octubre de 1963, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de artículos de Uniformes y Equipos con destino a: Instituto "Mariano Ortiz Basualdo", Las Armas (Buenos Aires) y durante el ejercicio 1962|63.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores Lavalle 2083, piso primero, Capital Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento.
e.1º|10 Nº L. 8.606 v.3|10|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 55.394|63

Llámase a Licitación Pública Número 28|64, para el día 22 del mes de octubre de 1963, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de artículos de Racionamiento y Alimentos con destino al: Instituto "José de San Martín", México 2650, Capital y durante el ejercicio 1963|64.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento.
e.1º|10 Nº L. 8.601 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.601 v.11|10|63
e.14|10 Nº L. 8.601 v.14|10|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES INSTITUTO GRAL. MARTIN RODRIGUEZ (MERCEDES)
Expediente Nº 55.682|63

Llámase a licitación pública Nº 18|64, para el día 14 del mes de octubre de 1963, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: Adquisición artículos racionamiento y alimentos, con destino a: Instituto "Gral. Martín Rodríguez", Mercedes, Pcia. Bs. As., y durante el ejercicio 1963|64.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Cap. Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento: — Buenos Aires, 23 de septiembre de 1963. — El Director de Administración.
e.23|9 Nº L. 8.268 v.27|9|63
e.30|9 Nº L. 8.268 v.4|10|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES INSTITUTO RICARDO GUTIERREZ (MARCOS PAZ)
Expediente Nº 56.094|63.

Llámase a licitación pública Nº 17|64, para el día 14 del mes de octubre de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: Adquisición de artículos racionamiento y alimentos, con destino a: Instituto "Ricardo Guitérrez", de Marcos Paz, Pcia. Bs. As., y durante el ejercicio 1963|64.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083 piso 1º, Cap. Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 23 de septiembre de 1963. — El Director de Administración.
e.23|9 Nº L. 8.265 v.27|9|63
e.30|9 Nº L. 8.265 v.4|10|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azorpado 250 — 10º piso — Capital Federal
Licitación Pública Nº 563, para el día 10 de octubre de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 563. — Hora: 10.30. — Reparo de una cocina de tropa tipo DGI Modelo "A" y transformación de un calentador en la Compañía Comando y Logística del Comando de la I División de Infantería Motorizada. — Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el presupuesto oficial que es de $ 68.800 m|n. Precio del legajo: $ 30,00 m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.27|7-Nº L. 8.485 v.27|9|63
e.30|9-Nº L. 8.485 v.3|10|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal, Licitación Pública Nº 535
Para el día 16 de octubre de 1963
CAMPO DE MAYO
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 535, hora 10.40: Reacondicionamiento de 1|2 celda de cocina tipo DGI Modelo "A", y construcción y colocación de campana metálica y calentador de agua incluso instalación de petróleo en 1º Cía. de Aviación de Ejército. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 555.600 m|n. — Precio del Legajo: $ 30.00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.18|9 Nº L. 8.074 v.20|9|63
e.23|9 Nº L. 8.074 v.27|9|63
e.30|9 Nº L. 8.074.v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.074 v.8|10|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 525 para el día 10 de Octubre de 1963
CAMPO DE MAYO
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 525. — Hora: 10.30. — Reparación y reinstalación de 15 electrobombas de motor sumergido en la "Usina Campo de Mayo". Taller Electromecánico. — Depósito Nº 36. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el presupuesto oficial que es de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 50,00 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, septiembre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.13|9-Nº L. 7.894-v.13|9|63
e.16|9-Nº L. 7.894-v.20|9|63
e.23|9-Nº L. 7.894-v.27|9|63
e.30|9-Nº L. 7.894-v.3|10|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250 - 10º piso - Capital
Licitación Pública Nº 539 para el día 16 de octubre de 1963
LAS LAJAS (PCIA. DE NEUQUEN)

Nº 539 - Hora 10.50: Reparo de la cocina de tropa tipo D.G.I. modelo "A". Su transformación a petróleo incluso instalación de campana, instalada en el cuartel que ocupa el 7 Grupo de Artillería Mixto de Montaña. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 700.500 m|n. Precio del legajo: $ 70 m|n.

Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los interesados entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Neuquén, hasta el 9 de octubre de 1963, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, septiembre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.19|9 Nº L. 8.089 v.20|9|63
e.23|9 Nº L. 8.089 v.27|9|63
e.30|9 Nº L. 8.089 v.4|10|63
e.7|10. Nº L. 8.089 v.9|10|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal, Licitación Pública Nº 533
Para el día 16 de octubre de 1963.
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 533, hora 10.30: Prestación de mano de obra para la ejecución de las estructuras de Hormigón Armado con destino a la obra construcción de una Residencia para Personal Militar Superior en la calle Migueletes Nº 550. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 6.902.000,00 m|n. — Precio del Legajo $ 250.00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.18|9 Nº L. 8.046 v.20|9|63
e.23|9-Nº L-8.046 v.27|9|63
e.30|9 Nº L. 8.046 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.046 v.8|10|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS INSPECCION REGIONAL "LITORAL SUR"

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales varios de construcción, electricidad, madera, etc. destinados a la Obras "Reparación de dos dormitorios de tropa", del Centro de Instrucción de Ingenieros, con asiento en Concepción del Uruguay (E. Ríos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de octubre de 1963, a las 10 horas, en el local de la Inspección Regional "Litoral Sur", Avenida Ejército sin., Paraná (E. Ríos), lugar donde deberán solicitarse los pliegos.

Garantía de licitación 1 o|o (uno por ciento) como mínimo sobre el monto total de la propuesta.
e.23|9 Nº L. 8.263 v.27|9|63
e.30|9 Nº L. 8.263 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.263 v.11|10|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250 - 10º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 540 para el día 16 de octubre de 1963
MERCEDES (PROVINCIA DE CORRIENTES)

Nº 540 - Hora 11: Reparo integral de cocina para tropa e instalación de calentador, incluso construcción e instalación de campana en el Regimiento 9 de Caballería. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 909.400 m|n. Precio del legajo: $ 70 m|n.

Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Corrientes hasta el día 9 de octubre de 1963, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires septiembre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.19|9 Nº L. 8.088 v.20|9|63
e.23|9 Nº L. 8.088 v.27|9|63
e.30|9 Nº L. 8.088 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.088 v.9|10|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ALTOS HORNOS ZAPLA
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 9|63, apertura 17|10|63, hora 9: Por 15.000 kilos carburo de calcio.

Nº 10|63, apertura 17|10|63, hora 10: Por 300 chapas planas de fibrocemento.

Nº 11|63, apertura 18|10|63, hora 9: Por 1.700 metros alambre tejido.

Nº 12|63, apertura 18|10|63, hora 10: Por tarjetas, recibos, cintas, papel sulfito, etc. para máquina de Contabilidad Bull.

Nº 13|63, apertura 19|10|63, hora 10: Por 14.000 kilos hierro redondo.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Estación Gral. M. N. Savio, Palpalá, Pcia. de Jujuy (Sección Compras).

Consultas y pliegos de condiciones: En Altos Hornos Zapla, Estación General Manuel N. Savio, Palpalá, Provincia de Jujuy, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras), Cabildo 65, Buenos Aires.
e.2|10 Nº L. 8.737 v.4|10|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR FRAY LUIS BELTRAN
Fray Luis Beltrán, Pcia. Santa Fe

Llámase a licitación pública Nº 8|63, para el día 16 de octubre de 1963, a las 12 horas para la provisión de: Acero cromo-níquel, calidad SAE 3335 a 3340.

Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 11 horas y sábados de 7 a 12 horas, o bien en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.
e.2|10 Nº L. 8.687 v.4|10|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación pública de compra número 275|63.

Fecha de apertura: 11 de octubre de 1963, a las 10 horas.

Por: interruptor Automático.

Consulta y Retiro de Pliego en Fca. de Aceros de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 10.
e.1º|10-Nº L-8.631 v.3|10|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Gral. Manuel N. Savio y Junín San Martín, Pcia. de Bs. As.
T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 34|63. — Apertura: 18|10|63, 9,30 hs. — Por la Provisión de: 2.950 mts. cable tipo "Vulcont" varias medidas.

Licitación Pública Nº 35|63. — Apertura: 18|10|63, 10 hs. — Por la Provisión de: Acero A-37, trafilado en planchuela cuadrado, varias medidas. Acero A-50, varios tipos y medidas.

Licitación Pública Nº 36|63. — Apertura: 18|10|63, 10,15 hs. — Por la Provisión de: Pinturas y esmaltes varios tipos y colores.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Bs. As., (FCBM.), de 8 a 13 horas, Oficina de Compras.

Valor del pliego: m$n. 5.—
e.1º|10 Nº L-8.627 v.3|10|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compra Nº 270|63

Fecha de Apertura: 11 de octubre de 1963, a las 10 horas.

Por: Repuestos para interruptores automáticos.

Consulta y Retiro de Pliegos en Fca de Aceros, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 50.—
e.1º|10 Nº L-8.630 Nº 3|10|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCICO"
Urquiza 55 - T. E. 1525-1526
San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 23|63 para el día 11 de octubre de 1963, a las 10 hs., por la adquisición de barras de bronce redondas y exagonales (trafiladas y laminadas).

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" - Urquiza 55 - San Francisco (Cba.). — El Director
e.1º|10 Nº L-8.628 v.3|10|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRON"
Fray Luis Beltrán - Pcia. Santa Fe

Llámase a Licitación Pública Nº 7|63, para el día 14 de octubre de 1963 a las 12,30 horas, para la provisión de: Alu-

minio sulfato al 17|18%, para tratamiento de agua potable.

Por Pliegos de Condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 14 horas y sábados de 7 a 12 horas; o bien, en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires:

e.1º|10-Nº L-8.602.v.3|10|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO
VENTA DE ACEITE TERESSO 120 (REGENERADO)

Licitación Pública Nº 1015|63. — Venta de: 36.000 litros de aceite Teresso y 180 tambores ex-aceite de 200 litros cada uno.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados de lunes a viernes, entre las 7 y las 13 horas.

Apertura de la licitación: 15 de Octubre de 1963, a las 12 horas.

Pliego de Condiciones, Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba) Servicio Contable —Sección Ventas (PE. y MD.)— T. E. 56 (Interno 20).

e.30|9 Nº L-8.512 v.4|10|63
e.7|10 Nº L-8.512 v.11|10|63
e.14|10 Nº L-8.512 v.15|10|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO CAMPANA
Licitación Pública Nº 1015|63

Llámase a licitación pública Nº 1016|63 para el día 19 de octubre de 1963 a las 10.00 horas por la contratación de transporte durante un (1) año de Pamitol (nafta), Destilados livianos de petróleo, Diesel oil etc., a Buenos Aires y Gran Buenos Aires y distintos sitios del país. — Valor del pliego: m$n. 50.00. Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético. Sección Compras — Campana — LGM — Dirección General de Fabricaciones Militares División Compras. — Av. Cabildo 65 — Buenos Aires.

e.27|9-Nº L. 8.452 v.27|9|63
e.30|9-Nº L. 8.452 v.4|10|63
e.7|10-Nº L. 8.452 v.11|10|63
e.14|10-Nº L. 8.452 v.15|10|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FCA. MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compra Nº 273|63. — Fecha de Apertura: 8 de Octubre de 1963 a las 10 horas: — Por: La contratación de vehículos.

Consulta y retiro de Pliegos en: Fca. de Aceros de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 20.

e.26|9 Nº L-8.400 v.27|9|63
e.30|9 Nº L-8.400 v.3|10|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 - Salta
Licitación Pública de Venta Nº 4|63

Llámase a Licitación Pública de venta Nº 4|63, para el día 14 de octubre de 1963 a las 12 horas, para la venta de: Tractores; Máquinas a vapor Locomóvil, Calderas tipo ferrocarril, Camioneta Ford mod. 1956; Máquina de escribir; Semirremolques; Puertas de madera de cedro, Marcos de madera para puertas, Revestimientos de madera de cedro, Cajas metálicas para Carretillas; Ruedas y Cojinetes para carretillas de propiedad del Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones generales, dirigirse al Servicio Abastecimiento del citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, donde serán distribuidos sin cargo.

e.25|9 Nº L. 8.396 v.27|9|63
e.30|9 Nº L. 8.396 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.396 v.8|10|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de compra Nº 269|63, fecha de apertura, 17 de octubre de 1963, a las 10 horas, por ferrosilicio. — Consulta y retiro de pliegos en Fca. de Aceros de 7 a 14 horas. — Valor del pliego m$n. 90.

e.24|9-Nº L-8.310.v.27|9|63
e.30|9-Nº L-8.310.v.4|10|63
e.7|10-Nº L-8.310.v.7|10|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Licitación Pública Nº 1012|63.

Venta de: Brocas de diversos diámetros y tipos.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados de lunes a viernes, entre las 6 y las 12 horas

Apertura de la licitación: 3 de octubre de 1963, a las 12 horas.

Pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero (Pcia. de Córdoba) Servicio Contable - Sección Ventas (PE. y MD.). — T. E. 56 (Interno 20).

e.19|9 Nº L. 8.078 v.20|9|63
e.23|9 Nº L. 8.078 v.27|9|63
e.30|9 Nº L. 8.078 v.4|10|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Sección Explotación y Ventas

Licitación Pública de Venta Nº 39|63. — Apertura: 11 de Octubre de 1963. Hora 10. — Por la venta de: Varillas de madera de lapacho para alambrado.

Retiro de Pliegos y exhibiciones de los elementos: Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos — Sección Explotación y Ventas—, General Manuel N. Savio esq. Junín San Martín, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 6 a 14 horas. — Juan Antonio Eduardo Quiroga, Coronel, Director.

e.20|9 Nº L-8.125 v.20|9|63
e.23|9 Nº L-8.125 v.27|9|63
e.30|9 Nº L-8.125 v.3|10|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE RIO TERCERO
Río Tercero — Córdoba
Licitación Pública Nº 1013|63.

Venta de: Un equipo para fabricar hielo con sus accesorios correspondientes.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados de Lunes a Viernes, entre las 7 a las 13 horas.

Apertura de la licitación: 4 de octubre de 1963, a las 12 horas.

Pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Pcia. de Córdoba), Servicio Contable, Sección Ventas (PE. y MD.). T.E. 56, (Interno 20).

e.20|9 Nº L 8.136 v.20|9|63
e.23|9 Nº L 8.136 v.27|9|63
e.30|9 Nº L 8.136 v.4|10|63
e.7|10 Nº L 8.136 v.7|10|63

Secretaría de Marina

ESCUELA NAVAL MILITAR RIO SANTIAGO

Llámase a licitación pública 23 de octubre 1963, a 11 horas, ejec. obra "Renovación de techados asfálticos del edificio Nº 1 (Escuela) 1ra. etapa Escuela Naval Militar Río Santiago. Presupuesto Oficial $ 672.000.— m|n. Garantía licit. $ 6.720.— m|n. Precio legajo $ 600.—, m|n. Consulta pliegos: Escuela Naval Militar, Río Santiago. — Consulta pliegos; venta legajos y present. propuestas: Direc. Inst. Fijas Navales, Av. E. Madero 351, Capital.

e.27|9. Nº L. 8.466. v.27|9|63
e.30|9. Nº L. 8.466. v.4|10|63
e.7|10. Nº L. 8.466. v.11|10|63
e.14|10. Nº L. 8.466. v.17|10|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-24.709|63-c.v.

Llámase a Licitación Pública Nº 96, para el día 8 de octubre de 1963, a las 9,00 hs., para contratar la provisión de seis (6) juegos de escritorios de madera peterlby, biblioteca, sofá tapizado en cuero flor, sillones y sillas y cinco (5) heladeras familiar de 8½ pies, ctc. alternada de 220 V. y demás especificaciones en pliego de condiciones. Apertura de la licitación en la Dirección de Administración; pliegos de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 hs.

El Prefecto Nacional Marítimo.

e.1º|10 Nº L-8.613 v.3|10|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte: D-10.743 c.v|63

Llámase a Licitación Pública Nº 107, para el día 8 de octubre de 1963, a las 9,00 hs., para contratar la provisión y confección de Cédulas Credenciales (carnet de cuero) según modelo tipo, e interiores para carnet, según especificaciones en pliego. Apertura en la Dirección de Administración; pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 hs.

El Prefecto Nacional Marítimo.

e.1º|10 Nº L-8.614 v.3|10|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. S.25.579|63-c.v.

Llámase a Licitación Pública Nº 109, para el día 9 de octubre de 1963, a las 10 horas, para contratar los trabajos de encerado de pisos en el edificio que ocupa esta Dirección Nacional. Apertura de la licitación en la Dirección de Administración, pliegos de bases y condiciones en la División Compras; Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.1º|10-Nº 8.615-v.3|10|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-22.762|63-c.v.

Llámase a Licitación Pública Nº 108, para el día 9 de octubre de 1963, a las 11 hs., para contratar la provisión de treinta mil (30.000) planillas de Descuento mod. 05 - 24 formularios originales en sistema continuo, especiales para máquina tabuladora "Bull". Apertura de la Licitación en la Dirección de Administración, pliegos de bases y condiciones en la División Compras; Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.1º|10-Nº 8.617-v.3|10|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 111, Expte. Letra D, Nº 26.836 c|v. para el día 8 de octubre de 1963, a las 14 horas para la provisión de una (1) máquina de escribir eléctrica tipo IBM. o similar con tipo de letra tipográfica para la Prefectura Nacional Marítima - Apertura en la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, donde se podrá requerir informes y retirar pliegos y bases de condiciones en la Sección Contaduría, diariamente de 8 a 14 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.1º|10 Nº L. 8.640 v.3|10|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 106, Expte. Letra D, Nº 26.837 c|v. para el día 22 de octubre próximo, a las 13 horas, para la provisión de verduras a las embarcaciones de la Prefectura Nacional Marítima. Apertura en la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, donde se podrán requerir informes y retirar pliegos y bases de condiciones en la Sección Contaduría, diariamente de 8 a 14 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.1º|10 Nº L. 8.641 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.641 v.11|10|63
e.14|10 Nº L. 8.641 v.14|10|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 105, Expte. Letra D, 26.834 c|v. para el día 22 de octubre próximo, a las 12 horas, para la provisión de frutas a las embarcaciones de la Prefectura Nacional Marítima. Apertura en la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, donde se podrán requerir informes y retirar pliegos y bases de condiciones en la Sección Contaduría, diariamente de 8 a 14 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.1º|10 Nº L. 8.642 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.642 v.11|10|63
e.14|10 Nº L. 8.642 v.14|10|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 110, Expte. Letra D, Nº 26.835 c|v. para el día 22 de octubre próximo, a las 11 horas, para la provisión de fiambres a las embarcaciones de la Prefectura Nacional Marítima. Apertura en la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, donde se podrán requerir informes y retirar pliegos y bases de condiciones en la Sección Contaduría, diariamente de 8 a 14 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.1º|10 Nº L. 8.643 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.643 v.11|10|63
e.14|10 Nº L. 8.643 v.14|10|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente D-25.866|63-c.v.

Llámase a Licitación Pública Nro. 86, para el día 16 de octubre de 1963, a las 11 horas, por la provisión de un (1) chasis con cabina metálica con capacidad (a) de cuatro (4) toneladas, con motor a nafta de 6 a 8 cilindros, cuatro tiempos, de potencia entre 100 y 150 HP y dos (2) camionetas tipo pick-up, de doble cabina y caja metálica, sobre chasis reforzado, provisto con motor de 6 a 8 cilindros, de cuatro tiempos, potencia entre 100 y 150 HP., a nafta. — Apertura de la licitación en la Dirección de Administración, pliego de bases y condiciones en la División Compras; Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.24|9-Nº L-8.290.v.27|9|63
e.30|9-Nº L-8.290.v.4|10|63
e.7|10-Nº L-8.290.v.7|10|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D—25.869 - c. v.|63

Llámase a licitación pública Nº 87, para el día 16 de octubre de 1963, a las 11.30 horas, por la provisión de (16) dieciséis lanchas automovil tipo veloz, construidas de material plástico, con media cabina de las siguientes características: eslora, entre 4 y 5 mts., (a); manga, entre 1,50 y 1,80 mts. (a) y puntal, entre 0,80 y 1 m. (a); aptas para instalar uno o dos motores portátiles fuera de borda, de una potencia de 40 C.V. y comandados a distancia. Apertura de la licitación en la Dirección de Administración, pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas.

El Prefecto Nacional Marítimo.

e.24|9 Nº L. 8.316 v.27|9|63
e.30|9 Nº L. 8.316 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.316 v.7|10|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. Letra D-26.330 c|v.963.

Llámase a Licitación Pública Nº 99, para el día 18 de octubre próximo a las 11 horas, para la provisión de Carnes y derivados a las embarcaciones de la Prefectura Nacional Marítima.

Apertura en la División Practicaje Paseo Colón 533, 7º piso, donde se podrá requerir informe y retirar Pliegos y Bases de Condiciones en la Sección Contaduría, diariamente de 8 a 14 horas.

El Prefecto Nacional Marítimo.

e.27|9 Nº L. 8.474 v.27|9|63
e.30|9 Nº L. 8.474 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.474 v.10|10|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D—25.871|63 — c. v.

Llámase a licitación pública Nº 88, para el día 16 de octubre de 1963, a las 12 hs., por la provisión de cinco (5) lanchas crucero veloz construida de material plástico de las siguientes características: Eslora: entre 6 y 6,50 mts. — Manga: entre 2 y 2,50 mts. — Puntal: entre 0,80 y 1,10 mts. — Apertura de la licitación en la Dirección de administración, pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 hs.

El Prefecto Nacional Marítimo.

e.24|9 Nº L. 8.292 v.27|9|63
e.30|9 Nº L. 8.292 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.292 v.7|10|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D— 25.870|63 - c. v.

Llámase a licitación pública Nº 89, para el día 15 de octubre de 1963, a las 12 hs., por la provisión de seis (6) lanchas veloces con media cabina construida de material plástico de las siguientes características: eslora entre 6 y 6,50 mts., manga entre 2 y 2,50 mts. puntal entre 0,80 y 1,10 mts. — Apertura de la licitación en la Dirección de Administración, pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 hs

El Prefecto Nacional Marítimo.

e.24|7 Nº L. 8.293 v.27|9|63
e.30|9 Nº L. 8.293 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.293 v.7|10|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Letra: X.D.A.4. — Nº 244
Expte. D— 25.872|63 - c.v.

Llámase a licitación pública Nº 90, para el día 15 de octubre de 1963, a las 11.30 horas, por la provisión de dieciséis (16) motores de fuera de bordo entre 40 a 50 C.V., con sus correspondientes controles de gobierno remoto, según pliego de condiciones. Apertura de la licitación en la Dirección de Administración, pliego de bases y condiciones en la División Compras; Paseo Colón 533 7º piso, de 8.30 a 12.30 hs.

El Prefecto Nacional Marítimo.

e.24|9 Nº L. 8.320 v.27|9|63
e.30|9 Nº L. 8.320 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.320 v.7|10|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-23723|63-c.v.

Llámase a Licitación Pública Nº 82, para el día 14 de octubre de 1963, a las 10 hs., por la provisión de dos (2) Microómnibus con motor de 6 a 8 cilindros tipo naftero, con carrocería metálica, equipado con dos (2) puertas de acceso delantera y trasera de emergencia piso de madera antideslizante con veinticinco (25) asientos, herramientas de auxilio y demás especificaciones según pliego de condiciones y bases para este llamado. Las mismas especificaciones pero para motor a gas-oil. Apertura de la licitación en la Dirección de Administración con pliego de condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 hs. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.23|9 Nº L-8 257 v.27|9|63
e.30|9 Nº L-8.257 v.4|10|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D. 23724|63 c.v.

Llámase a Licitación Pública Nº 84 para el día 15 de octubre de 1963 a las 10.30 hs. por la provisión de (4) cuatro camionetas tipo Pick-up de doble cabina, motor 6 a 8 cilindros de potencia (a) entre 100 y 150 H.P. apto para uso nafta, de simple tracción, caja de velocidades reforzada con rueda de auxilio y herramientas, accesorios etc. Apertura de la licitación en la Dirección de Administración con pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 hs. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.23|9 Nº L-8.253 v.27|9|63
e.30|9 Nº L-8.253 v.4|10|63

BASE AERONAVAL TRELEW

Llámase a licitación pública 16 octubre 1963 a 11 hs., ejec. obra "Toma de Agua-Acueducto y Redes Internas e Instalaciones Complementarias" Base Aeronaval Trelew (Pcia. de Chubut)" Presup. oficial $ 13.475.207 m|n. Garantía licit. $ 134.752,07 m|n. Precio legajo $ 2.000 m|n. Consulta pliegos: Base Aeronaval Trelew. Consulta pliegos, venta legajos y present. propuestas Direc. Instal. Fijas Navales, Av. E. Madero 351, Capital.

e.23|9 Nº L-8.270 v.27|9|63
e.30|9 Nº L-8.270 v.4|10|63
e.7|10 Nº L-8.270 v.11|10|63

DIRECCION INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación Pública, 7 octubre 1963, a 10.45 horas ejecución obra "Ampliación en Pabellón Suboficiales y colocación de techos y trabajos de albañilería" Liceo Naval Almirante Brown, Río Santiago. Presup. Oficial $ 998.414 m|n. Garantía licit. pesos 9.984.14 m|n. Precio legajo $ 600 m|n Consulta pliegos: Liceo Naval Almirante Brown, Río Santiago Consulta pliegos, venta legajos y present. ofertas: D. Inst. Fijas Navales, Av. E. Madero 351, Capital.

e.17|9 Nº L 8.005 v.20|9|63
e.23|9 Nº L 8.005 v.27|9|63
e.30|9 Nº L 8.005 v.30|9|63
e.1º|10 Nº L 8.005 v.4|10|63
e.7|10 Nº L 8.005 v.7|10|63

DIRECCION INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública 7 de octubre de 1963, a 10.30 horas, ejec. obra "Provisión de la mano de obra para la instalación de calefacción" Cuartel D.I. A. - B. N. Puerto Belgrano. Presup. oficial $ 743.264,50 m|n. Garantía de licitación $ 7.432,64 m|n. Precio legajo $ 900 m|n. Consulta de pliegos: B. N. Puerto Belgrano. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: D. Instalaciones Fijas Navales. Av. Madero 351, Capital.

e.17|9 Nº L-8.006 v.20|9|63
e.23|9 Nº L-8.006 v.27|9|63
e.30|9 Nº L-8.006 v.30|9|63
e.1º|10 Nº L-8.006 v.4|10|63
e.7|10 Nº L-8.006 v.7|10|63

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 576|63

Provisión de gases comprimidos.

Apertura: 15 de octubre de 1963, a las 15 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 9 a 12 y de 13.30 a 17 horas.

e.30|9 Nº L. 8.591 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.591 v.11|10|63

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 575|63

Provisión de jamón cocido, crudo y salchichón.

Apertura: 15 de octubre de 1963, a las 14 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 9 a 12 y de 13.30 a 17 horas.

e.30|9 Nº L. 8.592 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.592 v.11|10|63

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 574|63

Por los servicios de transporte del personal de la Empresa.

Apertura: 15 de octubre de 1963, a las 10 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 9 a 12 y de 13.30 a 17 horas.

e.30|9 Nº L. 8.521 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.521 v.11|10|63

D I N F I A
FABRICA MILITAR DE AVIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|63 (F. Av.) por la provisión de 27.500 Tirantes de Quina y 23.000 metros cuadrados de Tablas de Pino Brasil o Pino Paraná.

Apertura: 14 de octubre de 1963, a las 8 horas.

Precio del pliego: m$n. 100,00.

Pliegos e informes: Personalmente o por carta: a: Dinfia, Fca. Militar de Aviones (Dirección Administrativa y Comercial — Dpto. Ventas). — Camino a San Roque Km. 5 1|2, Córdoba.

Dinfia, Dpto. Economía y Finanzas, San José 317, Buenos Aires.

e.27|9-Nº L. 8.484-v.27|9|63
e.30|9-Nº L. 8.484-v4|10|63
e.7|10-Nº L. 8.484-v.10|10|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL "DR. ANTONIO A. CETRANGOLO"
Expediente Nº 33418|63

Llámase a licitación pública Nº 5|64, para el día 14 de octubre de 1963, a las 10 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo", y durante el año 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la oficina de Compras de Centro Tisiológico Nacional, Combate de los Pozos 2133, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Oficina. Las necesidades son: Huevos, leche fresca, y quesos.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1963.

e.2|10 Nº L.8.684 v.4|10|63

CENTRO DE SALUD Y HOSPITAL DE CIUDADELA
Expediente Nº 38.134|63

Llámase a licitación pública Nº 3|63-64, para el día 14|10|63, a las 13 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Salud y Hospital de Ciudadela y durante el año 1963|64.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa de dicha dependencia sita en la calle Tte. Gral. Uriburu 1051, Ciudadela. Bs. As. F.C.N.D.F.S., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Organismo.

Las necesidades se refieren a: carne y frutas.

Ciudadela, 23 de setiembre de 1963.

e.2|10 Nº L-8.637 v.4|10|63

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA
Santa María, (Pcia. de Córdoba)
Expediente Número 33.184|63

Llámase a licitación pública Núm. 1|64, para el día 25 de octubre de 1963 a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María (Provincia de Córdoba), desde el 1º de diciembre de 1963, hasta el 31 de enero de 1964.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al mismo y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas) Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Comestibles en general, pan productos dietéticos, artículos de frigorífico, productos de granja; carne, verduras y frutas varias.

Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María, setiembre 25|1963.

e.2|10 Nº L.8.735 v.4|10|63
e.7|10 Nº L.8.735 v.11|10|63
e.14|10 Nº L.8.735 v.15|10|63

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA Dr. BONORINO UDAONDO
Expediente Nº 32.259|63

Llámase a licitación pública Nº 1|63, para el día 11 del mes de octubre de 1963, a las 11 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo", y durante el año 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo", Caseros 2061, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital.

Las necesidades se refieren a: Lavado y planchado de ropa para el ejercicio 1963|64.

Buenos Aires, 26 de septiembre 1963.
— El Director.

e.1º|10 Nº L. 8.665 v.3|10|63

COLONIA DR. EMILIO VIDAL ABAL, OLIVA (Cba.)
Expediente Nº 6.467|63

Llámase a Licitación Pública 7, número 16|63, para el día 11 de octubre de 1963, a las 15 horas, la que se realizará para contratar la provisión de ambo de grisetа para uniforme de internado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva; Provincia de Córdoba, en la fecha y hora indicada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la sección mencionada o al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Capital Federal.

e.1º|10 Nº L. 8.638 v.3|10|63

INSTITUTO DE MATERNIDAD "ALBERTO PERALTA RAMOS"

Llámase a licitación pública Nº 3|64, para el 22 de octubre de 1963, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", Av. Las Heras número 2670, Capital, durante el ejercicio 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Instituto, Av. Las Heras Nº 2670, Capital (Dirección), debiendo dirigirse para Pliegos y Condiciones e informes en la Sección Contaduría, o en su defecto Departamento de Contrataciones, Paseo Colón Nº 329, 8º piso, Capital.

Las necesidades se refieren a: Carne e Hígado.

Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", septiembre 25 de 1963.

e.30|9 Nº L. 8.522 v.4|10 63
e.7|10 Nº L. 8.522 v.11|10|63

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Expediente Nº 765|63

Llámase a licitación pública Nº 66|63, para el día 11 de octubre de 1963, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Avda. Vélez Sársfield 563, Cap., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División. Las necesidades se refieren a: Libros y revistas científicas.

e.2|10 Nº L-8.702 v.4|10|63

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Expediente Nº 584|63

Llámase a licitación pública Nº 51|63, para el día 11 de octubre de 1963, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Avda. Vélez Sarsfield 563, Cap., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División. — Las necesidades se refieren a: Alcohol etílico.

e.2|10 Nº L-8.703 v.4|10|63

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Avda. Vélez Sarsfield 563 - Capital

Llámase a Licitación Nº 107|63, para el día 4 de Octubre de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Avda. Vélez Sarsfield 563, Cap., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División. — Las aperturas se refieren a: Contratar Servicio de Buffett para el Personal. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.24|9 Nº L. 8.295 v.27|9|63
e.30|9 Nº L. 8.295 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.295 v.7|10|63

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 34.872|63

Llámase a Licitación Pública Nº 13|64 (anticipada) para el día 8 de octubre de 1963, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan, con destino al Consejo Nacional de Asistencia Social, Para Hogar de Ancianos Gral. Nicolás Levalle, sito en Lago Epecuén, Partido de Adolfo Alsina, (Pcia. de Buenos Aires), durante el ejercicio financiero 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa el Departamento Administrativo Contable (Sección Suministros y Control), Reconquista 269, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de los siguientes elementos: Artículos de almacén, carne y derivados, huevos, leche, manteca, pan, frutas, verduras y papas.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1963.
— El Presidente.

e.1º|10 Nº L. 8.624 v.3|10|63

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 34.875|63

Llámase a Licitación Pública Nº 6. (anticipada) para el día 8 de octubre de 1963, a las 14,15 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan, con destino al Consejo Nacional de Asistencia Social p|Hogar de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart", de Concordia, Provincia de Entre Ríos, durante el ejercicio financiero 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa el Departamento Administrativo-Contable (Sección Suministros y Control), Reconquista 269, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal y al establecimiento destinatario.

Las necesidades se refieren a la adquisición de los siguientes elementos: Frutas, verduras, papas, carnes y menudencias; cordero, pan, pescado, huevos, manteca, leche y artículos de almacén.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1963.
— El Presidente.

e.1º|10 Nº L. 8.618 v.3|10|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL COLONIA CABRED
Expediente Nº 04410|63

Llámase a licitación pública 5 Nº 1|64, para el día 23 de octubre de 1963, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred" durante el ejercicio Fiscal 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.C.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: aceite, arvejas, arroz, azúcar, dulces, fideos, fruta abrillantada, hacienda vacuna en pie, harina de trigo, leche, papas, pimentón, porotos, queso, sal, tabaco, yerba, etc. etc. y semillas de verduras y hortalizas.

Open Door, 2 de octubre de 1963.

e.2|10 Nº L. 8.709 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.709 v.11|10|63
e.14|10 Nº L. 8.709 v.15|10|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES "LOMAS DE ZAMORA"
Expediente Nº 6.087|63

"Llámase a licitación pública 4 Nº 1|64, para el día 15 de octubre de 1963, a las 10 horas, para contratar la adquisición de verduras, fruta, carne, leche y pan, con destino a este Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora", para cubrir las necesidades del 1er. semestre del ejercicio fiscal 1963|64, (1º de noviembre de 1963 — 30 de abril de 1964). — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento, Sección Contrataciones, Avenida Garibaldi 1660 — Temperley, F. C.N.G. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. El secretario administrativo."

e.24|9 Nº L. 8.297 v.27|9|63
e.30|9 Nº L. 8.297 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.297 v.7|10|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES
Expediente número 6130|63

Licitación Pública 3, número 1|64. Apertura el 14 de octubre de 1963, a las 11, en Vieytes 375, Capital.

Adquisición de aceite, arroz, avena, dulces, extracto de tomate, sal, legumbres, yerba, fideos, harinas, levadura, leche, queso, carne, mondongo, panceta, fruta, papas, verduras, etc. Renglones que se proveerán del 1º de noviembre de 1963 al 30 de abril de 1964.

Pliegos e informes en Vieytes 375, Capital, de 7 a 14, y en Vieytes 489, de 12.30 a 19.30.

e.23|9-Nº L.8.178-v.27|9|63
e.30|9-Nº L.8.178-v.4|10|63

HOSPITAL RIVADAVIA

Llámase a Licitación Pública Nº 5|64 — H.R. — Expediente Nº 33291|63, para el día 14 de octubre de 1963 a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rivadavia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones — Sección Contrataciones Descentralizadas) — Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Lavado y planchado de ropa.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1963.

e.20|9 Nº L 8.150 v.20|9|63
e.23|9 Nº L 8.150 v.27|9|63
e.30|9 Nº L 8.150 v.3|10|63

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD VILLA SARMIENTO - Partido de Morón - Provincia de Buenos Aires
Expediente Nº 16.169|63

Llámase a Licitación Pública Nº 11 64 INS, para el día 18 de octubre de 1963 a las 11 horas, para subvenir las nece-

sidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de la Salud y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi — Villa Sarmiento — Partido de Morón — Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de aparatos y elementos para laboratorio, esterilización e instrumental científico generales.

Villa Sarmiento, 17 septiembre 1963. — El Director.

e.27|9-Nº L. 8.462-v.27|9|63
e.30|9-Nº L. 8.462-v.4|10|63
e.7|10-Nº L. 8.462-v.10|10|63

DIRECCION DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
Expediente Nº 35 686|63

Llámase a licitación pública Nº 165|63, para el día 11 del mes de octubre de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Enfermedades Transmisibles, y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a adq. de 1.860.000 de dosis vacuna antipoliomielítica oral Sabin, trivalente

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1963 — El Director Gral. de Administración

e.20|9 Nº L. 8.132 v.20|9|63
e.23|9 Nº L. 8.132 v.27|9|63
e.30|9 Nº L. 8.132 v.3|10|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA PERIODISTAS Y GRAFICOS
Expediente Nº 50.022

Llámase a Licitación Pública Nº 1 anticipada para el día 14 de octubre de 1963, a las quince horas, por el servicio de limpieza, abono mensual y sanitarios del edificio que ocupa esta Caja, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1441 47, Capital, desde el 1º|11|63 al 31|10|64.

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día indicado en el despacho del Contador General.

Para retirar pliegos y requerir informes dirigirse a la División Administrativa, 3er. piso, cualquier día hábil de 13 a 19 horas.

Buenos Aires, 26 de septiembre 1963. — El Contador General.

e.1º|10 Nº L. 8.672 v.3|10|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 252|63, hasta el día 10 de octubre de 1963 a las 16 y 30 horas, para la ejecución de los trabajos complementarios en la planta de silos subterráneos de Tres Arroyos (Prov. de Buenos Aires), a realizarse por el sistema de "ajuste alzado"

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en las oficinas de la citada Dirección Nacional, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 12, Buenos Aires.

Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca.

Pliego $ 200 m|n.

Presupuesto Oficial $ 1.440.503, m|n

Importe de la garantía $ 14 405.03 m|n.

e.19|9 Nº L. 8.086 v. 20|9|63
e.23|9 Nº L. 8.086 v.27|9|63
e.30|9 Nº L. 8.086 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.086 v.9|10|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 987|1963

Uniformes y prendas de vestir para el personal del distrito Mar del Plata. — Apertura: 25|10|1963 a las 15 horas, en el citado distrito, San Luis 1955. — Pliegos en dicho lugar y en Charcas 1840 (Capital Federal).

e.2|10. Nº L. 8.701. v.4|10|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 19.305 1963

Contratación de los trabajos de limpieza y afines de los edificios Charcas 1840, incluso cuerpo interno y anexos Callao 970 y Río Bamba 985; Córdoba 1950, con una segunda entrada por Viamonte 1951; y Ayacucho 760, todos de la Capital Federal. — 21|10|1963 a las 15.15 horas. — Charcas 1840.

e.2|10. Nº L. 8.700. v.4|10|63
e.7|10. Nº L. 8.700. v.11|10|63
e.14|10. Nº L. 8.700. v.15|10|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 29.190 1963

Cal natural aérea hidratada en polvo; 17|10|1963, a las 15 hs. — Charcas 1840

e 26|9 Nº L. 8 358 v.27|9|63
e.30|9 Nº L. 8.358 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.358 v.8|10|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 22.194 1962

Construcción prolongación ramal San Martín de la II Cloaca Máxima localidad Villa Ballester (Buenos Aires). — 11|11|1963, a las 15 horas. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal), y distrito San Martín (Buenos Aires). — Depósito de garantía: $ 265.000.—. m|n.

e.25|9. Nº L. 8.345. v.27|9|63
e.30|9. Nº L. 8.345. v.4|10|63
e.7|10. Nº L. 8.345. v.11|10|63
e 14|10 Nº L. 8.345. v.15|10|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 30 407 1963

Formularios, planillas, talonarios, cuadernillos, tarjetas, libros, libretas, hojas de papel, sobres y sobres bolsa; 22|10|1963 a las 15 hs. — Charcas 1840.

e.25|9 Nº L. 8 361 v.27|9|63
e.30|9 Nº L. 8 361 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.361 v 8|10|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Cal viva aérea. — Expediente: 25478|1963. — 17|10|1963 a las 15 y 15. — Charcas 1840.

e.25|9-Nº L. 8.377-v.27|9|63
e.30|9-Nº L. 8.377-v.4|10|63
e.7|10-Nº L. 8.377-v.8|10|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Paraná Inferior

Llámase a Licitación Pública Nº 33 hasta el día 30 de octubre de 1963, a las once (11) horas para la venta de:

Elementos y repuestos nuevos de ferretería, construcciones y electricidad. Maquinarias, artículos y elementos fuera de uso: Cámara frigorífica, amoladora, equipos soldadura, fragua, guinches, a vapor y motor a nafta, máquina vulcanizar, martinete, motores eléctricos y a explosión, taladros neumáticos y eléctricos, martillos neumáticos, aparejos, gatos, morsa herrero, vías y zorras decauville. Artículos de ferretería, electricidad y automotores, cabrías de madera, calderas, cabrestantes, bancos carpinteros, tambores: ex aceite, grasa y carburo. — La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero. — Rosario. — T. E. 85081. — Depósito de garantía de oferta: 1 por ciento de su importe. — Valor del pliego: $ 100.—. m|n.

e.2|10. Nº L. 8.683. v.4|10|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DIVISION CONTRATACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 3.696 hasta el día 20 de noviembre de 1963, a las 15 horas, para el Carenado y reparación general de la Draga "28-C". El Pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Av. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12.30 a 17 horas, o en el Departamento Bahía Blanca (Pto. Nacional Ing. White), al precio de m$n. 2.150.—. Presupuesto Oficial: m$n. 6.000.000.—. Depósito de garantía de oferta a constituir: m$n. 60,000.— Las propuestas deberán dirigirse al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Roberto P. Maresca y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal y también en el Dpto. Bahía Blanca (Pto. Nacional Ing. White).

e.25|9. Nº L. 8.357. v.27|9|63
e.30|9. Nº L. 8.357. v.4|10|63
e.7|10. Nº L. 8.357. v.11|10|63
e.14|10. Nº 8.357. v.15|10|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Centro - Córdoba
Llamado a Licitación Pública Para Venta

Nº 34: hasta el día 15 de octubre de 1963, a las 11 horas, venta de máquinas: Motoniveladora, escopladora, para cortar chapas, motores eléctricos, motores a nafta, pisón mecánico, rompedoras de pavimento, vibrador eléctrico, bombas centrífugas, electrobombas, guinche, hormigoneras y mezcladoras, trituradora, moledoras, carretillas, arados, carros aguateros, etcétera. — La recepción y apertura de propuestas en el Departamento Distrito Centro, Córdoba. — Exhibición de los elementos: lotes 1 a 81 en Avda. Ambrosio Olmos esquina Richardson en Córdoba, Lotes 82 al 106 en Depósito Conducción Obras Embalse Río IIIº (Cba.) y Loto 107 en Depósito División La Rioja de la D.N.A. Calle Santa Fe Nº 794, La Rioja. — Depósito de garantía: 1 por ciento del importe total de la propuesta. — Pliegos sin cargo en Departamento Distrito Centro, Ambrosio Olmos Nº 1.142. — Córdoba, Conducción Obras Embalse Río IIIº (Cba.) y División La Rioja, Santa Fe Nº 794, La Rioja.

e.2|10. Nº L. 8.688. v.4|10|63

DIRECCION NACIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS
HOSPITAL VECINAL DE GENERAL ACHA

Llámase a Licitación Pública Nº 488-O, hasta el día 25 de octubre de 1963, a las 17 horas, para la ejecución por "ajuste alzado" de pasarelas de hierro en el local calderas del Hospital Vecinal 120 camas de General Acha, Provincia de La Pampa. — Presupuesto oficial: $ 261.730.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Sur, calle Vicente López 45, Bahía Blanca hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. — Documentación: $ 50.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.2|10. Nº L. 8.723. v.4|10|63
e.7|10. Nº L. 8.723. v.11|10|63
e.14|10. Nº L. 8.723. v.15|10|63

DIRECCION NACIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS
HOSPITAL POLICIAL BARTOLOME CHURRUCA

Llámase a Licitación Pública Nº 489-O, hasta el día 31 de octubre de 1963, a las 17 horas, para la construcción por "ajuste alzado" de la ampliación de las instalaciones de provisión de agua corriente: tanque cisterna de 100 m3. en el Hospital Policial "Bartolomé Churruca", calle Uspallata Nº 3392, Cap. Fed. Presupuesto Oficial $ 1.034.000.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Documentación $ 600.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería. Piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.2|10. Nº L. 8.729. v.4|10|63
e.7|10. Nº L. 8.729. v.11|10|63
e.14|10. Nº L. 8.729. v.18|10|63
e.21|10. Nº L. 8.729. v.22|10|63

DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 487-0, hasta el día 29 de octubre de 1963, a las 17 horas, para la ejecución por "ajuste alzado" de la instalación de calefacción de la Escuela Superior de Bellas Artes "E. de La Cárcova", sita en Avda. T. Achával Rodríguez y Brasil, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 593.920 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Documentación: $ 400 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.30|9 Nº L. 8.14 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.514 v.11|10|63
e.14|10 Nº L. 8.514 v.18|10|63

DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 486-0, hasta el día 22 de octubre de 1963, a las 17 horas, para la reparación general de ascensor, por "ajuste alzado", en el edificio del Archivo General de la Nación, dependiente del Ministerio del Interior, sito en Leandro N. Alem Nº 250, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: Pesos 460.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20 Capital Federal. - Documentación: Pesos 30 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.30|9 Nº L. 8.513 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.513 v.11|10|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 484-O, hasta el día 21 de octubre de 1963 a las 17 horas, para la provisión e instalación de iluminación de calles, por "ajuste alzado", en el edificio del Instituto Nacional de Microbiología, sito en la Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 1.150.000 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Capital Federal.

Documentación: $ 120 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.19|9 Nº L. 8.095 v.20|9|63
e.23|9 Nº L. 8.095 v.27|9|63
e.30|9 Nº L. 8.095 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.095 v.9|10|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para el puente alto nivel sobre Avenida Libertador General San Martín en la Avenida de Circunvalación de San Juan $ 8.189.058,60. Presentación propuestas: 25 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.1º|10-Nº L. 8.610-v.4|10|63
e.7|10-Nº L. 8.610-v.11|10|63
e.14|10-Nº L. 8.610-v.18|10|63
e.21|10-Nº L. 8.610-v.21|10|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 228 — tr.: Necochea-Tres Arroyos Sec. Necochea — Km. 34 — (Ejec. traslado de alambrados), $ 3.522.408. Presentación propuestas: 22 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, Planta Baja, Capital.

e.30|9 Nº L. 8.499 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.499 v.11|9|63
e.14|10 Nº L. 8.499 v.18|10|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para las obras de la R. 35, tr.: Ataliva Roca-Valle Argentino (Km. 250,2 — Km. 284,2). Pesos 18.935.908,80 y R. 152, Tr.: Valle Argentino-General Acha. $ 31.677.736. — Presentación propuestas: 21 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital. Se aceptan propuestas en conjunto o separadamente.

e.30|9 Nº L. 8.500 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.500 v.11|10|63
e.14|10 Nº L. 8.500 v.18|10|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.415, para la adquisición de 50.000 kilogramos de pintura reflectante premezclada, para aplicar en caliente, de fabricación nacional, existencia en plaza o a importar. $ 4.500.000.— Presentación propuestas: 16 de octubre a las 18 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.26|9. Nº L. 8.352. v.27|9|63
e.30|9. Nº L. 8.352. v.4|10|63
e.7|10. Nº L. 8.352. v.8|10|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R. 2, tr: Buenos Aires, Mar del Plata sec.: Km. 57,7, Km. 77,7, $ 96.266.002,76 y R. 215, tr: Km. 25,750 Km. 27,680 $ 6.345.589,30. — Presentación propuestas: 15 de Octubre a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital. Para esta licitación se aceptará únicamente la presentación de propuestas en conjunto indivisible.

e.24|9 Nº L. 8.299 v.27|9|63
e.30|9 Nº L. 8.299 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.299 v.11|10|63
e.14|10 Nº L. 8.299 v.14|10|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la Ruta 7, tr.: Laboulaye-Mackenna y Mackenna-Límite con San Luis, (Construcción de alambrados), 30.176.427,76 pesos. Presentación propuestas: 18 de octubre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta Baja, Capital.

e.23|9 Nº L 8.215 v.27|9|63
e.30|9 Nº L 8.215 v.4|10|63
e.7|10 Nº L 8.215 v.11|10|63

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expediente Nº 26.769 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de octubre de 1963, a las 16 hs. en la Dirección de Abastecimiento Sección Locaciones y Transportes, para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la "Sucursal Bernal" (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la precitada Sucursal o la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 182, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

El Director de Abastecimiento.

e.1º|10-Nº L 8.599-v.3|10|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expediente Nº 65.380 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de octu-

bre de 1963, a las 10 hs., en el Distrito 17º S. S. de Jujuy, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Perico de San Antonio y San Salvador de Jujuy (Distrito 17º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas de Perico de San Antonio, Distrito 17º, San Salvador de Jujuy o en la Dirección de Abastecimiento (L T). Correo Central, Buenos Aires.
El Director de Abastecimiento.
e.1º|10-Nº L.8.598-v.3|10|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expediente Nº 24.910 SC|63
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de octubre de 1963, a las 11 hs., en el Distrito 5º, Santa Fe, para contratar la ejecución del Servicio de Transporte de Correspondencia entre Clucellas y Estación Clucellas (Dto. 5º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas de Clucellas, Distrito 5º Santa Fe o en la Dirección de Abastecimiento (I.T), Correo Central, Buenos Aires
El Director de Abastecimiento.
e.1º|10-Nº L.8.597-v.3|10|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expediente Nº 25.832 SC|63
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de octubre de 1963, a las 11 hs., en el Distrito 2º, La Plata, para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Saladillo (Dto. 2º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas de Saladillo, Distrito 2º, La Plata, o en la Dirección de Abastecimiento (LT). Correo Central, Buenos Aires.
El Director de Abastecimiento.
e.1º|10-Nº L.8.600-v.3|10|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expediente Nº 19.362 SC|63
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de octubre de 1963, a las 10 hs., en el Distrito 4º, Pergamino, para contratar la ejecución de la distribución de encomiendas a domicilio en Zárate (Dto. 4º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir, a las oficinas de Zárate, Distrito 4º, Pergamino o en la Dirección de Abastecimiento (I-T), Correo Central, Buenos Aires.
El Director de Abastecimiento.
e.1º|10-Nº L.8.608-v.3|10|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 21 de octubre de 1963, para contratar los servicios de transporte local de correspondencia, recolección de la depositada en los buzones, distribución de encomiendas a domicilio en San Juan (Distrito 9º) e intercambio postal con Sucursales Nos. 1, 2, 3, 4, Estafeta Nos. 1, 2, 3, Agencias Nos. 1 y 2, San Juan (mismo Dto.). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Cabecera del Distrito 9º (San Juan), a las 11 (expediente 61640 SC|62). — Por el pliego de bases y condiciones y demás datos, concurrir a la Cabecera del Distrito citado o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal.
e.30|9 Nº L. 8.495 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.495 v.11|10|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 102|963
Llámase a licitación pública para adquirir "Cueros, Cuerinas, Suelas, etc.".
Las propuestas serán recibidas hasta el 10 de octubre de 1963, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9.00 a 18.00 horas.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1963.
— Dirección de Abastecimiento
e.2|10 Nº L. 8.705 v.4|10|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 103|963
Llámase a licitación pública para adquirir Válvulas.
Las propuestas serán recibidas hasta el 10 de octubre de 1963, a las 17.00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de Condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9.00 a 18.00 horas.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1963.
— Dirección de Abastecimiento .
e.2|10 Nº L. 8.704 v.4|10|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 104|963
Llámase a licitación pública para contratar la Limpieza, Aceitado y Conservación de Máquinas de Contabilidad.
Las propuestas serán recibidas hasta el 10 de octubre de 1963, a las 17.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1963.
— Dirección de Abastecimiento.
e.2|10 Nº L. 8.699 v.4|10|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LOCACIONES Y TRANSPORTES
Expediente 13.407 SC|62
Llámase a Licitación Pública que tendrá lugar el día 21 de octubre de 1963, para contratar los servicios de transporte local de correspondencia, recolección de la depositada en los buzones, distribución de correspondencia a oficinas públicas e instituciones, distribución de encomiendas a domicilio en la Ciudad de Resistencia (Dto. 26º) e intercambio postal con Estafetas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, Agencias Nos. 1 y 2, Resistencia, (mismo Dto.).
La apertura de propuestas se llevará a cabo en la Cabecera del Distrito 26º (Resistencia), a las 11 hs.
Por el Pliego de Bases y Condiciones y demás datos, concurrir a la Cabecera del Distrito citado o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal.
Director de Abastecimiento.
e.30|9 Nº L. 8.496 v.4|10|63
e.7|11 Nº L. 8.496 v.11|10|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 45-P|63
Por la provisión de baterías de acumuladores eléctricos; 21|10|63 a las 9.30 horas.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, horario de atención de 12.30 a 18 hs.
e.27|9 Nº L. 8.494 v.27|9|63
e.30|9 Nº L. 8.494 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.494 v.10|10|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 1-P|64
Nº 1-P|64 — 18|10|63 a las 9.30. Por la provisión de 200.000 pilas secas.
Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal. Horario de atención de 12.30 a 18.
e.24|9-Nº L-8.339 v.27|9|63
e.30|9-Nº L-8.339 v.4|10|63
e.7|10 Nº L.8.339 v.7|10|63

DIRECCION DE INGENIERIA
Licitación Pública Nº 12 I|63
Hasta el 10 de octubre de 1963 a las 16 horas, se recibirán propuestas en sobres cerrados, en la Oficina de Licitaciones, Sarmiento 151, Piso 6º Local 639, Capital Federal, para la ejecución del Reacondicionamiento de la Instalación de Balizamiento Nocturno de Torres y la Provisión e Instalación de un Tablero de Alta Tensión y Desmontaje del Existente en Pabellón de Telecomunicaciones, en la Planta Transmisora de de General Pacheco (Pcia. de Buenos Aires).
Se atenderán consultas y venta de pliegos en el Sector Pliegos y contratos de este organismo, Sarmiento 151, Oficina 540, piso 5º, Capital.
Presupuesto Oficial: $ 1.705.610.
Valor del Pliego: $ 400.
e.19|9 Nº L. 8.096 v.20|9|63
e.23|9 Nº L. 8.096 v.27|9|63
e.30|9 Nº L. 8.096 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.096 v.9|10|63

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 32|63, con apertura en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 24 de octubre próximo a las 14 horas, para la adquisición de 10 máquinas de calcular y 3 máquinas de sumar. Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas
e.1º|10 Nº L.8.623-v.3|10|63

FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE
E.F.E.A
Licitaciones Públicas
Nº 26|63, apertura 18|10|63 14 hs — Adquisición de 10.300 metros de cable subterráneo de cobre sólido, estañado para 600 voltios CA. 6mm. 2 de sección.
Nº 27|63, apertura 18|10|63, 15 hs. — Adquisición de 140.000 metros de brin azul para la confección de ambos de fajina.
Consulta y retiro de pliegos: En Buenos Aires, Depto. Almacenes, Dr. José María Ramos Mejía 1302, Oficina 15, días hábiles de 14 a 17 hs. En Rosario. Distrito Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 7 a 13 hs.
e.30|9 Nº L. 8.525 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.525 v.11|10|63

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones Privadas
G. 2.716: Alambre tejido, pliego s|cargo, ap. 11|10|63, 11 hs. — G. 2.717: Arandelas de Acero para bulones de eclisas, pliego m$n 100, ap. 14|10|63, 9 hs — G. 2.718: Latón estirado en barras, pliego m$n. 100, ap. 14|10|63, 10 hs. — G. 2.719: Tuercas y contratuercas de acero, pliego m$n. 100, ap. 14|10|63, 11 hs. — G. 2.720: Conductores eléctricos, pliego s|cargo, ap. 15|10|63, 9 hs. — G. 2.721: Terrajas, Mechas y Peines, pliego m$n. 50, ap. 15|10|63, 10 hs. — G. 2.613|A: Reparación Motor Leyland, pliego s|cargo, ap. 15|10|63, 11 hs. — F. 6.135: Válvulas y Resortes de seguridad, pliego m$n. 50, ap. 16|10|63 9 hs. — G. I.: 2.722: Bobinas para Locs. D. E. Baldwin, Alternativa: Material a Importar, pliego s|cargo, ap 30|10|63, 9 hs. — G. I. 2.723: Correas en "V" Alternativa: Material a Importar, pliego m$n. 50, ap. 30|10|63, 10 hs.
Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de Documentos de Identidad.
e.30|9 Nº L. 8.538 v.4|10|63

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Aperturas el 16|10|63: Lic. Priv. 3.590, hora: 15,30; Inyectores completos p|coches motores Fiat. — Lic. 3.591, hora 16,—: Tensores de acero gvdo. p|rienda telégrafo. — Lic. Priv 3.592, hora 16.30: 40.000 Block de fórmulas impresas.
Apertura el 17|10|63: Lic. Priv. 3.203, hora: 15.30, 500 kg. Zinc liso en chapas Nº 14.
Aperturas el 22|10|63: Lic. Priv. 3.586, hora 14.—: 400.000 Plomos para sellar vagones, c|alambre. — Lic. Priv. 3.587, hora 14,30: Acero especial p|elásticos, en barras planas. — Lic. Priv. 3.588, hora 15,00: Criques de acero p|agujerear a mano. — Lic. Priv. 3.589 — Hora 15.30: Esmalte sintético, barnicida, barniz aislante.
Retirar pliegos: Dpto. Suministros, Est. F. Lacroze 5to. piso, Capital, días hábiles de 12.30 a 15.30 hs..
e.2|10 Nº L. 8.725 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.725 v.8|10|63

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
E.F.E.A.
Aperturas el 10|10|63: Lic. Priv. 3.578. — Hora: 14. — Instrumentos y Equipos para laboratorio de telecomunicaciones. Lic. Priv. 3.579. — Hora: 14.30 — Máq. para lavar a vapor. — Máq limp. y probadora de bujías. — Máq. Rec de bielas. — Máq. pulidora de cigüeñales. — Equipo soldadura eléct. — Aparejo. — Equipo cargador de baterías. — Herramientas p|mecánico.
Aperturas el 11|10|63: Lic. Priv. 3 571. — Hora: 15. — Tela plástico p|tapizado, color castaño. - Lic. Priv. 3.572. — Hora: 15.30. — Alambre de cobre. — Caño flexible. — Lic. Priv. 3.574. — Hora: 16. — 600 kg Cable de acero galvanizado. — Lic. Púb. 895-C. — Hora: 16.30. — 60 Ton. Hierro p|fundición Garstneri Nº 1 en lingotes.
Retirar Pliego: Depto. Suministros. — Est. F. Lacroze. Capital 5º piso.
e.30|9 Nº L. 8.505 v.4|10|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Apertura el 11|10|63: Lic. Púb. 894-C. Hora 14. — 12000 m2. de 1": Cedro aserrado primera calidad, varios espesores. Valor pliego: $ 30 m|n.
Apertura el 15|10|63: Lic. Púb. 896-C. Hora 14. 50.000 Ton piedra triturada para balasto. Valor pliego: $ 300 m|n.
Apertura el 15|10|63: Lic. Púb. 897-C. Hora 14. — 50.000 Ton piedra triturada Arados. Gravas rotativas. Cortadora de pasto. Sierras tronzadoras para madera. Valor pliego $ 30 m|n
Retirar pliegos: Depto. Suministros. Est. F. Lacroze 5º piso. Capital, días hábiles, de 12 30 a 15 30 horas
e.23|9 Nº L 8.269-v.27|9|63
e.30|9 Nº L. 8.269-v.4|10|63

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Llámase a Licitación Pública Nº 9|63: reparación de zorras y autovías. Apertura: 10 horas del 21|10|63. — Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas en J. M. Ramos Mejía 1302, esq. Av. del Libertador, planta baja, Oficina Nº 15, Capital.
e.26|9. Nº L. 8.426. v.27|9|63
e.30|9. Nº L. 8.426. v.4|10|63
e.7|10. Nº L. 8.426. v.9|10|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Llámase a Licitación Pública Nº 8|63: ganchos de tracción para Locs. Diesel Eléctricas, coches y vagones.
Apertura 10 hs., del 23 10|63.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas en Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, esq. Av. del Libertador, planta baja, Oficina Nº 15, Capital.
e.20|9-Nº L. 8.163-v.20|9|63
e.23 9-Nº L. 8.163.v.27 9 63
e.30|9-Nº L. 8.163-v.3|10|63

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO MECANICO
Llámase a licitación pública para el día 22 de octubre de 1963 a las 15 horas, para la adquisición de todos los materiales y accesorios, incluido una autotorre, para la instalación de un tramo de catenaria de continuidad en el sector trasandino — Expte. O. C. 52|63 Ax. 23. Consulta y retiro de Pliegos en Of. de Licitaciones, Local Nº 35 (de 3 a 17 horas) de esta Gerencia, Avda. Maipú Nº 4 Capital Federal. — Precio del Pliego $ 1.500.
La Gerencia.
e 27|9 Nº L.8.487 v.27|9|63
e.30|9 Nº L.8 487 v.4|10|63
e.7|10 Nº L.8 487 v.10|10|63

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
E. F. F. D E. A.
Licitación Pública Nº 137|63. — Agujas Giroscópicas, magistral y repetido res. Apertura: 7|11|63 16 hs. Pliego: m$n. 500.— Informes y pliegos: Lic. y Compras, Av. Corrientes 389, 2º piso. Capital Federal.
e.1º|10- Nº L.8.680-v.4|10|63
e.7|10-Nº L.8.680-v.7|10|63

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
E.F.F.D.E.A.
Lic. Pública Internac. Nº 136|63. — 1.900 Kgs. de Empaquetadura.
Apertura: 5|11|63, 16 horas.
Valor Pliego: m$n. 500.
Informes y Pliegos: Lic. y Compras, Av. Corrientes 389, 2º piso. Capital.
e.30|9 Nº L. 8.583 v.4|10|63

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL
E F F D. E. A.
Licitación Pública Nº 6|63: Provisión cabos manila, según norma Iram 7513. Apertura 17|10|63, a las 9 horas.
Retiro de pliegos y lugar de apertura. Corrientes 389 piso 5º, Capital Federal, de 13 a 18 horas.
e.23|9-Nº L.8.219-27|9|63
e.30|9-Nº L.8.219-v.4|10|63

PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Licitación Pública Ped. Nº 270
Expte. Nº 73.628
Llámase a licitación pública para la provisión de medallas de oro con destino a los señores Diputados Nacionales. — Apertura 14 de octubre de 1963 a las 16 horas. — Pliego de Condiciones en Sección Compras, Rivadavia 1850, planta baja.
e.2|10 Nº L. 8.716 v.4|10|63

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Llámase a Licitación Pública Nº 167|63, para el día 10 de octubre de 1963, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "materiales para tapicería", para atender las necesidades de distintos Organismos del Poder Judicial de la Nación
Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación. División Compras, Paraguay Nº 1536 7º piso, Capital Federal.
e.1º|10-Nº L.8 626-v.3|10|63

PROVINCIALES

JUZGADO ELECTORAL DE FORMOSA
Licitación
Por disposición del señor Juez Federal por Subrogación a cargo de las funciones de Juez Electoral, doctor Oliverio López Pereyra llámase a licitación privada, por el término de diez (10) días, para el 17 de octubre de 1963, a las 10 horas, para la contratación de un local con destino a funcionamiento del Juzgado Electoral de esta Provincia. Pliego de condiciones y demás datos concurrir a sus oficinas, en la calle Moreno Nº 864, todos los días hábiles, de 7 a 13 horas. — Raúl Alaya, secretario electoral.
e.23|9 Nº L.8.244-v.27|9|63
e.30|9-Nº L.8.244-v.4|10|63